

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE GANDIA

DIPLOMATURA EN TURISMO



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA



ESCUELA POLITECNICA
SUPERIOR DE GANDIA

Análisis y prospectiva del turismo rural en La Morera

TRABAJO FINAL DE CARRERA

Autor/es:

Nathaly Rocío Belalcázar Bueno

Director/es:

Dra. Francisca Ramón Fernández

GANDIA, 2012

ÍNDICE

ANALISIS Y PROSPECTIVA DEL TURISMO RURAL EN LA MORERA	
INTRODUCCIÓN	8
1. INFORMACION GENERAL DE LA MORERA	10
1.1. Localización y situación geográfica	12
1.2. Influencias históricas	14
1.3. Biodiversidad	16
1.3.1. Medio Ambiente: Flora y fauna de la región	16
1.3.2. Paratje Natural Municipal Serra de l’Ombria – Pou Clar.	18
1.3.3. Flora y Fauna	21
1.3.4. Normativa	32
2. TURISMO RURAL EN LA MORERA	34
2.1. Definición de turismo rural	34
2.2. Documentación y permisos: Fecha de inauguración de la Casa Rural La Morera	41
2.3. Sostenibilidad	48
2.3.1. Definición	48
2.3.2. Ley sobre Sostenibilidad de la Generalitat Valenciana	60
2.3.4. Visión de sostenibilidad: Aplicación en La Morera	74
3. ESTABLECIMIENTO DE LA CASA RURAL	78
3.1. Reglamento sobre Casas Rurales	78
3.1.1. Disposiciones de la Comunidad Valenciana sobre infraestructuras rurales	78
3.2. Descripción de la Casa Rural Morera	89
3.2.1. La casa	89
3.2.2. Habitaciones	91

3.2.3. Jardines	94
3.2.4. La fuente	97
3.2.4.1. Historia	97
3.2.5. Ermita la Morera	98
3.2.5.1. Datos históricos	98
3.2.6. Bodega de vinos	100
3.2.7. Barbacoa y horno de leña	102
3.2.8. Huerta: Tipo de suelo y Calidad	103
3.2.8.2. Autoabastecimiento: Alimentos que se producen en la actualidad	105
3.2.8.3. Reciclaje y cuidado del Medio Ambiente	107
3.2.8.4. Cuidados de la flora y fauna autóctona	108
3.2.10. Salón de eventos: Convenciones y catering	109
4. SENDERISMO	113
4.1. Definición	113
4.2. Tipos de recorridos y señalización	120
4.2.1. GR-7	121
4.2.2. PR	122
4.2.3. SL	123
4.2.4. Localización y descripción	125
4.3. Leyes sobre senderismo	131
4.4. Comunidad Valenciana: Senderismo Verde	136
4.5. Itinerario	140
4.5. Grupo de turistas	147
5. ENOTURISMO	149
5.1. Definición	149
5.2. Leyes sobre enoturismo: Comunidad Valenciana	152

5.3. Ruta de Bodegas: Inclusión de la Morera	156
5.4. Cata de vinos: Los mejores vinos de la región	158
6. RUTAS ASOCIADAS	159
6.1. Ruta Fuentes: Ruta de la Morera	159
6.2. Ruta Fontanars: Cicloturismo	168
6.2.1. Localización	168
6.2.2. Reglas para practicar el cicloturismo: Mountain bike	169
6.2.3. Itinerario	172
6.3. Ruta de Bocairent: Ruta Medieval	176
6.3.1. Patrimonio Cultural: Descripción	176
6.4.1. Evolución económica de Ontinyent: Regreso a las antiguas actividades económicas	191
6.4.2. Monumentos	193
6.4.3. Fiestas: Moros y Cristianos	198
6.5. Contacto equino: Introducción al mundo del caballo	201
7. GASTRONOMÍA TÍPICA DE LA ZONA	202
7.1. “De la huerta a su plato”: Autoabastecimiento, caza de animales y régimen alimenticio	202
7.2 Licencia de caza	203
7.2.1. Animales aptos para la caza	207
7.1.4. Menú y precios	209
8. TIPO DE TURISTAS	211
8.1. Perfil del turista asiduo	211
8.2. Perfil del turista ideal	212
9. TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	214
9.1. Internet la ventana abierta a la promoción del turismo rural	214
9.2. Paquete turístico ofertado en internet	215

10. ANÁLISIS DAFO DE LA MORERA	216
CONCLUSIONES	218
BIBLIOGRAFÍA	219
FUENTES ELECTRÓNICAS	220
ANEXOS	225
1. Correos electrónicos Departamento de Turismo Ontinyent	225
2 Correos del propietario Casa Rural La Morera	230
3. Mensajes mediante redes sociales: Facebook	231

DEDICATORIA

Este presente proyecto está íntegramente dedicado a todos aquellos seres que confiaron en mí: mis padres, mis hermanos, mi precioso hijo y mis maestros, que con sus palabras de aliento y su apoyo incondicional que hicieron posible que mi gran sueño haya podido ser completado con la culminación de esta tesis.

“Gracias por su sabiduría, confianza y paciencia, sin ustedes no podría ser lo que soy hoy”.

Manuel Mesías Belalcázar Belalcázar

Carmen del Rocío Bueno Cajas

Karina Elizabeth Belalcázar Bueno

José Luis Belalcázar Bueno

Dereck Jeanpiere Belalcázar Bueno

Modesta Gaubyte

Marcia Guzmán Reascos

AGRADECIMIENTOS

Mi más profundo agradecimiento es dedicado a la Dr. Francisca Ramón Fernández por su infinita paciencia, tiempo y dedicación a lo largo de la elaboración de este proyecto y de los años que hemos compartido como alumna y profesora.

Además, agradezco la colaboración inmensa de Don Pastor Augusto Jullian y su señora esposa, propietarios de la Finca La Morera Casa Rural, quienes desde el primer momento me ofrecieron toda la ayuda necesaria requerida a lo largo de este análisis. Sin olvidarme de mi primo y amigo Patricio Cañar, persona que me puso en contacto con Don Augusto y me dio a conocer este hermoso rincón de paz y tranquilidad.

A los integrantes del área de Turismo de Ontinyent, en especial a Pilar Torro, que desde el primer momento me dio un trato amable y cercano para poder aclarar mis dudas y así hallar la información pertinente para esta tesis.

Finalmente, agradezco a todos los miembros de mi familia y amigos por ser el hombro en el cual descansa para seguir adelante y los mismos que en momentos de flaqueza me supieron encaminar hacia la obtención de mis metas.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el ser humano ha adoptado cánones de comportamientos comunes, viviendo en un mundo regido por horarios, abandonando su esencia primaria: el lazo entre el hombre y la naturaleza.

Para compensar esa carencia, se ha desarrollado una nueva modalidad de turismo: Turismo Rural Sostenible, cuyo objetivo principal es ofrecer el disfrute de la paz y tranquilidad que el medioambiente nos proporciona, haciéndolo de manera sostenible sin comprometer los recursos autóctonos de la zona y atendiendo a las expectativas de los pobladores para hacer del turismo rural un motor generador de empleo y de esta manera frenar el éxodo rural hacia las grandes urbes.

Esta interacción entre el hombre y la naturaleza ha generado una gran preocupación por la conservación de los recursos naturales, misma preocupación que fue extendida en la Comisión de Brundland de Naciones Unidas sobre ‘Nuestro Futuro Común (1987)’ donde se menciona que: “Muchos de los esfuerzos presentes para conservar y mantener el progreso humano no son sostenibles, sin distinción entre naciones ricas y naciones pobres” proponiendo frente a esta situación extrema la aplicación de un desarrollo económico y una utilización de los recursos naturales más respetuosa con el medioambiente, que procure la “satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades propias” .

A partir de ese momento el concepto de desarrollo sostenible toma fuerza, a pesar de haber estado presente en varios documentos anteriores, en diferentes Foros Internacionales de los que destaca la “Cumbre de la Tierra” (Rio de Janeiro, 1992), la Carta del Turismo Sostenible (Lanzarote, 1995) donde se definió al desarrollo sostenible como “soportable ecológicamente a largo plazo”, comprometiéndose en alentar a la sostenibilidad en la Cumbre Mundial de Sudáfrica 2002 en la que declaran “Asumir la responsabilidad colectiva de promover y fortalecer, en los planes local, nacional, regional y mundial, el desarrollo económico, desarrollo social y la protección ambiental, pilares interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible” con planes ambientales e instrumentos de planificación turística recogidos en la Agenda 21 que finalmente se rigen bajo una ética incorporada en el artículo 3 del Código Ético Mundial para el turismo.

Todas estas declaraciones están claramente destinadas a hacer hincapié en el fomento de un desarrollo económico sostenible, respetuoso con el medio ambiente para preservar los

mismos para las generaciones futuras. En base a estos principios, el sector turístico ha visto un foco importante de avance económico que atiende a los preceptos de sostenibilidad y respeto hacia los recursos que participan de manera activa en la actividad turística.

De esta manera, el gobierno de España en materia de Turismo –y en especial la Comunidad Valenciana- se ha mostrado receptivo a cambiar su antiguo modelo de turismo sol y playa acogiéndose a los preceptos del turismo sostenible. Todo este cambio se debe al desgaste del modelo sol y playa, mismo modelo que quedó desfasado al sufrir varias carencias en sus cimientos (estacionalidad, descontrol urbanístico, ausencia de controles en el impacto ambiental y visual, capacidad de carga del suelo sobrepasado, cambio en las costumbres de los pobladores de las zonas, entre otros). El sector público dejó de hacer caso omiso a las llamadas de atención del medio ambiente, el estancamiento de la economía y el cambio de las expectativas en los gustos de los turistas, poniendo sus ojos en la conservación del medio ambiente y buscar la forma de cumplir con las expectativas de los consumidores.

Aquí es donde el gobierno comienza su intervención, implementando políticas de desarrollo rural que no persiguen la urbanización del medio rural, sino más bien la conservación de su singularidad, factor que da un valor añadido a su valor inicial.

Tratando de mostrar un ejemplo de cómo la iniciativa de la población local, dirigida por las políticas del sector público pueden desembocar en la puesta en práctica de un turismo sostenible respetuoso con el medio ambiente que cumple con las expectativas de los turistas que buscan relax y confort. Este trabajo de investigación se propone analizar el ámbito legal, histórico y medioambiental de la Finca La Morera, estructurado en 10 apartados resumidos brevemente de la siguiente manera:

INTRODUCCION

En este apartado se ofrece una breve reseña sobre el contexto, información general y la estructuración del proyecto.

INFORMACION GENERAL DE LA MORERA

En este apartado se trata de ofrecer información básica sobre la ubicación de La Morera, la historia de su pueblo, las costumbres resultantes de una serie de aportaciones proporcionadas por los pueblos venidos a la zona del Levante y, por último, enumerar los recursos turísticos de la zona y el nombramiento como parte del Paraje Natural Municipal Serra de l’Ombria-Pou Clar efectuado por la Generalitat Valenciana.

TURISMO RURAL EN LA MORERA

Aquí daremos a conocer los diferentes conceptos que las entidades, administraciones u organizaciones otorgan al turismo rural, los permisos y documentación que La Morera tuvo que cumplimentar, legislación aplicable en materia de sostenibilidad (según la perspectiva europea, española y valenciana) , las ayudas y subvenciones empleadas en la Finca y , por último, el los cambios de comportamiento del consumidor (marketing turístico).

ESTABLECIMIENTO DE LA CASA RURAL

Ofreceremos un breve recorrido por la Morera, ayudado por la descripción cada uno de los rincones de la Casa Rural (habitaciones, jardines, la fuente, Ermita la Morera, bodega de vinos, barbecue y horno de leña...) y la manera en la que la se ha manejado el cultivo para su autoabastecimiento. No quedan exentos de mención las leyes y reglamentos de la Comunidad Valenciana sobre Casas Rurales.

SENDERISMO

Esta Finca goza del privilegio de ser parte del recorrido GR-7, que será tratado en este apartado al igual que su definición, localización, las leyes sobre este deporte, itinerarios y grupos de turistas.

ENOTURISMO

La posesión de una bodega en la Finca hace que esta sea incluida en una Ruta de Bodegas. Aquí analizaremos la definición de enoturismo, sus leyes, la clase y calidad de vinos de la Región que se catan en este lugar.

RUTAS ASOCIADAS

El turismo en la zona no sólo se centra en el disfrute de la Casa Rural y sus vistas, sino en el recorrido por una serie de rutas aledañas a la misma. Todas estas rutas cumplen con diferentes expectativas, ya sea de aventura, deporte o cultura sin dejar a nadie excluido de saciar sus ganas de saber y disfrutar de lo que la zona ofrece.

GASTRONOMÍA TÍPICA DE LA ZONA

En este apartado daremos un repaso a los platos típicos de la cocina Onteniense y del menú (precios y régimen alimenticio) que la Finca la Morera oferta a sus comensales.

TIPO DE TURISTA

Aquí se analizara el tipo de turista que frecuenta la casa rural y las estadísticas de los

mismos. Además se tocara la segmentación de la demanda y el perfil del turista ideal.

TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN

En la actualidad, la tecnología se ha convertido en una herramienta esencial en día a día, tanto es así que para dar a conocer el producto rural los propietarios de casas rurales han recurrido a internet para darse a conocer a los consumidores potenciales. Veremos la función de internet en la vida cotidiana del turista, la oferta online del producto rural y el feedback (retroalimentación) que confluye entre ambos.

ANÁLISIS DAFO DE LA MORERA

Trata sobre las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la casa rural y los factores coyunturales de la comarca.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MORERA

1.1. Información y localización geográfica

En la imponente comarca del Vall d'Albaida, emerge el municipio de Ontinyent localizado a 382 metros de altitud en la parte occidental de un valle rodeado por montañas físicamente delimitado por las sierras d'Agullent-Benicadell al sur y la sierra Grossa al norte.



Fuente: Elaboración propia

La superficie del término d'Ontinyent es de 126,83 Km² limitando al norte con los Moixent, Vallada i Aiello de Malferit, al este con Agullent, al sur con Alfafara y Bocairent y al oeste con Beneixama y Fontanars del Alforins. La ciudad d'Ontinyent al estar localizada en las comarcas centro meridionales valencianas, enclavadas en el sector occidental de la comarca del Vall d'Albaida, se encuentra rodeada de tierras fértiles propicias para el cultivo ayudadas por su proximidad al río Clariano (llamado también Río d'Ontinyent).

Su población ronda los 38.000 habitantes¹ censados, cuyos vestigios más antiguos de población corresponden a los últimos estadios del periodo neolítico encontrados en el yacimiento del Castellar situado entre el Barranc del Tarongers y el Barranc del Averno de Bocairent. Sin embargo, otros datan la ocupación humana en esta zona desde la época prehistórica por los hallazgos descubiertos en la cueva de la Hedra considerados como uno de los primeros asentamientos documentados.

El municipio de Ontinyent alberga una de las fincas más extraordinarias en belleza

¹ Datos recogidos del INE 2010 (censo de habitantes: Ontinyent 2010).

paisajística, cultural e histórica de la región (incluidas en el reciente nombramiento otorgado por la Generalitat Valenciana el 26 de Octubre de 2007: Paraje Natural Municipal de la Serra de l'Ombria-Pou Clar), la Finca La Morera localizada en la carretera de Fontanars dels Alforins CV 655 Km 10.

Esta finca tramitó la documentación necesaria para adquirir la denominación de casa rural, celebrando su inauguración el 12 de Septiembre del 2008, siempre enfocándose en ofertar una modalidad de turismo completa que haga hincapié en la diferenciación y respeto hacia el medio ambiente, todo a precios aceptables y sin mermar la calidad de su servicio. Con la conjunción de estos factores, unida a su buena administración, lo que se intenta es forjar una imagen solida hacia el mercado para atraer un perfil de consumidor respetuoso y concienciado con el equilibrio existente entre el medio rural (flora y fauna) y el ser humano que por décadas ha ido desapareciendo propiciado por el estrés de la vida urbana actual.

1.2. Influencias históricas

La Península Ibérica al ser la puerta de entrada al continente europeo, ha visto como a lo largo de su historia las culturas de diferentes países la fueron modificando hasta llegar a ser lo que es hoy, una cultura rica en tradiciones acogidas de las poblaciones romanas, visigodas, griegas, fenicias, musulmanas y cristianas que ocuparon por periodos de tiempo esta zona del levante español.

El período más importante de la prehistoria ontiñentina parece documentarse durante la Edad del Bronce. Durante el llamado Bronce Valenciano (1900-900 a. C.)², donde el núcleo de la jefatura era el punto estratégico en la toma de decisiones y las zonas escarpadas eran las preferidas para ubicar sus asentamientos de poblados poco numerosos, dado a su difícil acceso. Esta época se caracteriza por sus actividades agropecuarias y arte rupestre cuyo mejor representante, se encuentra en la zona suroccidental, es la Ombría.

En la época de la protohistoria el uso de la moneda y hierro, la acuñación y la utilización de la escritura propia en este territorio se hace latente atribuido al contacto con gente de occidente. Los asentamientos siguen siendo ubicados en sitios altos de fácil defensa, como el Castellar, ofreciéndonos pruebas de esta época ibérico-romana los fragmentos de cerámica ibérica pintada el poblado de Les Animetes (aunque tiene niveles más antiguos del siglo II y siglo I a.C.). Su economía se basaba en un modelo mixto, donde al sur del área levantina se ejercía uno de carácter agrario complementado por el desarrollo del ganado vacuno, y al norte de Crevillente y al interior uno de carácter agrícola cerealístico complementado por el auge de la oveja³.

A pesar de esta asignación de modelos económicos en la zona del levante vamos a encontrar modelos excepcionales, como en El Puntal del Llops, en el cual predomina el modelo de carácter más pastoril sin ausencia de cereal.

De la época visigoda y dominación musulmana (periodo Al-Andalus), nombre que recibía la península durante el dominio islámico, hay pocos datos, ya que son muy escasos los testimonios materiales rescatados de la época. Los asentamientos agrícolas eran pequeños y situados a las afueras de lo que posteriormente sería conocido como el núcleo urbano (La

² <http://www.comarques.es>

³ RUIZ, A. y MOLINOS, M.: *Los Íberos, análisis arqueológico de un proceso histórico*, Crítica 1993, Madrid, 2011, págs. 5 y 56 y sigs. <http://www.comarques.es/?q=node/488>.

Vila)⁴.

Los periodos finales del dominio islámico están bien documentados por los hallazgos mobiliarios encontrados en las excavaciones arqueológicas realizadas en La Vila.

Tras la conquista cristiana de las tropas de Jaume I, empujada por la onda de expansión europea feudal, el Untinyân (nombre islámico) conocido hasta esa época pasó a formar parte del Reino Cristiano de Valencia y a la Corona de Aragón dando origen a las costumbres y lengua del actual Ontinyent⁵. Esta época fue sucedida por una serie de revueltas, donde al final en el siglo XIX la burguesía se abrió camino en la historia y con su influencia hizo que el medio capitalista llegara a esta zona. Finalmente en 1904 Ontinyent recibió el título de ciudad.

Toda esta evolución en la historia de Ontinyent salpicó a la historia propia de la Morera. De esta finca se ha encontrado cierta documentación que data de mediados del siglo XV, siglo en el que era conocida como Alquería de la Morera. En principio fue propiedad de los Borjas (Papa Clemente VI); los señores de Misena y de los Duques de Almodóvar.

A finales del siglo XIX, el bisabuelo de Don Augusto Pastor Jullian, Don José Pastor Rodríguez, la adquiere y posteriormente la reforma construyendo en ella una almazara semi-industrial y una casa señorial de recreo.

En 1994, un incendio destruye prácticamente la totalidad de la vivienda y acaba con la flora y fauna autóctona de la finca⁶. Los esfuerzos se sumaron y posteriormente fue reconstruida y rehabilitada, para finalmente ser adecuada y ofrecer sus atributos a aquellas personas que deseen visitarla y practicar turismo rural en la zona.

⁴ Consultado el 6 de febrero de 2012: www.turimo.ontinyent.es

⁵ www.turimo.ontinyent.es. Visitado el 6 de febrero de 2012.

⁶ www.jullianturismorural.es Visitado el 6 de febrero de 2012.

1.3. Biodiversidad

1.3.1. Medio Ambiente: Definición

Para poder entender el concepto de medio ambiente, debemos de conocer la definición científica existente, la cual define al medio ambiente como el conjunto de todos aquellos elementos abióticos (energía solar, suelo, agua y aire) y bióticos (organismos vivos) que integran la delgada capa de la Tierra llamada biósfera, sustento y hogar de los seres vivos⁷.

El hecho es que en la actualidad al concepto “medio ambiente” se ha unido la relación hombre-biosfera, muy cargada de connotaciones y supuestos. Esta carga de connotaciones ha derivado en el establecimiento de varias definiciones, de entre las cuales destacaremos siguiente: sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado⁸.

A esto se suman los elementos socioeconómicos y objetos fabricados por el ser humano, que unidos a los elementos anteriores deben ser tratados con respeto y conservarlos con miras al disfrute de generaciones venideras.

Esta visión de conservación de entorno natural, social y cultural a nivel global en la última década fue relegada a un segundo plano causado por la expansión económica, cuyo motor principal generador de ingresos era el sector de la construcción.

A esta coyuntura mundial, además de las evidentes ventajas, empezaron a aparecer una serie de consecuencias negativas por la falta de planificación de la capacidad del suelo y el desmesurado uso de los recursos naturales de la tierra.

En la Comunidad Valenciana, a medida que pasaba el tiempo se hacía evidente la ausencia del concepto de sostenibilidad, acabando con varias hectáreas de suelo no urbanizable enriqueciendo a algunos y dejando a la mayoría sin recursos para el futuro.

Es desolador ver zonas devastadas visual y ecológicamente, donde la ambición del ser humano pudo más que las expectativas de gozar de los recursos naturales y culturales, siendo la consecuencia negativa más directa producida por la “burbuja inmobiliaria”.

⁷ *Diccionario Oceanográfico*, España, Edición 2000, pág. 236.

⁸ <http://www.definicion.de/medio-ambiente/> Visitado el 8 de febrero de 2012.

Este sector se vio seriamente afectado por la crisis económica mundial, y el gobierno encontró en el turismo la clave para generar empleo. Esto, sumado al cambio de los gustos y comportamiento de los consumidores, desembocó en una concepción de turismo enfocado en el descubrimiento del mundo rural, el cual fomenta la participación ciudadana y deja en las manos de cada una de las comunidades autónomas y ayuntamientos la elaboración y/o aplicación de las leyes en materias de desarrollo sustentable del turismo y sus actividades económicas derivadas (aplicando políticas meso-económicas⁹) partiendo como eje las leyes editadas por la Unión Europea.

⁹ Políticas meso-económicas: Tienen como principal objetivo la mejora de los indicadores económicos de determinados territorios, municipios y/o conjuntos de municipios. En este sentido, la Comunidad Europea considera el desarrollo económico local como una estrategia de origen local, orientado a resolver los problemas de las comunidades locales, que se instrumenta a través de iniciativas que persiguen la creación y el desarrollo de empresas que permitan la creación de empleo. VÁZQUEZ BARQUERO, A.: *Política Económica Local*, Pirámide, Madrid, 1993, pág. 35.

1.3.2. Paratge Natural Municipal Serra de l'Ombria – Pou Clar

Las regiones levantinas que se encontraban seriamente amenazadas por las actividades urbanísticas y la presión infraestructural se vieron protegidas por una serie de planes de acción territorial como el Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia¹⁰, y nombramientos de Parajes Naturales como el Paraje Natural Municipal de La Serra de l'Ombria – Pou Clar en la Vall d'Albaida (Ontinyent)¹¹ ayudando a resguardar los diferentes espacios de acreditativos valores medioambientales, históricos, culturales, paisajísticos, hidrogeológicos y recreativos de Ontinyent.

Con estos parámetros legales de protección, la Finca de “La Morera”, al estar ubicada en la Serra de l'Ombria y tras el análisis de sus recursos, pasó a formar parte del Paratge Natural localizado al sur del término municipal d'Ontinyent (La Vall d'Albaida).¹²

-El Paratge Natural cubre la sierra de l'Ombria d'Ontinyent, la cual pertenece a la Serra del Benicadell, y los principales barrancos del Riu Clariano: Barranc de Morera, Gorgorròbio, barranc del Port y la Lloma Rasa, barranc Gran y barranc del Pou Clar. También se incluyen dentro del Paraje algunos barranos más pequeños que vierten en los anteriores: barranc de Borràs, barranquet de Pola, barranquet de Santa Rosa y barranc del Rei.

-El Paratge comprende parcelas catastrales circunscritas al término municipal de Onteniente, dividiéndose en dos áreas a proteger:

- Área de la Serra: Delimitada al norte y noreste por el límite de los terrenos forestales públicos, y al este, al sur y al oeste con los términos municipales de Agullent, Banyeres de Mariola y Bocairent respectivamente.

¹⁰ Se realizaron diferentes planes en el área de la Comunidad Valenciana con el propósito de definir las zonas merecedoras de protección y las medidas urbanísticas correspondientes, así como los programas de actuación pública necesarios para favorecer el sostenimiento de las actividades propias de la huerta y la permanencia de la población con un nivel de vida adecuado (Art 22.6 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y la Protección del Paisaje).

¹¹ Datos recogidos de la Memòria informativa Ontinyent, juny de 2006. El acuerdo fue posteriormente adoptado por el Consell en la reunión del día 26 de octubre de 2007 y por consiguiente se procedió al nombramiento oficial de Paratge Natural Municipal de la Serra de l'Ombria-Pou Clar. <http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=52115&idioma=C>

- Área de los Barrancos: Delimitada por los límites de dominio público hidráulico y las parcelas públicas municipales.

Sin embargo, hay ciertos terrenos de propiedad particular, que a pesar de estar dentro del Paraje Natural, quedan excluidos de este nombramiento.

Esta región goza de una temperatura media anual de 16 °C, siendo agosto y julio los meses más cálidos, con medias de 24'3 y 24'5°C respectivamente y con una media de las máximas a veces superiores a los 31°C. Así mismo, los meses más fríos son enero y diciembre con 9'2 y 9'7 °C cada uno y su temperatura media de las mínimas se sitúa entre los 4'1 y 4'6 °C, por lo que no hay ningún periodo en el que las heladas estén aseguradas¹³.

Las lluvias alcanzan su máximo en otoño (cuya mayor cota se registra en octubre con alrededor de 81'1 mm) y un periodo estival muy seco (con 11'5 y 16'1 mm en julio y agosto).

En el periodo de verano el potente anticiclón de las Azores no permite que las borrascas circulen por la Península y, como consecuencia, su llegada a esta parte oriental; mientras que en el otoño y el invierno se desplaza hacia el sur, permitiendo la entrada de los frentes del Atlántico que llegan bastante secos, pero al entrar en contacto con los vientos húmedos del levante procedentes del Mediterráneo dan lugar a las máximas precipitaciones¹⁴.

En el ámbito hidrológico, el municipio de Ontinyent se sitúa en el sistema número 50.1 denominado Zona Nord Ibèrica. Prebètic València-Alacant¹⁵, el cual incluye dos subsistemas:

- Subsistema Solana-Almirante-Mustalla: Incluye el acuífero Solana-Benicadell¹⁶ que es el que transcurre por parte delimitada para la declaración como Paraje Natural, siendo Pou Clar un desagüe natural de este acuífero.

- Subsistema de la Serra Grossa: Pertenecen los acuíferos de la Serra Grossa, L'Olleria-Benigànim.

Este término municipal tiene un único río con un régimen de agua permanente, de

¹³ Datos recogidos de L'estació meteorològica d'Ontinyent: Estació de "Franciscans".

¹⁴ <http://www.turismo.ontinyent.es/cast/patrimoni/patrimoni1.htm> Visitado el 10 de febrero de 2012.

¹⁵ Datos recogidos del IGME (Instituto Geológico y Minero de España).

¹⁶ Incluyen las comarcas de la Ribera Baixa, la Ribera Alta, la Safor, la Costera, la Vall d'Albaida, el Comtat, la Marina Alta y la Marina Baixa. Instituto Geológico y Minero de España: IGME.

óptima calidad y estado de conservación excelente llamado el Rio Clariano cuyo origen se encuentra en el barranco del Pou Clar, transcurre por el centro de la Vall, conformado por la Serra Grossa al norte y L'Ombria al sur, de manera que recoge las aguas de las vertientes y sobre todo las de la parte más occidental de la zona. A lo largo del Cuaternario el río a originado dos terrazas fluviales elevadas compuestas de tierra y gravas, debajo del lecho del río nos encontramos con sedimentos llamados margas blancas, de las cuales ha dado origen al nombre de la Vall d'Albaida (La blanca)¹⁷. En el recorrido de las aguas del Clariano se encuentran una serie de pozas de agua transparente, saltos y balsas, acogiendo a un amplio grupo de turistas estivales.

La calidad de las aguas superficiales encontradas en el Paratje es bastante aceptable, pudiéndose emplear para todos los usos (clasificación C1), producción de agua potable (A1), existencia de salmónidos, baños y riego en general, aunque el caudal ha ido decreciendo año a año quedando por debajo del caudal original a pesar de arrancar con fuerza desde su origen en el Pou Clar. El resto son riachuelos y barrancos con régimen intermitente de caudal y atraviesa el núcleo urbano de Ontinyent.

¹⁷ <http://www.turismo.ontinyent.es/cast/patrimoni/patrimoni1.htm> Visitado el 10 y 11 de febrero de 2012).

1.3.3. Flora y Fauna

La flora del Paraje Natural¹⁸ presenta una gran diversidad¹⁹ de hábitats, condicionados a través de la historia por el ser humano y actividades desarrolladas por el mismo (cultivo, infraestructuras u otras necesidades) favoreciendo a la transformación de la vegetación de la zona.

En 1994, la mayor parte del monte se vio gravemente afectada por un terrible incendio que acabo con gran número de las especies vegetales originales cuyo principal ejemplar era el *Carrasca* (*Quercetum rotundifoliae*), conservándose hoy en día tan solo en zonas como la zona del copet de l'Ensada y en el barranc de Pospelat²⁰.

A raíz de este suceso, y las transformaciones sucedidas a lo largo de los años, podemos dividir a la flora para su clasificación en:

- Vegetación Potencial: Este tipo de vegetación se encuentra predominado por la carrasca meso-mediterránea, donde además aparece un desplazamiento de bosques de carrascas por formaciones de matorrales y prados.

Además en ciertas zonas, debido a los componentes del sustrato, existen formaciones peculiares de flora denominadas edafófilas como las de ribera, la vegetación ruderal y la rupícola.

¹⁸ El Paratge comprende las parcelas catastrales circunscritas al termino municipal d'Ontinyent: DEPARTAMENT DE MEDI AMBIENT DE L'AJUNTAMENT D'ONTINYENT, GABINET TECNIC D'INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE VAERSA: *PROJECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa*, Ontinyent, juny de 2006, pàgs. 7- 15. Sin embargo, hay ciertos terrenos de propiedad particular, que a pesar de estar dentro del Paraje Natural, quedan excluidos de este nombramiento: DEPARTAMENT DE MEDI AMBIENT DE L'AJUNTAMENT D'ONTINYENT , GABINET TECNIC D'INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE VAERSA: *PROJECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa*, Ontinyent, juny de 2006, pàgs. 13-15.

¹⁹ Diversidad: variabilidad de elementos y matices existentes en la unidad estudiada. Jullian Turismo Rural Coop. Valenciana, Arquitecto Espí Sánchez José María: Estudio de Integración Paisajística en Suelo No Urbanizable: Reforma y rehabilitación de Edificio para hotel de turismo rural, Ontinyent. 2007, pág. 5-7.

²⁰ DEPARTAMENT DE MEDI AMBIENT DE L'AJUNTAMENT D'ONTINYENT, GABINET TECNIC D'INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE VAERSA: *PROJECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa*, Ontinyent, juny de 2006, pàgs. 13-15.

○ Vegetación Actual: La Sierra de l'Ombria, por el incendio anteriormente mencionado, se encuentra en un arduo proceso de autogeneración de las carrasacas. A pesar de ello, en estos carrascales encontramos elementos supramediterraneos o de 'ombroclima' subhúmedo como:

- El quejigo o roble carrasqueño (*Quercus faginea subsp. Valentia*) en el barranc de l'Arcada.

- Pinales: principalmente el pino blanco (*Pinus halepensis*) expandiéndose por su elevada capacidad de resistencia a la sequia, de recolonización post-incendio y a la poca necesidad de sol: Sotobosques (coscollars): Dominado por arbustos en forma de coscollars, presentándose en ellos de manera frecuente especies como la aliaga (*Ulex parviflorus*), el romero (*Rosmarinus officinalis*) y el lentisco o mata charneca (*Pistacia lentiscus*).

- Matorrales: Cubren gran parte de la Serra de l'Ombria y son las jaras blancas (*Cistus albidus*), la romerina (*Cistus clusii*), el romero (*Rosmarinus officinalis*) y las aliagas (*Genista scorpius* y *Ulex parviflorus*). El estrato herbáceo que acompaña a estas formaciones son más bien pobres, destacándose por su presencia el *Linum narbonense* o *Pholomis lychnitis*, y en las vertientes de los barrancos dels Sumadors y de l'Infern la endémica ginesta (*Genista valantina*), plantas leñosas (*Thymelaea tinctoria*) y otras como la *Euphoria minuta*, *Haplophyllum linifolium*, *Mathiola fruticulosa*, *Sideritis incana* ...

- Otra formación vegetal muy interesante por su rareza es la *Caramulla Mumbyana* que habita en una zona pedregosa del barranc Aspre.

- Vegetación de ribera: La humedad en varios barrancos del Paraje²¹ ayuda a la formación de un microclima, dando una serie de características especiales a las especies que habitan estos ambientes.

- Las especies que pueblan el área protegida son:

- En su mayoría son olmos comunes (*Ulmus minor*) siendo muchos de ellos

²¹ Barrancos del paraje: barrancs dels Tarongers, de Bocairent y del Pou Clar es posible encontrar las mejores representaciones de bosquetons de ribera del término aunque se encuentran en estado bastante precario. DEPARTAMENT DE MEDI AMBIENT DE L'AJUNTAMENT D'ONTINYENT, GABINET TECNIC D'INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE VAERSA: *PROJECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa*, Ontinyent, juny de 2006, págs. 7-15.

devastados por la acción de la grafiosis²².

- Otro espécimen que podemos encontrar en estos microclimas son los álamos negros o chopos negros (*Populus nigra*) y álamos blancos o comunes (*Populus alba*).

- Existen también árboles extranjeros, ya naturalizados, como el almez, aligonero o latonero (*Celtis australis*), la robinia o falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), arce negundo o negundo (*Acer negundo*) y ailanto, árbol del cielo, árbol de los dioses o falso zumaque (*Ailanthus altissima*), la cual esta colonizando algunas zonas.²³

- En los fondos de los barrancos, lugar en el que el grado de humedad es alto, se produce la aparición de fresno de flor, fresno del maná o fresno florido (*Fraxinus ornus*), la hiedra (*Hedera hélix*), la zarzaparrilla o zarza morisca (*Smilax aspera*), forman una armonía frecuente en los sitios húmedos del Setabenc.

- En el estrato lianoide destaca la zarza, zarzamora, murra o mora (*Rubus ulmifolius*) y en los lugares más escarpados y rocosos la hiedra (*Hedera hélix*) tapiza la tierra y pasa a ser un elemento predominante. Otras comunes son las esparragueras (*Esparragus acutifolius*) y las zarzaparrillas o zarzas moriscas (*Smilax aspera*),...

- Entre las especies herbáceas se destacan el acanto (*Acanthus mollis*), la Punta de Rella, especie fanerógama perteneciente a la familia Araceae, (*Arum italicum*), la violeta (*Viola alba*), o la cola de caballo (*Equisetum telmateja*).

- En el área de aguas quietas y ricas en nutrientes encontramos formaciones acuáticas mono específicas de *Lemma Gibba* (planta acuática pequeña perteneciente a la familia de las aráceas).

- Al borde del río, a poca profundidad y con poca corriente, se localizan los

²² La Grafiosis es una grave enfermedad que afecta a los Olmos, sobre todo *Ulmus minor* y *Ulmus glabra*. También a Zelkovas (*Zelkova* spp.). Ha provocado la disminución de la población de Olmos en todo el mundo. El hongo entra en el árbol porque el insecto escolítido que se alimentan de hojas y madera (*Scolytus scolytus*), llevan en su cuerpo adheridas las esporas del hongo y las van diseminando. La segunda vía de infección es a través de las raíces, de un árbol infectado pasa por las raíces a otro cercano las esporas del hongo, entrando en la corriente de savia que lo distribuye a la copa. http://articulos.infojardin.com/PLAGAS_Y_ENF/Enfermedades/grafiosis-del-olmo.htm (Visitado el 11 y 12 de febrero de 2012)

berros de agua o mastuerzos de agua (*Nasturtium officine*) y las berra, berros, berrazas o berreras (*Apium nodiflorum*). Además de las especies anteriores, también podemos encontrar en los espadañales y los senillars comunidades de (*Typha latifolia*), los juncales (*Scirus holoschoenus*) y los cañaverales (*Arnudo donax*).

- Vegetación rupícola: El suelo en que se presenta este tipo de flora está compuesto por materiales calcáreos, atravesado por diversos barrancos que ayudan a la formación de acantilados rocosos, paredes –riscos o pedreras cuyos hábitats se caracterizan por la falta de sol (aunque no es del todo inexistente).

- De esta manera en los sitios con poca pendiente podemos encontrar especies de raim de pastor (*Sedum sediforme*) o el *Polypodium cambricum*.

- En las ‘encltxes’ más verticales con poco sol se hallan especies como la *Campanula hispana*, la *linaria cavanillesi* y los *endemismos biscutella montana*, *sarcocapnos saetabensis* y *teucrium thymifolium*.

- Vegetación protegida: La vegetación que además de poseer las características mencionadas anteriormente, son catalogados como endémicas, amenazadas o por su rareza deben estar protegidas por medidas que ayuden a su mantenimiento y conservación.

- Como respuesta a esa necesidad de protección, la Conselleria d’Agricultura i Pesca, por la Ordre de 20 de desembre de 1985, establece las medidas oportunas para la conservación de las especies endémicas o amenazadas.

- Estos especímenes pasan por esas formas medias a formar parte de la Flora Protegida en el territorio valenciano, siendo recogidas en tres anexos:

- El primero de los anexos especifica la implicación de prohibición de recolección, tala, desarraigo, utilización de partes o semillas y comercialización. Según esta definición no se ha encontrado ninguna especie que se pueda encuadrar en ella.

- En el anexo II, queda sometido a autorización previa la tala o desarraigo, pero no la siega²⁴ o recogida de partes o semillas de las plantas. Sin embargo, si la recolección se realiza con fines comerciales o industriales se necesitará de una autorización previa para cualquier actuación sobre esas plantas. Por tanto, las plantas como el pèsol valencià (*Lathyrus tremolsianus*), galzeran (*Ruscus aculeatus*), *Daphne oleoide* (*Daphne oleoide*) y marfull

²⁴ Actividad agrícola que consiste en cortar o recolectar las hierbas o los cereales maduros: <http://es.thefreedictionary.com/siega> Visitado el 11 y 12 de febrero de 2012.

(*Viburnum tinus*).

- Por último, es en anexo III, queda sometida a autorización previa la tala o desarraigo, pero no la siega o recogida de partes o semillas de las plantas. No obstante, cuando la recolección se hace para fines comerciales o industriales, cabra también una autorización sobre estas plantas: madroño (*arbutus unedo*), retama patente (*Cytisus patens*), gitam (*Dictamnus hispanicus*), fresno (*Fraxinus ornus*), hipèric pinzell (*Hypericum ericoides*), té de roca (*Jasonia glutinosa*), poleo (*Micromeria fruticosa*), noguerola cornicabra (*Pistacia terebinthus*), carrasca (*Quercusilex ssp. Rotundifolia*), gal.ler, roble valenciano (*Quercus faginea ssp. Valentina*), todas las especies de los géneros sideritis: cola de gato, timon (*Thymusm*), astrágalo hispánico (*Astragalus hispanicus*).

- Otro instrumento utilizado en la protección de la flora amenazada es el Programa General de Conservación de Flora Amenazada de la Provincia de Valencia, localizándose las siguientes en el término de Ontinyent:

- Bicutella dufori, Biscutella montana, Lathyrus tremolsianus, Sàlvia blancoana subsp. mariolensis., Galium valentinum, Sideritis camaedryfolia, Thymus piperella, Onobrychis argentea subsp.hispanica, Thymus vulgaris subsp. estivus, Biscutella valentina, Cirsium valentinum, Chaenorinum origanifolium subsp. crassifolium, Diplotaxis virgata subsp. virgata, Euphorbia minuta, Helianthemum croceum subsp. cavanillesianum, Hypericum ericoides, Reseda valentina, Scrophularia sciophila, Teucrium thymifolium, Thymelea pubescens, Ononis fruticosa subsp. microphylla, Erysomum gomezcampo, Erica terminalis, Leucanthenum grasiilicaule, Linaria viscosa, Ophyris sphegodes subsp atrata.

- Además, existen especies endémicas que según su procedencia se clasifican en:

<p>ENDEMISMOS IBEROLATINOS</p>	<p>Biscutella montana, Carduus assoi, Centaurea aspera susp., Stenophylla, Centaurea mariolensis Chaenorrhinum origanifolium, Chrysanthemum gracilicaule, Cirsium valentinum, Conopodium thalictrifolium, Dianthus hispanicus, Erysimum gomez-campoi, Euphorbia isatidifolia, Euphorbia minuta, Euphorbia poligalifolia, Galium frutescens, Galium valentinum, Genista patens, Genista valentina subsp. Valentina, Guillonea scabra, Helianthemum asperum, Iberis carnosa subsp. Hegelmairei, Lathyrus tremolsianus, Launaea pumila, Paronychia aretioides, Paronychia suffuticosa, Reseda pau, Rhamnus lycioides subsp. Borgiae, Sarcocapnos saetabensis, Satureja intricata, Scabiosa turolensis, Scrophularia sciophila, Sideritis angustifolia, Silene mellifera, Teucrium homotrichum, Teucrium thymifolium, Thymelaea thesioides, Thymus piperella, Thymus vulgaris subsp. Aestivus, Verbascum rotundifolium.</p>
<p>ENDEMISMOS DEL SECTOR 'SETABENC'</p>	<p>Chrysanthemum paludosum, Erica terminalis, Euphorbia squamigera, Fraxinus ornus y Thymus piperella.</p>
<p>ENDEMISMOS DEL SECTOR 'DIANIC'</p>	<p>Centáurea mariolensis, Chrysanthemum gracilicaule, Cirsium valentinum, Iberis carnosa subsp. Hegelmairei, Lathyrus tremolsianus, Ophrys dianica, Salvia blancoana subsp. Mariolensis y Saxifraga cossoniana.</p>

Fuentes: PROJECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa, Ontinyent, juny de 2006.

Las especies protegidas por su rareza:

<p>CATALOGADAS EN EL MANUAL DE DETERMINACION DE LA FLORA VALENCANA DE MATEO ET CRESPO.</p>	<p>Cuscuta approximata Daucus durieua Legousia castellana Orlaya daucoides Senecio minutus</p>
<p>LA CONVENCION DE BERNA PROTEGE TRES ESPECIES FUNGIQUES.</p>	<p>Boletopsis grisea Cortinarius ionochlorus Sarcosphaeria</p>
<p>OTRA FLORA MICROLOGICA INTERESANTE.</p>	<p>Boletus fetchnerii Boletus satanas Cantharellus ferrugineus Trocholoma aurantiacum Lactarius fuliginosus var. albipes Cortinarius turbinatorum Cortinarius assiduus Cortinarius decipiens subsp. subtribulosus</p>

Fuentes: PROYECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa, Ontinyent, juny de 2006.

Como último recurso utilizado y documentado para la protección de las comunidades incluidas en la zona de estudio es la Directiva 92/43/CEE de 21 de mayo, cuyo objetivo es garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora Silvestre en e; territorio de la Comunidad Comercial Europea. Los hábitats de la zona de estudio incluidos en el Anexo I de esta directiva son:

HABITATS DE AGUA DULCE	Ríos mediterráneos de caudal permanente con Salix sp. Y Populus alba.
MATORRALES ESCLEROFILOS	Matorrales supramediterráneos de Sideritido-Salvion, Matorrales arborescentes de Rhamno-Quercion cocciferae y Matorrales y “brolles” de “timó mediterráneo termòlisi”.
ERBAZALES Y PRADOS NATURALES Y SEMINATURALES	Prados mediterráneos “xerofíticos i vivaços” de Thero-Brachypodietea.
HABITATS RUPICOLAS	Vegetación casmofítica de farallones, paredes y riscos, Subtipuscalcícoles de Potentilletalia caulescentis y Cuevas no explotadas por el turismo.
BOSQUES	Bosques esclerófilos mediterráneos y Carrascas de Quercus rotundifolia.

Fuentes: PROJECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa, Ontinyent, juny de 2006.

La Fauna de la zona propuesta como Paraje Natural, (y donde se encuentra la Finca la Morera: Serra de l'Ombria), consta de una variedad de especímenes de especial interés, sobre todo a raíz del incendio de julio de 1994 en el cual estos lugares se convirtieron en un refugio importante para muchos animales constituyéndose en un ‘corredor natural’, acogiendo a mamíferos, aves, reptiles y anfibios.

El paisaje, el clima, la flora y elementos hidrológicos, por el óptimo estado en que se encuentran, dan paso a que esta región alcance un alto grado de calidad medio ambiental

cuyo mayor indicador de sus cualidades idóneas es la amplia variedad de especies de aves, tanto estivales como invernales, que se han establecido en la zona.

A continuación se detallan los mamíferos que se encuentran en el área junto a los reptiles, anfibio y peces, que gracias a la elevada humedad y proximidad a los ríos de caudal temporal o permanente, hacen de los barrancos el lugar idóneo para su asentamiento y posterior reproducción.

<p>LAS AVES SEDENTARIAS</p>	<p>Águila perdicera, piquituerto común, búho real, Curruca cabecinegra, curruca capirotada, curruca rabilarga, jilguero, herrerillo capuchino, chochín, género de aves pertenecientes a la familia Muscicapidae : Oenanthe – Collalbas, ánade real o azulón, paloma bravía, lavandera blanca o aguzanieves, lavandera cascadeña o alpiska, gavián, estornino negro, halcón peregrino, colirrojo tizón, verdecillo o serín verdecillo, cárabo común, urraca, chova piquirroja, grajilla, mirlo común, roquero solitario, mochuelo europeo, lechuza común, gorrión chillón, pardillo común, carbonero garrapinos, tarabilla común, gateador común o europeo, avión roquero, mito o “senyoreta”, gorrión común, carbonero común, buitrón, verderón europeo o verderón común y cernícalo vulgar.</p>
<p>LAS AVES ESTIVALES</p>	<p>Abejaruco europeo o abejaruco común, alcaudón común, avión común o “colomet”, vencejo común, vencejo real, torcecuello, oropéndola europea, golondrina común, papamoscas gris, abubilla y ruiseñor.</p>
<p>LAS AVES INVERNALES</p>	<p>Garza real europea, lúgano, mosquitero común, petirrojo europeo, bisbita pratense o común y zorzal común.</p>

LOS PECES	Barrillo y madrilla.
LOS ANFIBIOS	Rana común, sapo común, tótil o sapo partero.
LOS REPTILES	Salamanquesa común, víbora hocicuda o víbora de Lataste, lagartija ibérica, lagartija colilarga, culebra viperina o culebra de agua, culebra de escalera, culebra bastarda y culebrilla ciega.

Fuentes: *PROJECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa, Ontinyent, juny de 2006. Enlace a "Wikipedia" / Enlace a "Traductor"*

Algunas de las especies tratadas anteriormente, ya sea por su rareza o por estar en peligro de extinción, han sido recogidas en el Catàleg Valencià d'Espècies Amenaçades de Fauna Decret 265/1994, de 20 de diciembre, del Govern Valencià (DOGV núm. 2431, de 19 de enero de 1995), y son las siguientes:

AVES	Halcón peregrino, búho real, mito, vencejo común, mochuelo europeo o mochuelo común, agateador común o europeo, golondrina común, petirrojo europeo, alcaudón común, ruiseñor, oropéndola europea u oriol, autillo europeo, carbonero común, lechuza común y abubilla.
-------------	--

ANFIBIOS	Sapo común y sapo partero común.
REPTILES	Culebrilla ciega, culebra de escalera, culebra bastarda también llamada culebra de Montpellier, lagartija ibérica y salamanquesa común.
MAMIFEROS	Musaraña común, erizo común y musarañita o musgaño enano.

Fuentes: PROJECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa, Ontinyent, juny de 2006. Enlace a "Wikipedia" / Enlace a "Traductor".

1.3.4. Normativa

Para la declaración de Paratje Natural, se necesita de la evaluación tanto por separado como de manera conjunta de los recursos, ya sean de carácter natural, arquitectónico o cultural representativo para los moradores de la región, existentes en las zonas propuestas para tal nominación.

De tal manera, es esencial la utilización de herramientas legislativas que ayuden a la buena gestión y protección de esta región. Como primer paso, se recurre al Plan de Protección que según el Decret 161/2004, de 3 de septiembre del Consell de la Generalitat, de Regulacion de los Parajes Naturales Municipales (DOGV núm. 4837, de 8 de septiembre de 2004), pretende como punto de partida determinar el régimen de protección del Paratje Natural, seguidamente de la regularización de sus usos y actividades así como el uso público que se pueda dar a esa zona.

La aprobación de este Plan se realiza con el propósito de “definir y proteger el paisaje y el medio natural o adoptar medidas para la mejor conservación de los inmuebles de interés cultural o arquitectónico”²⁵

Así mismo, en conformidad con el Art. 180 del Decreto 67/2006 del 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (DOGV núm. 5264, de 23 de mayo de 2006), se tratará de identificar los elementos de interés y establecer las medidas o normas de uso que fomenten una mejor conservación y la utilización ordenada de los recursos naturales, garantizando un desarrollo sostenible y el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales en el entorno atendiendo a los usos previstos y actuales.

Como último, se tomaron en consideración las siguientes legislaciones, de acuerdo con los usos previstos y existentes en el entorno sujeto a ordenación:

- Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental. (DOGV núm. 1021, de 8 de marzo de 1989).
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE núm. 74, de 28 de marzo de 1989.)
- Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el

²⁵ Art 177 del Decreto 67/2006 de 12 del maig, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (DOGV núm. 5264, de 23 de mayo de 2006).

cual se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. (DOGV núm. 1412, de 30 de octubre de 1990).

➤ Real Decreto, núm. 1020, de 25 de junio de 1993. Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (BOE núm. 156, de 30 de junio de 1992).

➤ Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 2195, de 28 de enero de 1994).

➤ . Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 2423, de 9 de enero de 1995).

➤ Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. (BOE núm. 89, de 14 de abril de 1998).

➤ Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. (DOGV núm. 4788, de 2 de julio de 2004).

➤ Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales. (DOGV núm. 4837, de 8 de septiembre de 2004).

➤ Decreto 179/2004, de 4 de septiembre, del Consejo de la Generalidad, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural. (DOGV núm. 4853, de 30 de septiembre de 2004).

➤ Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable. (DOGV, núm. 4900, de 10 de diciembre de 2004).

➤ Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. (DOGV núm. 5167, de 31 de diciembre de 2005).

➤ Decreto 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el cual se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el cual se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. (DOGV núm. 5218, de 14 de marzo de 2006).

➤ Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. (DOGV núm. 526, de 23 de mayo de 2006).

2. TURISMO RURAL EN LA MORERA

2.1. Definición de turismo rural

En la actualidad, el turismo rural, también conocido como agroturismo, ha sido enmarcado dentro del denominado “Turismo alternativo” o “Nuevos productos turísticos”²⁶ debido a que su base radica en la influencia ejercida por los factores medioambientales, respetando los principios de sostenibilidad y conservación del medio rural, promoviendo la diversificación económica, valoración del patrimonio rural, mantenimiento de la ruralidad, protección del paisaje y medio ambiente y el protagonismo de la población rural.

De esta manera, la Conselleria de Turisme de la Comunidad Valenciana intenta fomentar el turismo rural en el interior de la Comunitat Valenciana con la finalidad de contribuir al desarrollo económico de las comarcas menos desarrolladas de la Comunitat, fomentar los nuevos productos turísticos basados en el aprovechamiento de los recursos turísticos naturales y patrimoniales y constituirse en un factor de reequilibrio territorial entre las zonas interiores y el litoral de la Comunitat²⁷.

A pesar de la amplia gama terminológica que existe de este nuevo tipo de turismo, en España la forma más utilizada es la de Turismo Rural²⁸, definiéndola como aquel turismo que se desarrolla en áreas rurales.

Ahora bien, para poder entender la actual concepción de turismo respetuoso y conservacionista, tenemos que hacer un alto y analizar la evolución del turismo en España desde sus inicios, así como las consecuencias heredadas y las medidas tomadas para reconducir y preservar los espacios rurales poco o escasamente explotados en nuestro territorio.

El turismo, como tal, empezó a aparecer en los años 50 alcanzando su máximo esplendor en los 60. Este tipo de turismo se realizó desde una perspectiva meramente económica, considerando al turista como un consumidor nato, el cual solo intentaba

²⁶ MACÍAS MOLINA, J. A.: «El marketing turístico rural», *Revista I+E*, núm. 26, vol. III, agosto 2006, pág. 1.

²⁷

http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/conselleria/ley_turismo/ley_turismo.html

²⁸ LORES DOMINGO, C.: *Agroturismo: Nuevos productos y servicios turísticos en el medio rural*, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid, 2011, pág. 203.

conseguir el máximo beneficio de los servicios turísticos, lo más fácil posible.

Ante esta demanda tan fuerte y creciente, las posibilidades de negocio alcanzaron un rápido y lucrativo incremento haciendo que la Administración pública cometiera una serie de errores traduciéndose en el agotamiento y pérdida de recursos.

Una década más tarde, la coyuntura social y económica de la población española cambio a raíz del aumento salarial, la generalización del uso del automóvil y el descontrolado crecimiento de las grandes urbes. Es aquí donde se empieza a buscar el regreso al contacto con la naturaleza y desligarse de la masificada modalidad turística conocida hasta el momento.

No obstante, la falta de previsión de los gestores político-administrativos tuvo como consecuencia el uso desmesurado de recursos y la consiguiente alteración de ecosistemas enteros, llegando en algunos casos a la destrucción de muchos de ellos. En su gran mayoría las zonas más castigadas fueron las costeras (Turismo Sol- Playa) a lo que las del interior se vieron menos perjudicadas.

Todo ese pasado nos transporta a un presente plagado de impactos negativos (Alteración irreversible del paisaje, invasión masiva de zonas rurales, aumento de la cantidad de residuos sin infraestructura suficiente, especulación del suelo...), de los cuales las diferentes administraciones públicas y otras organizaciones internacionales como la OMT o la ONU supieron aprender y adoptar medidas correctoras y/o paliativas consiguiendo la progresiva concientización de las actuales generaciones ayudando a la conservación de los biotipos.

Este cambio general de mentalidad ha provocado que un número amplio de personas se vean atraídas por nuevas formas de desarrollo respetuosas con el medio ambiente, tanto en las regiones costeras como en las de montaña e interior. Es aquí donde el turismo rural aparece como la opción más idónea para satisfacer las ansias de naturaleza y conservación , dando lugar a una serie de denominaciones terminológicas que encierran la misma idea de Turismo Rural pero con algunos matices (Turismo verde, ecoturismo, agroturismo, turismo ecológico, turismo de aventura...), ayudando a mantener al sector turístico como uno de los pilares más firmes de la economía , aunque para ciertos entendidos sea un tipo de turismo minoritario en términos cuantitativos²⁹.

²⁹ MACÍAS MOLINA, J. A.: «El marketing turístico rural» cit., pág. 1.

En este punto cabe hacer un paréntesis y mencionar las dos maneras, que por su definición, se ha llegado a interpretar al turismo rural. La primera de ellas se centra en un enfoque sostenible, mientras que la segunda se contrapone a la anterior, intentando extraer el máximo beneficio a costa de todo. Ambas concepciones de turismo rural tienen un punto de confluencia: actividades desarrolladas en el medio rural, pero antagónicas al mismo tiempo.

El primer enfoque pretende provocar un bajo impacto medio ambiental y no ser turismo de masas, a lo que el segundo enfoque busca únicamente satisfacer el aspecto económico sin preocuparse por las consecuencias.

Aunque el turismo rural parezca una cosa reciente y novedosa, encontramos en España un claro antecedente: El Plan Veraneo de las Casas de Labranza de los años 70 (promovida por el Ministerio de Información y Turismo).

Sin embargo, para algunos entendidos en la materia, en la Península Ibérica siempre ha existido un clásico turismo de retorno originado por la migración de la gente de campo hacia las grandes ciudades³⁰.

Hoy en día, la actual demanda ha generado el establecimiento de una serie de principios básicos (sostenibilidad, planificación, revitalización socio-económica local y calidad medio ambiental) que a la vez, desde el punto de vista socio-económico, pasan a convertirse en los objetivos del turismo rural. Estos objetivos deben reunir al menos dos condiciones³¹:

1. Poner en el mercado productos de calidad.
2. Una comercialización correcta.

Este tipo de turismo reporta una serie de impactos, tanto positivos como negativos, a nivel social, cultural, medio ambiental y económico; enfocándose más en la población local y el medio rural en la cual se desarrolla esta actividad.

Los primeros impactos clasificados como positivos son³²:

³⁰ BOTE GÓMEZ, V., SUCH DEVESA, M^a. J. y ESCOT MANGAS, L.: *Curso de financiación del sector turístico*, Madrid, 2005, págs. 12-28.

³¹ MACÍAS MOLINA, J. A.: «El marketing turístico rural», cit., págs. 1 y 2.

³² LORES DOMINGO, C.: *Agroturismo: Nuevos productos y servicios turísticos en el medio rural*, cit., págs. 204-205.

➤ La creación de empleos, fomentando el aumento de las rentas familiares y locales. Sin embargo, aparecen consecuencias negativas como la mono actividad (dedicación exclusiva de la población al turismo), la atracción de parados los cuales ofrecen su trabajo a muy bajo precio, la búsqueda de mano de obra foránea y el abandono paulatino de las actividades agrarias.

➤ La mejora de la calidad de vida a nivel local, promovido por la creación de vías de comunicación, el cuidado de las zonas naturales y la revalorización del patrimonio rural. Se debe reducir o eliminar cualquier tipo de contaminación acústica o medio ambiental, así como la disminución de suelo agrícola y forestal para no correr el riesgo de poner en peligro algunas especies de la flora y fauna autóctona por la invasión de su medio natural.

➤ La fijación de la población local: cese del abandono del campo por parte de los lugareños. Evitando excesivas inversiones innecesarias para el mundo rural.

➤ La recuperación de oficios y producciones tradicionales.

➤ La diversificación de actividades, reduciendo la dependencia sobre el sector primario. Para llegar a este punto, debe haber un equilibrio entre las antiguas y nuevas actividades para que de ese modo no exista el peligro de abandono paulatino de las actividades agrarias.

➤ El intercambio cultural entre el mundo rural y el urbano, pudiendo existir un conflicto entre la población autóctona y los turistas.

➤ La mejora en la calidad de los servicios de conservación.

Definitivamente, cada acción llevada al exceso tiene una repercusión y por consiguiente los costes y/o impactos negativos afloran, obligando a las Administraciones públicas de cada Comunidad Autónoma e inversionistas privados a buscar métodos de control y planificación de los recursos, mediante la utilización de herramientas de ordenación territorial. Unos ejemplos los tenemos en el Programa General de Conservación de la flora y fauna amenazada de la Provincia de Valencia o en el nombramiento de zonas protegidas como el del Paratge Natural de la Serra de l’Ombria – Pou Clar, Ontinyent.

Para la delimitación del espacio rural, la normativa autonómica reguladora de las actividades turísticas en el medio rural en la Comunidad Valenciana, emplea criterios de

carácter cuantitativo³³, de carácter ocupacional³⁴ y las de carácter técnico-urbanístico³⁵.

Estos criterios ayudan a delimitar aquellas zonas aptas de las no aptas para incorporar establecimientos turísticos rurales, ya sea por estar ubicados en municipios costeros, ser colindantes con carreteras, estar ubicados cerca de vertederos, industrias o actividades contaminantes o que alteren la tranquilidad de los usuarios.

En definitiva, cada Comunidad Autónoma asume la planificación del turismo y la redacción de sus leyes, determinando las competencias que corresponden a cada una de las administraciones autonómicas pertinentes; incluyendo por una parte las encargadas de la ordenación y promoción del turismo³⁶, y por otra parte, las encaminadas hacia el desarrollo económico de cada Comunidad Autónoma³⁷.

Finalmente, aunque no exista ninguna designación clara de actividades y ni la legislación turística es clara sobre ella, las diputaciones y entidades locales pueden elaborar planes específicos así como la participación en la elaboración, ejecución y evaluación de instrumentos de planificación turística de las Comunidades Autónomas, en cuyo ámbito territorial se integren sus territorios respectivos, haciendo de los planes de turismo el mecanismo destinado a la ordenación de la actividad turística.

Las condiciones que la Administración debe tener en cuenta en el ejercicio de su potestad de planificación en cuanto a la ordenación, fomento y promoción de actividades turísticas en las zonas rurales se refiere, son³⁸:

³³ Carácter cuantitativo: Son aquellos que delimitan el medio rural en función del número de habitantes de los núcleos de población, excluyendo los que superen la cifra establecida normativamente. SANZ DOMINGUEZ, C.: «La Ordenación de Zonas Rurales mediante Planes Turísticos», *Actas del X Congreso de AECIT*, Málaga, 2005, pág. 3.

³⁴ Carácter ocupacional: Aquellas que consideran que las ocupaciones principales en el medio rural son las pertenecientes al sector primario. SANZ DOMINGUEZ, C.: «La Ordenación de Zonas Rurales mediante Planes Turísticos», cit., pág. 3.

³⁵ Carácter técnico-urbanístico: En los que la normativa urbanística, aplicando conceptos técnico-urbanísticos, será la que sirva de referente para la delimitación de lo rural y lo urbano. SANZ DOMINGUEZ, C.: «La Ordenación de Zonas Rurales mediante Planes Turísticos», cit., pág. 4.

³⁶ Art. 148, 1, 18. Constitución Española.

³⁷ Art. 148, 1, 13. Constitución Española.

³⁸ SANZ DOMINGUEZ, C.: «La Ordenación de Zonas Rurales mediante Planes Turísticos», cit., pág.

- Carácter endógeno.
- Condición de integridad.

De la misma manera, la implantación de un instrumento de planificación de carácter turístico en el medio rural debe contar con la necesaria interconexión y coordinación ³⁹ respecto a otros instrumentos de planificación vigentes, afirmando IVARS I.A, en Planificación Turística de los espacios regionales en España. Síntesis. Madrid 2003, que “ante la confluencia de políticas horizontales y sectoriales de distintos niveles administrativos solo cabe un mayor esfuerzo de coordinación y cooperación a través de los mecanismos eficientes que permiten la correcta articulación de las figuras de planeamiento, a partir del respeto al marco competencial y a los objetivos que rigen el concepto de ordenación del territorio”.

En resumen, la armonía y compatibilidad entre los nuevos y antiguos instrumentos de planificación del mismo ámbito territorial ayuda a reducir, y en ciertos casos, suprimir la posibilidad de error en las previsiones y eliminar a la incompatibilidad al momento de su aplicación en el medio rural.

Para lograr este propósito, la Administración pública debe reconocer los campos administrativos involucrados y asignar a cada uno de ellos el nivel idóneo de intervención en la elaboración del plan. Esta previsión requiere la colaboración y cooperación interadministrativa⁴⁰ e interorganica⁴¹.

Todos los organismo y/o administraciones públicas realizan sus análisis y enfocan sus actuaciones con el objetivo de efectuar previsiones de desarrollo tomando en cuenta infraestructuras (transporte, comunicación...) y recursos turísticos denominados públicos, debido a que no todos los lugares y actividades son iguales ni gozan de los mismos recursos y emplazamientos.

Por su parte, el plan abordado por los integrantes de las iniciativas privadas (actividades profesionales y empresariales), deben tomar en cuenta a la demanda, los recursos naturales, conjunto de alojamientos, instalaciones, estructuras de ocio, recursos

11-12.

³⁹ SANZ DOMINGUEZ, C.: «La Ordenación de Zonas Rurales mediante Planes Turísticos», cit., pág. 12.

⁴⁰ Entre diferentes Administraciones publicas afectadas en función del marco competencial.

⁴¹ Entre órganos pertenecientes a una misma administración.

arquitectónicos existentes, abarcando todas las acciones referentes a la oferta turística. Este análisis será considerado únicamente de valor indicativo, incluyendo todos los instrumentos de persuasión utilizados para ello: asesoramiento técnico, material informativo, ayudas económicas, reconocimientos públicos, convocatorias de concursos, etc.

En definitiva, el marco legal establecido por la administración valenciana tiene como objetivo promover un texto legal operativo y moderno el cual articule la normativa turística vigente y de futura creación, donde se establezcan los principios generales del desarrollo y fomento del turismo valenciano, se actualice el régimen sancionador existente en materia de disciplina turística y se regulen los órganos de la Administración Turística Valenciana y cuyo objetivo sea la consecución de la regulación de la oferta turística mediante la corrección de las deficiencias de infraestructura, la elevación de la calidad de los servicios, instalaciones y equipos turístico, armonizándola con las actuaciones urbanísticas de la ordenación territorial y la conservación del medioambiente.

2.2. Documentación y permisos: Fecha de inauguración de la Casa Rural La Morera

Los trámites necesarios para poder convertir la casa rural La Morera, situada en terreno no urbanizable, son:

1. Alta en turismo de la Conselleria de Turisme: Para poder establecer y poner en conocimiento de la Conselleria de Turisme de la Generalitat Valenciana la apertura de un alojamiento turístico rural en el interior, cese o modificación de la actividad, cambio de clasificación, capacidad, titularidad, denominación, periodo de funcionamiento o cualquier otro suceso, se debe solicitar una Comunicación/Declaración responsable referente al alojamiento turístico rural en el interior de la Comunidad Valenciana⁴², cuyo objetivo es comunicar a las entidades pertinentes cualquier cambio o hecho que afecte al desarrollo de la actividad turística rural.

Los documentos que se deben presentar son:

- Comunicación en impreso normalizado, debidamente cumplimentado.
- Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del solicitante (apartado C del modelo de comunicación/responsable). Las personas físicas deberán presentar el documento nacional de identidad (DNI), la tarjeta equivalente de los extranjeros en territorio español (NIE), o a su vez podrá presentar la autorización para que la administración obtenga directamente la comprobación de sus datos de identidad o residencia (Artículos 4 y 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell)⁴³.
- Declaración responsable del interesado incorporada en el modelo normalizado⁴⁴.

⁴² http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=14164 Visitado el 15 de febrero de 2012.

⁴³ Por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público. Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público. (DOCV núm. 6376, de 14 de octubre de 2010).

⁴⁴ Se referirá tanto al cumplimiento de los requisitos técnicos generales y específicos y su mantenimiento durante la vigencia de la actividad como la tenencia de la documentación preceptiva. (Apartado D.1 para una casa rural).

Esta tramitación la pueden solicitar las personas físicas o jurídicas que se dediquen a prestar, de forma habitual y mediante precio, alojamiento turístico en establecimientos ubicados en zonas de interior del territorio valenciano, bajo alguna de las modalidades previstas en el decreto (casa rural, acampada en finca particular y albergue turístico). Su presentación será previa al inicio de la actividad y, efectuada esta comunicación, el establecimiento deberá comenzar su actividad en el plazo máximo de dos meses.

Las entidades encargadas de procesar esta información son:

- Los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o cualquier otro órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- A cualquier administración de las Comunidades Autónomas.
- Alguna de las entidades que forman la Administración local, previo convenio oportuno.
- En cualquier entidad de correos: Se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y fecha en el impreso de la solicitud y en la copia.

Todo esto será dirigido al Servicio Territorial de Turismo de la provincia donde el establecimiento se ubique junto a la documentación antes mencionada. En el caso de que el impreso y documentación sean conformes, el Servicio Territorial de Turismo inscribirá de oficio al establecimiento en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana, con la especialidad y categoría previamente indicadas, posteriormente entregando una copia de la inscripción al interesado. Después de esta gestión, el Servicio Territorial de Turismo realizara las comprobaciones que resulten oportunas, pudiendo dictaminarse en dicho caso la baja en el Registro de la casa rural.

2. Licencia urbanística: Este documento es un acto de autorización declarativo de derechos de carácter municipal, siendo el modo de control o intervención administrativa para fiscalizar si se ha producido la adquisición de dicha concreta facultad urbanística (derecho a edificar), cumpliendo la licencia, con la finalidad de comprobar si la edificación proyectada se ajusta al Plan y a la legislación urbanística, y a la vez si el aprovechamiento proyectado se ajusta al susceptible de apropiación⁴⁵.

3. Junto a esto deben presentar:

⁴⁵ Sentencia del Tribunal Constitucional 61/97, de 20 de marzo.

- Declaración de precios de los servicios y periodo de funcionamiento.
- Acreditación de la disponibilidad del inmueble para su uso como alojamiento turístico en casa rural.
- Certificado del ayuntamiento relativo a las siguientes materias:
 - o Garantía de funcionamiento del abastecimiento de agua y suministro de energía.
 - o Calidad del agua para consumo humano.
 - o Efectividad de los sistemas de eliminación de residuos sólidos y evacuación de vertidos.
- Cedula de habitabilidad de la vivienda o certificación de técnico municipal.

En resumen, el derecho a edificar se tiene desde el momento en que se cumplen a tiempo con los deberes legales, considerando a la licencia urbanística de carácter específico⁴⁶, teniendo que superar el control preventivo en que la licencia consiste.

La competencia para otorgar las licencias corresponde a las Entidades Locales, de acuerdo con su legislación aplicable⁴⁷, delegando al alcalde la asignación de las licencias a menos que las Leyes sectoriales se lo atribuyan expresamente a la Comisión del Gobierno o al Pleno⁴⁸.

En cuanto al procedimiento, este se inicia por parte del interesado mediante la formulación de la solicitud pertinente, pudiendo ser acompañado por un proyecto técnico⁴⁹, visado

⁴⁶ En cuanto permite ejercer el derecho a edificar y solamente eso, siendo un acto de naturaleza reglada lo que ha llevado a la jurisprudencia a afirmar que constituye un acto debido, en cuanto que necesariamente «debe» otorgarse o denegarse según que la actuación pretendida se adapte o no a la ordenación aplicable. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/licencia-urbanistica-procedimiento/licencia-urbanistica-procedimiento.htm> Visitado el 15 y 16 de febrero de 2012.

⁴⁷ Real Decreto legislativo 1/92, de 26 de junio que aprueba el Art. 243.1 el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992. (BOE núm. 156, de 30 de junio de 1992). Art. 243.1.

⁴⁸ Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril. (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985. rect. BOE núm. 139, de 11 de junio de 1985). Art. 21.

⁴⁹ Estudio de Integración Paisajística: Reforma y habilitación de edificio para Hotel de Turismo Rural en suelo no urbanizable en el territorio municipal de Ontinyent. Promotor: Jullian Turismo Rural Coop. Valenciana. Situación: “Finca de Morera”. Arquitecto José María Espí Sánchez. Colegiado n. 686.

por el correspondiente colegio profesional. Este proyecto deberá ser redactado por un técnico competente, posteriormente examinado por el Ayuntamiento. Atendiendo a este punto, los propietarios de la Finca la Morera piden una Estimación de Impacto Ambiental el día 22 de julio de 2007, analizando el proyecto por el cual el edificio anejo a la vivienda familiar solicita la autorización para la instalación de turismo rural de cuatro habitaciones (nombramiento de casa rural) en aquella parte del edificio de la Masía de Morera, ubicado en el término municipal de Ontinyent. La actuación consiste en la adecuación del edificio existente, solo distribuyendo interiormente una parte de la Masía de Morera. El estudio de integración paisajística implicó la siguiente normativa y planes:

- Decreto 120/2006, de 11 agosto, Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 5325, de 16 de agosto de 2006).
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. (DOGV núm. 4788, de 2 de julio de 2004).
- Ley 10/2004 del Suelo No Urbanizable. (DOGV núm. 4900, de 10 de diciembre de 2004).
- Plan General de Ordenación Urbana de Ontinyent. (BOP núm. 273, de 11 de abril de 2007).

Después de la solicitud de la licencia, se remitirá diez días antes de la fecha en que debe concluir un expediente un informe a los organismos correspondientes.

Todo este proceso debería concluir en un periodo de uno a dos meses, dependiendo del tipo de expediente que se trate⁵⁰. A su vez podría ser modificado dependiendo de las Leyes de Urbanismo de cada una de las Comunidades Autónomas. Si el periodo expuesto de espera es superado sin resolución alguna, se entenderá que han sido otorgadas por “silencio administrativo”, exceptuando a aquellas que van en contra de la legislación o planeamiento urbanístico⁵¹ o las que cuando el acto solicitado afecte al dominio público⁵².

⁵⁰ Según el art. 9.1.5. ° del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/licencia-urbanistica-procedimiento/licencia-urbanistica-procedimiento.htm> Visitado el 15 de febrero de 2012.

⁵¹ Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (Vigente hasta el 27 de junio de 2008). (BOE, de 30 de junio de 1992). Art. 242.6 del Texto Refundido de 1992.

Con la otorgación de la licencia al interesado se haga efectiva, el particular puede realizar los actos de edificación o uso del suelo, debiendo respetar el derecho adquirido. Las licencias otorgadas gozan del principio de irrevocabilidad de los actos declarativos de derecho, por lo que la Administración solo puede ir contra ellas en los casos y de acuerdo con los procedimientos previstos legalmente.

4. Licencia medio ambiental: La construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de instalaciones en que se desarrollen actividades de carácter público o privado, que con antelación no hayan aplicado para una autorización ambiental integrada y que representen actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas están sometidas al régimen de Licencia Ambiental. En el caso de requerir algún tipo de modificación de la actividad, se necesitara solicitar una nueva licencia.

El propósito de este documento es valorar las afecciones de las actividades sujetas a este instrumento sobre la salud humana y el medio ambiente en su conjunto, incluyendo todos los condicionamientos de carácter ambiental necesarios para la prevención y reducción en origen de las emisiones a la atmosfera, agua y suelo, y la adecuada gestión de los residuos generados. Este es un nuevo trámite que sustituye al régimen de Actividades Clasificadas.

Los requisitos son:

- Obtención de las autorizaciones de otros órganos que vengan exigidas por la normativa sectorial aplicable según el tipo de actividad.
- Solicitud por parte del titular la expedición de un Certificado de Compatibilidad de la actividad o instalación con el planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales pertinentes⁵³. Este certificado será expedido por el Ayuntamiento competente (en este caso será el de Ontinyent). El plazo máximo de emisión será de treinta días, contados desde la fecha de la solicitud, acompañado de la instancia de la solicitud, plano de situación (referido al planeamiento vigente), Plan General, Plan Parcial, Reparcelación y especialmente la localización de la actividad en la edificación existente en la parcela, Plano Catastral con indicación de la referencia, Proyecto básico o memoria descriptiva de la instalación o

⁵² Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. (BOE, núm. 285, de 27 de noviembre de 1992). Art. 43.2.

⁵³<https://ontinyent.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/URBANISMO/LicAmbiental?opAnterior=&buscadorAvanzado&addRuta> Visitado el 16 y 17 de febrero de 2012.

actividad que contenga sus características principales, Necesidad de uso y aprovechamiento del suelo, Requerimientos de la instalación con respecto a los servicios públicos esenciales y un Documento justificativo si hubiera abonado previamente la tasa correspondiente según las Ordenanzas fiscales.

En caso de que no se expida en el plazo indicado, el solicitante podrá presentar la solicitud de licencia ambiental, con indicación de la fecha en que se solicito el certificado de compatibilidad urbanística.

- Para la Licencia Ambiental: Instancia de la solicitud, certificado de compatibilidad urbanística o copia de la solicitud del mismo⁵⁴, estudio acústico⁵⁵, resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública y un documento comprensivo de los datos que gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes (amparado bajo la ley de confidencialidad).

Como añadido opcional, se puede presentar un estudio de impacto ambiental, regido por la normativa vigente en la materia.

El plazo de la presentación de la solicitud para la obtención de la Licencia ambiental será de un año (una vez obtenido el Certificado de Compatibilidad Urbanística) o transcurridos 30 días desde su solicitud, y con antelación suficiente al inicio del ejercicio de la actividad.

El trámite se puede hacer vía electrónica (previa posesión de un certificado de un certificado digital de usuario o DNI electrónico), telefónica o de manera presencial.

5. Cédula de habitabilidad (actualmente conocida como Licencia de primera ocupación o de segunda ocupación): Se solicita con el fin de poder contratar los servicios de suministro propios de la vivienda (agua, luz, gas...). Este documento acredita el

⁵⁴ En su caso, proyecto básico de la instalación y la actividad por duplicado redactado por un técnico competente (añadiendo la información suficiente sobre la descripción detallada de la actividad y fuentes emisoras a la atmosfera, suelo y agua, los sistemas correctores, medidas de prevención, los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal, incendios, seguridad y sanitarios).

⁵⁵ Artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalidad, de protección contra la contaminación acústica, o el correspondiente de la norma que le sustituya (DOGV núm. 4394, de 9 de diciembre de 2002).

cumplimiento de los requisitos mínimos para considerar una vivienda habitable.

Para ello, debe de acreditar la titularidad u ocupación de la vivienda que corresponda y aportar la documentación requerida a tales efectos (escritura de propiedad, contrato de compra-venta o de arrendamiento), instancia de la solicitud según el modelo normalizado, fotocopia del DNI del solicitante, recibo de pago de agua y luz del periodo anterior, y si es necesario, certificación de las compañías y entidades suministradoras de contratación anterior de los servicios, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al período anterior a la fecha de solicitud y justificante de haber liquidado la tasa correspondiente de habitabilidad⁵⁶.

Este trámite debe realizarse en el Ayuntamiento correspondiente: Ajuntament d'Ontinyent, Plaça Major, 1, Código Postal 46870.

Tras la entrega de la documentación requerida para lograr el nombramiento de casa rural por parte del propietario de la Finca la Morera Don José Pastor Rodríguez, el día viernes 12 de septiembre de 2008 a las 9h se celebró la presentación oficial de la Casa Rural Morera ante la sociedad ontiniense.

La invitación se realizó utilizando, además de las técnicas comunes de difusión boca-oído, las nuevas tecnologías (internet), empleando la página web <http://lamoreracuranipe1850.blogspot.com/> y recogiendo los comentarios en su blog. En este medio avanza fotografías y la web oficial que da a conocer la historia, ubicación, instalaciones y actividades de este establecimiento (<http://www.jullianturismorural.es/>).

Este evento resultó todo un éxito, traduciéndose en la llegada de turistas de procedencia nacional e internacional, enfocándose en la distinción, calidad y excelencia para darse a conocer y atraer a nuevos turistas, sin dejar de brindar un trato afable lo cual hace que los que por primera vez visitan este pedacito de paraíso vuelvan a repetir.

⁵⁶<https://ontinyent.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/URBANISMO/LicAmbiental?opAnterior=buscadorAvanzado&addRuta> Visitado el 17 de febrero de 2012.

2.3. Sostenibilidad

2.3.1. Definición

A medida que pasan los años, el ser humano ha ido adquiriendo información y ampliando su nivel de cultura general, sumado a esto aparece una notable modificación de variables como la expectativa de vida (en los últimos 50 años, gracias a los avances en los conocimientos médicos y tecnológicos la esperanza de vida al nacer ha aumentado en todo el mundo en unos 20 años, hasta llegar a los 66 años⁵⁷), gustos y la concientización sobre el respeto al medio ambiente y la fragilidad de los recursos que en la actualidad tenemos impulsados en gran medida por los medios de difusión (en especial televisión e internet), han ayudado a generar un nuevo concepto enfocado en la conservación y disfrute de las bellezas que la madre naturaleza ha puesto a disposición del hombre.

Aquí es donde la sostenibilidad emerge como concepto básico para la consecución de un turismo respetable y próspero, que actúa bajo la implementación de herramientas de planificación para acomodar la oferta turística a las exigencias de la demanda actual y potencial, mejorando la competitividad de las empresas turísticas y adaptando las medidas necesarias para mantener un adecuado nivel de la promoción en cada momento.

La premisa central de la sostenibilidad es la preservación de los recursos naturales, evitando su destrucción o degradación y procurando su correcto aprovechamiento en todas las modalidades de la oferta, en especial respecto a los valores culturales, histórico-artísticos, paisajísticos, urbanísticos y medioambientales.

Este concepto de desarrollo sostenible ha estado presente en varios documentos promulgados en diferentes Foros Internacionales, dentro de los cuales se encuentra la denominada “Cumbre de la Tierra” (Río de Janeiro, 1992). En este foro se desarrolló la declaración final sobre el “Medio Ambiente y Desarrollo” enfocada en la preservación de los recursos naturales para cubrir las necesidades presentes y futuras.

Siguiendo este esquema, la Carta del Turismo de Sostenible (Lanzarote, 1995) conceptualiza al turismo sostenible como “soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades lo-

⁵⁷ <http://escuela.med.puc.cl/publ/ManualGeriatría/PDF/EnvejSaludable.pdf> Visitado el 19 de febrero de 2012.

cales”, ética que posteriormente fue incorporada en el artículo 3 del Código Ético Mundial para el turismo.

De la misma manera, en el en el año 2000, se promulgó la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas la que se recalcó “el respeto a la naturaleza, modificando las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes”.

De acuerdo con la Cumbre Mundial (Sudáfrica, 2002), se redacta una declaración llena de compromisos claro dirigidos hacia la sostenibilidad: “Asumimos la responsabilidad colectiva de promover y fortalecer, en los planos local, nacional. Regional y mundial, el desarrollo económico, desarrollo social y la protección ambiental, pilares interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible” y la Agenda 21 contemplan planes ambientales que promueven medidas de respeto hacia el medio ambiente e instrumentos de planificación turística.

Finalmente, dentro del espíritu de la Agenda 21 de la Cumbre de la Tierra de Rio de 1992, sale a flote el compromiso antiguo y arraigado de la Unión Europea con la integración de aspectos relativos a la protección ambiental en sus programas y proyectos de desarrollo para alcanzar un desarrollo sostenible, ratificándose en la Política de Desarrollo de la CE, del 24 de abril del 2000, identificando al medio ambiente como un tema transversal clave que se ha de integrar dentro de todos los temas prioritarios, lo que ayudaría a formular el 31 de mayo de 2001 la Estrategia para la integración del Medio Ambiente en la Política Comunitaria de Cooperación Económica y para el Desarrollo aprobada por el Consejo. Esto se ve plasmado en el Consenso Europeo sobre el Desarrollo, donde se reconoce de manera explícita los nexos entre el desarrollo y el medio ambiente, destacando la necesidad de tener un refuerzo de la integración de los aspectos horizontales, desplegando de una manera sistemática y estratégica todos los recursos de que dispone para ello⁵⁸, incluyendo referencias sobre evaluaciones ambientales estratégicas (EAE), ayudas presupuestarias y sectoriales.

De acuerdo con los compromisos específicos respecto al medio ambiente y los esfuerzos necesarios para alcanzar los objetivos deseados, plasmados en la Comunicación

⁵⁸ Documento de trabajo de los Servicios de la Comisión, «Integración del Medio Ambiente en la Política Comunitaria de Cooperación Económica y para el Desarrollo – Una estrategia global-», SEC 2001, pág. 609.

sobre la Coherencia⁵⁹ realizada para la Cumbre de las Naciones Unidas del 2005 (basada en los resultados de la CMDS de 2002), en junio de 2006 el Consejo Europeo adoptó una Estrategia de Desarrollo Sostenible renovada (cuya base sería la Estrategia de Gotenburgo del 2001), recalcando la importancia de cumplir con las responsabilidades internacionales y ubicando como uno de los tres pilares temáticos de las políticas de la UE al medio ambiente.

Este concepto de sostenibilidad se ve impregnado en cada variante de turismo que emplee recursos naturales o este desarrollado en el medio natural, dando lugar a la denominación de turismo sostenible, siendo reconocido en las diferentes leyes de turismo y disposiciones que las desarrollan, en la normativa de protección ambiental (contemplando los instrumentos de control ambiental, los planes ambientales previstos en la Agenda 21 y diferentes medidas de promoción del respeto al medio ambiente), y, finalmente, en los instrumentos de planificación turística. Estas leyes están enfocadas en la toma de conciencia de la necesidad de limitar el desarrollo de la actividad turística, en el cumplimiento de la legislación de protección ambiental, el impulso de la educación ambiental e informar a los usuarios turísticos sobre la eliminación de residuos, prohibición de vertidos, implantación de medidas de ahorro energético, limitación de la capacidades ocupación o el uso de los espacios turísticos mediante la declaración de zona turística saturada, establecimiento de la capacidad de carga de los recursos turísticos, etc.⁶⁰.

⁵⁹ Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, «Coherencia de las políticas a favor del desarrollo – Acelerar el avance para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio », COM 2005, págs. 134-final.

⁶⁰ SANZ DOMÍNGUEZ, C. *Fundamentos de sostenibilidad y desarrollo en la implantación de actividades turísticas en el medio rural*, Editorial: Instituto de Estudios Turísticos», Madrid, 2008, págs. 92– 93.

2.3.2. Leyes Europeas: Guía para la legislación española

La Comunidad Europea, al estar conformada por estados caracterizados por la diversidad de idiomas y culturas, vio la necesidad de emprender políticas de desarrollo territorial comunes con la finalidad de servir como eje y motor para la elaboración de leyes y acciones sectoriales propias de los diferentes países miembros de la Unión Europea y, de esa manera, actuar de forma conjunta para la alcanzar un bienestar colectivo y un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio europeo.

Los Ministros responsables de la ordenación territorial de los estados miembros de la Unión Europea, junto con el miembro de la Comisión Europea responsable de la política regional, adoptaron en la reunión informal en Postman en los días 10 y 11 de mayo de 1999 la Estrategia Territorial Europea.

La ETE⁶¹ es concebida como una herramienta orientativa encaminada hacia la adopción de unos modelos y objetivos territoriales compartidos por la Comisión y los Estados miembros, cuyos objetivos principales son 3⁶²:

- 1) Cohesión económica y social.
- 2) Conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- 3) Competitividad más equilibrada del territorio europeo.

Todas las políticas sectoriales adoptadas por cada uno de los estados miembros de la UE, con esta Estrategia Territorial, repercuten de manera directa en la totalidad de la Comunidad, debido a que esta estrategia busca una integración europea más profunda de parte de todas las autoridades, tanto locales como regionales, en el presente y futuro rompiendo la barrera de las fronteras actuales respetando el principio de subsidiariedad⁶³.

⁶¹ Estrategia Territorial Europea. Elaborado por la Presidencia alemana. « *Extracto de las conclusiones de la reunión informal de Ministros responsables de ordenación del territorio de la Unión Europea*», Potsdam, 10 y 11 de mayo de 1999, pág. 3.

⁶² http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/reports/pdf/sum_es.pdf Visitado el 22 de febrero de 2012

⁶³ El principio de subsidiariedad tiene como función general garantizar un grado de independencia a una autoridad inferior con respecto a una instancia superior o a un poder local con respecto a un poder central. Se trata, por consiguiente, de un reparto de las competencias entre varios niveles de poder, principio que

La influencia de esta estratégica en materia de desarrollo territorial desemboca en un “efecto territorial”, según el cual las acciones comunitarias modifican las estructuras y potenciales territoriales de la economía y la sociedad, haciendo cambiar el modelo de usos del suelo y el paisaje, afectando también a la situación de competitividad o la influencia territorial de una ciudad o región dentro de la estructura económica y territorial europea⁶⁴.

La ETE abarca tres niveles de cooperación territorial:

- 1) Nivel comunitario
- 2) Nivel transnacional/nacional
- 3) Nivel regional/local.

La idea central de esta estrategia parte de la definición de desarrollo sostenible redactada en el Informe Brundtland de las Naciones Unidas⁶⁵, para el cual el desarrollo económico debe respetar al medio ambiente y, a la vez, conseguir un desarrollo territorial equilibrado. Con ello, pretenden llegar a un desarrollo territorial sostenible y equilibrado a gran escala, procurando una evolución desde una Unión económica a una Unión ambiental y social, respetando la diversidad cultural, lingüística y regional de los países miembros. Además, este marco general de actuaciones fomenta la participación pública en el debate político sobre las decisiones a nivel europeo y de cada región del mismo.

Las actuaciones dirigidas hacia la gestión adecuada del medio ambiente cobran importancia con el Tratado de Amsterdam⁶⁶ dentro de las políticas comunitarias, donde la ejecución de políticas y actividades comunitarias deben respetar el principio de protección del medio ambiente, dando énfasis a la promoción del desarrollo sostenible⁶⁷, todo dentro del

constituye la base institucional de los Estados federales. http://www.europarl.europa.eu/factsheets/1_2_2_es.htm

⁶⁴ http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/reports/pdf/sum_es.pdf Visitado el 24 de febrero de 2012)

⁶⁵ Comisión mundial sobre el medio ambiente y el desarrollo: Nuestro futuro común (en inglés). Nueva York, 1987.

⁶⁶ El Tratado de Amsterdam fue aprobado por el Consejo Europeo de Amsterdam (16 y 17 de junio de 1997) y formado el 2 de octubre de 1997 por los Ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la Unión Europea. Entro en vigor el 1 de mayo de 1999 tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros, según sus propias normas constitucionales. <http://clio.rediris.es/udidactica/amsterdam.htm>

⁶⁷ Establecido en el Artículo 6 del Tratado de Amsterdam 1997.

espíritu e la Agenda 21 de la Cumbre de la Tierra de Rio de 1992.

Las políticas medio ambientales, gestión prudente de la naturaleza y patrimonio cultural actúan de forma conjunta con la ordenación del territorio (uso del suelo) y la preservación de los biotipos existentes a nivel europeo, elaborando actuaciones tales como:

➤ Desarrollo de redes ecológicas europeas “Natura 2000”: Abarcan y conectan entre sí todas aquellas zonas de la Comunidad Europea cuyos componentes (flora, fauna y/o hábitat) revisten un carácter de protección y conservación significativo. Este programa siempre tiene presente los intereses socioeconómicos regionales, nacionales, transnacionales y comunitarios⁶⁸.

➤ Directiva comunitaria sobre los nitratos (91/676). Con esto se pretende lograr una reducción en el contenido de nitratos de las tierras agrícolas y evitar que continúe la contaminación de las aguas subterráneas. La directiva ha resultado eficaz entre el 2004 y 2007, las concentraciones de nitratos en aguas superficiales se mantuvieron estables o disminuyeron en el 70% en las zonas controladas. La calidad registrada en el 66% de los puntos de control de aguas subterráneas permanece estable o está mejorando. A nivel europeo, todos los Estados miembros han elaborado programas de acción, documentándose más de 300 en toda la UE y su calidad es cada vez mayor, registrándose que un 39,6% del territorio está sujeto a la aplicación de los programas de acción.

➤ Directiva 85/337/ CEE, que establece la realización y publicación de la evaluación de impacto ambiental de grandes proyectos, posteriormente modificada por la Directiva 97/11/CE. En su análisis quincenal⁶⁹, según el cual cinco años después de la notificación de la Directiva, la Comisión dirigirá el Parlamento Europeo y al consejo un informe sobre su aplicación y eficacia, basado en el intercambio de informaciones sobre la experiencia adquirida en dicha aplicación facilitados por los Estados miembros.

⁶⁸ Comité de Desarrollo Territorial, « *Estrategia Territorial Europea; Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la UE* », Acordada en la reunión informal de Ministros responsables de orientación del territorio en Potsdam, mayo de 1999, Publicada por la Comisión Europea, pág. 34

⁶⁹ En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 2 de la Directiva 97/11/CE y en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de la Directiva 85/33/CEE sobre la evaluación de los efectos de determinados proyectos públicos y privados en el medio ambiente (Directiva de la EIA o de evaluación de impacto ambiental).

El tercer informe realizado, tras los documentados de 1993 y 1997, se publica cinco años después de la entrada en vigor de la Directiva 97/11/ CE para analizar la eficacia tanto de los cambios aplicados mediante la 97/11/CE como de la Directiva de EIA en su conjunto y las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE).

Según toda la documentación proporcionada por los Estados miembros de la UE ha sido expuesta a un filtro de análisis, basándose en los criterios de selección de establecidos en el Anexo III del artículo 2 de la Directiva 97/11/CCE, requiriendo o no de una revisión por parte de la EIA⁷⁰.

➤ Directivas que establecen normas de calidad para los entornos de los espacios naturales. Esta Directiva en España ha ayudado a desarrollar una serie de leyes enfocadas en la sostenibilidad y conservación de recursos naturales de emblemático valor representativo⁷¹.

– La Directiva 90/313/CEE y la Ley 38/1995, de 12 de Diciembre sobre el Derecho de acceso a la información en materia de Medio Ambiente. (BOE núm. 297 de 13 de diciembre de 1995).

– Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres. (BOE núm. 74 de 28 de marzo de 1989).

➤ GIZC: Programa iniciado por la Comisión en 1996 que promueve la demostración de la gestión integrada en zonas costeras. Esa gestión gira en torno a la premisa de sostenibilidad impulsado por la cooperación y la planificación integrada, teniendo en cuenta todos los agentes implicados en un ámbito territorial apropiado. Según exige el Consejo en su Resolución de 6 de mayo de 1994 (94/C 135/02), supone un intento de aplicar un enfoque territorial a nivel comunitario y de elaborar recomendaciones para una estrategia europea de gestión integrada de las zonas costeras.

➤ Normativa sobre tratamiento de aguas residuales y residuos, contaminación acústica y atmosférica.

➤ Política Agraria Común (PAC), efectuada en 1992, proponía la concesión de ayudas para el abandono de superficies de cultivo orientada hacia el aumento de la productividad. Un elemento clave de las reformas de 1992 se refiere a los aspectos de la agricultura relacionados con el medio ambiente.

⁷⁰ http://ec.europa.eu/environment/eia/pdf/report_es.pdf Visitada el 25 de febrero de 2012.

⁷¹ "<http://www.internatura.org/legal/ley4nac.html> Visitada el 25 y 26 de febrero de 2012.

➤ Integración del mantenimiento de la biodiversidad en las políticas sectoriales (agricultura, políticas sectoriales (agricultura, política regional, transporte, pesca, etc.), como se prevé en la Estrategia Comunitaria de Biodiversidad.

La estrategia Comunitaria sobre Biodiversidad cumple los requisitos del Convenio sobre diversidad biológica: Informe GEO 2000 realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUMA), y tiene como objetivo complementar las iniciativas que se emprendan en los Estados miembros y proporcionar planes de actuación para integrar este aspecto en los demás programas y políticas.

La Agenda 2000 de la Unión Europea ha desarrollado una serie de medidas como las agroambientales, fondos estructurales, sobre zonas menos desfavorecidas y prácticas de forestación, todo ello encaminado para la consecución de objetivos sostenibles⁷².

➤ Elaboración de estrategias integradas de desarrollo territorial para las zonas protegidas, las zonas ambientalmente sensibles y zonas de gran biodiversidad, como las zonas costeras, regiones montañosas y zonas húmedas, teniendo en cuenta el equilibrio entre protección y desarrollo, y basándose en estudios de impacto medio ambiental y territorial realizados en colaboración con socios interesados.

➤ Aumento de la utilización de instrumentos económicos para reconocer el valor ecológico de las zonas protegidas y las zonas ambientalmente sensibles.

➤ Promoción de estructuras urbanas que requieran menos energía y generen menos tráfico, de una planificación integrada de los recursos, y del aumento del uso de las energías renovables, con el fin de reducir las emisiones de CO₂.

– Decisión 2002/358/CE del Consejo de 25 de abril de 2002 relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kioto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo. Entra en vigor el 2 de mayo de 2002 (DO L núm. 130, de 15 de mayo de 2002).

➤ Protección del suelo como base de la vida para el hombre, los animales y las plantas, mediante la reducción de la erosión, de la destrucción del suelo y de la utilización excesiva de los espacios abiertos.

⁷² http://ec.europa.eu/environment/eia/pdf/report_es.pdf Visitada el 26 de febrero de 2012.

- Elaboración de estrategias para la gestión de los riesgos en las zonas amenazadas de catástrofes naturales a escala local, regional y transnacional.
- Integración del mantenimiento de la biodiversidad en las políticas sectoriales (agricultura, política regional, transportes, pesca, etc.), como se prevé en la Estrategia Comunitaria de la Biodiversidad.
- Elaboración de estrategias integradas de desarrollo territorial para las zonas protegidas, las zonas protegidas, las zonas medio ambientalmente sensibles y zonas de gran biodiversidad, como las zonas costeras, regiones montañosas y zonas húmedas, teniendo en cuenta el equilibrio entre protección y desarrollo, y basándose en estudios de impacto medio ambiente y territorial realizados en colaboración con los socios interesados.
- Aumento de la utilización de instrumentos económicos para reconocer el valor ecológico de las zonas protegidas y las zonas ambientalmente sensibles.
- Mejora de la base económica, el medio ambiente y las infraestructuras de servicios de las ciudades, en particular en las regiones menos favorecidas, con el fin de aumentar su atractivo para las inversiones móviles.
- Promoción de la diversificación de la base económica de las ciudades demasiado dependientes de una única rama de actividad y apoyo al desarrollo económico de las ciudades pequeñas y medianas en las regiones menos favorecidas,
- Promoción de estrategias integradas de desarrollo urbano dirigidas a la diversidad social y funcional, sobre todo en relación con la lucha contra la exclusión social, y con la regeneración de las zonas abandonadas o infrautilizadas.
- Promoción de la gestión inteligente del ecosistema urbano.
- Promoción de una mejor accesibilidad en las ciudades y regiones urbanas, mediante una política de localización y una planificación del uso del suelo que favorezcan la mezcla de funciones urbanas y la utilización de los transportes públicos.
- Apoyo a métodos eficaces para contener la expansión urbana incontrolada, así como para reducir la presión excesiva de las zonas residenciales, en particular en las regiones costeras.
- La CE ha preparado un “Plan de Acción sobre Biodiversidad para la Cooperación al Desarrollo y Cooperación Económica con el fin de integrar los objetivos relacionados a la biodiversidad dentro de las estrategias, planes y programas de cooperación, así como el

dialogo político con los países en vías de desarrollo. El plan también busca apoyar al uso sostenible de los recursos naturales, en particular en relación a los bosques, los pastizales y los ecosistemas marinos/costeros; fortalecer las capacidades de las agencias competentes en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad; y coordinar su implementación con las estrategias de biodiversidad de terceros países, así como donantes e instituciones internacionales.⁷³

➤ Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 2001, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas: Esta Directiva ha sido traspuesta a la normativa española por el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1995), desarrollado por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE núm. 77, de 29 de marzo de 1996), y el Real Decreto 2116/1998 (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1998) que modifica al anterior.

➤ Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.

➤ Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

➤ Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.

➤ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

➤ Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de electricidad.

⁷³ Comisión Europea, Oficina de Cooperación EuropeAid, «*Manual de Integración del Medio Ambiente en cooperación al Desarrollo de la CE*», Bruselas, Manuscrito finalizado en 2006, págs. 29-30.

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.
- Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación.
- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmosfera más limpia en Europa.
- Decisión núm. 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020.
- Directiva 2009/147/CCE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento CE 1698/2005 del consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través de Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) núm. 1320/2006 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

- Reglamento (CE) núm. 1396/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que corrige el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Reglamento (CE) Núm. 146/2008 del Consejo, de 14 de febrero de 2008, que modifica el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) núm. 363/2009 de la Comisión, de 4 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) núm. 1974/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1697/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Decisión del Consejo, de 19 de enero de 2009, por la que se modifica de Decisión 2006/144/CE, sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013).

2.3.3. Ley sobre Sostenibilidad de la Generalitat Valenciana

En la Comunidad Valenciana, la Administración pública ha asumido el reto de definir su propia estrategia territorial de acuerdo con los objetivos comunitarios de procurar la cohesión social y económica, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural, y la competitividad más equilibrada de su territorio.

Con ese mismo propósito, y bajo las directrices de la Comunidad Europea, la Generalitat Valenciana ha desarrollado una Estrategia Territorial como resultado de un proceso que concluye con un instrumento de ordenación del territorio, que contiene los criterios, directrices y orientaciones territoriales necesarios para que las distintas políticas sectoriales se desarrollen de forma coherente entre sí y con la planificación territorial, asegurando su coordinación, su armonización y su contribución eficaz a los objetivos de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible de la Comunidad Valenciana.

Para lograr un desarrollo sostenible, tanto de los espacios rurales como urbanos, se ha establecido que la clave se encuentra en la puesta a punto de perspectivas originales, en el descubrimiento de sus potenciales endógenos⁷⁴ y en el intercambio de experiencias con otras regiones, y no en la imitación de modelos de desarrollo procedentes de otras zonas de la UE.

Una de las cosas que se debe de tener en cuenta para formular una estrategia política son la diversidad de recursos, infraestructuras y cultura de cada región, así como las dificultades y oportunidades de desarrollo y trazar instrumentos que permitan a cada uno de los agentes regionales y locales responder a sus problemas de manera adecuada, flexible e in situ.

Todas estas actuaciones van enfocadas en la conquista de una cohesión social a nivel comunitario mediante la compatibilización del desarrollo económico y del desarrollo sostenible, protegiendo y mejorando la naturaleza, racionalizando la utilización de los recursos y mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos sin comprometer el futuro y disfrute de

⁷⁴ CANZANELLI G.: «International Link and Services for Local Economic Development Agencies for a fair, human, sustainable and inclusive development: Valorización del potencial endógeno, competitividad territorial y lucha contra la pobreza», Center for International and Regional Cooperation Local Economies (CIRCLE). A United Nations and University Federico II of Naples Partnership, Napoles- Italia, Agosto 2004, págs. 25-32. El potencial endógeno de un territorio es el conjunto de los recursos de diferente naturaleza, que se pueden aprovechar para construir un desarrollo sostenible y competitivo.

las siguientes generaciones⁷⁵. Con ese mismo propósito la Comunidad Valenciana ha elaborado algunos Informes de Sostenibilidad basados en un pilar ambiental, el cual ha ido construyéndose a base de convenios y acuerdos internacionales y legislaciones supranacionales, nacionales y autónomas a lo largo de los últimos 30- 35 años.

Dichos convenios y acuerdos principales son:

– Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972).
– Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972).
– Convención Relativa a los Humedades de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convenio RAMSAR) (1982).
– Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Convenio de Berna) (1986).
– Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1992).
– Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (UNCDD o CNULD) (1997).
– Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC o CMNUCC) (1997).
– Objetivos del Desarrollo del Milenio (2000).
– Carta Europea del Turismo Sostenible en los Espacios Protegidos (CETS) (2001).Declaración de Johannesburgo (2002).
– Convenio Aarhus sobre acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (2004).

⁷⁵http://www.cit.gva.es/fileadmin/conselleria/images/Documentos/arquitectura/Normativa/caste/2004/ley4_300604.pdf

Fuente: Informe de Sostenibilidad: Comunidad Valenciana.⁷⁶

Es así como se elaboran una serie de leyes de zonas rurales, concebidas bajo la premisa de sostenibilidad, impregnada en los diferentes ámbitos de jurisdicción de la Comunidad Valenciana (vivienda, recursos naturales, tecnología, patrimonio cultural...), que son:

* Leyes, Decretos y Órdenes nacionales aplicables en territorio valenciano:

➤ Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por lo que en cumplimiento de lo previsto por la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (BOE núm. 133, de 4 de junio de 1983).

➤ Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo (BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1985).

➤ Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982/, de 7 de abril, de integración Social del Minusválido (BOE núm. 294, de 9 de diciembre de 1985).

➤ Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985).

➤ Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. (BOE núm. 262, de 1 de noviembre de 1990).

➤ Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas

⁷⁶ http://www.agricultura.gva.es/web/c/document_library/get_file?uuid=000448c7-34ec-4efc-bae2-6d6f1eda99da&groupId=16

para continuar a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 1995).

Observaciones:

➤ Orden ARM/3020/2008, de 22 de octubre, por la que se convoca la concesión de subvenciones a asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al protectorado del Ministerio, para la realización de actividades relativas a los programas que se desarrollen en relación con la defensa del medio natural y la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y el cambio climático.

➤ Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. (BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).

➤ Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1998).

➤ Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios. (BOE núm. 8, de 10 de enero de 2000).

➤ La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (DOC núm. L 197, de 21 de julio de 2001)

➤ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001).

➤ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOE núm. 157, de 2 de julio de 2002).

➤ Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP) (DOGV núm. 4788, de 2 julio de 2004). Acogiéndose a esta ley, la Generalitat Valenciana ha definido la “Estrategia Territorial de la Comunitat Valen-

ciana” (ETCV). De la cual ya se ha aprobado el Informe de Sostenibilidad Ambiental, determinando los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en este caso, así como el proceso de evaluación ambiental de la ETCV, basándose en lo dispuesto en el Título II de la Ley 9/06, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

➤ Según establece la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), como órgano promotor del PDRS 2010-2014, emitió el 10 de febrero de 2009 el Documento Inicial, mediante el cual se informó al órgano ambiental (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del MARM⁷⁷) sobre el inicio del proceso de elaboración del Programa de Desarrollo Rural Sostenible y se le consultó sobre la amplitud y el nivel de detalle que habrá de tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental. (BOE núm. 102, de 29 de abril de 2006).

➤ Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. (BOE núm. 275, de 16 de noviembre de 2007).

➤ Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (LDSMR). (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007).

➤ Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la ley para el desarrollo sostenible del medio rural (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007).

Observación:

○ Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

➤ Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. (BOE núm. 38, de 13 de febrero de

⁷⁷‘Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente’.

2008).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. (BOE núm. 222, de 13 de septiembre de 2008).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica (BOE núm. 229, de 22 de septiembre de 2008). <p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución, de 20 de enero de 2009, de la Secretaria de Estado de Cambio Climático por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el periodo 2008-2015.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 (BOE núm. 59, de 8 de marzo de 2008).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2009).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Real Decreto 560/2009, de 8 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería (BOE núm. 87, de 9 de abril de 2009).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden ITC/1606/2009, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ITC/464/2008, de 20 de febrero, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la acción estratégica de telecomunicaciones y sociedad de la información dentro del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, 2008-2011. (BOE núm. 146, de 17 de junio de 2009).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (BOE núm. 142, de 11 de junio de 2010). La última ley dispone que cada Comunidad Autónoma obtienen

las competencias para definir, delimitar y calificar, las zonas rurales, entendidas éstas como el conjunto de términos municipales, de amplitud comarcal o subprovincial, de acuerdo con los criterios comunes adoptados por el Consejo para el Medio Rural en su reunión de 10 de marzo de 2009. En la clasificación del territorio, se han definido 15 zonas rurales, de las cuales hay definidas 6 zonas rurales a revitalizar, 2 zonas rurales intermedias y 7 zonas rurales periurbanas⁷⁸.

➤ Entrada en vigor del Decreto 97/2010, de 11 de junio, del Consell, por el que se regula el ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental y de participación pública en materia de medio ambiente de la Comunidad Valenciana. (DOCV núm. 6290, de 16 de junio de 2010).⁷⁹ Promulgado con el fin de ordenar en el ámbito de la Generalitat Valenciana el ejercicio de estos derechos, establecidos en la normativa internacional ratificada por España (Convenio de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas sobre acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en medio ambiente, comúnmente llamado Convenio de Aarhus); por la normativa de la Unión Europea por otro (Directiva 2003/4/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, sobre el acceso del público a la información ambiental) y, finalmente, la legislación española, a través de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. El órgano ambiental identificó y consultó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, con el fin de formular los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a la planificación en proceso de evaluación ambiental. El resultado de estos trabajos fue el Documento de Referencia que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emitió el 10 de julio de 2009 y que, tal y como se indica en el artículo 20 de la Ley 9/2006, sirvió para elaborar el Informe de Sostenibilidad Ambiental del propio PDRS.

➤ Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, por el que modifica el Real

⁷⁸ Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Art. 10.1 de la Ley 45/2007. (BOE núm. 142, de 11 de junio de 2010).

Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. (BOE núm. 227, de 18 de septiembre de 2010).

➤ Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Acuerdo de modificación y prórroga del Protocolo general con la Comunitat Valenciana, para el desarrollo sostenible del medio rural. (BOE núm. 171, de 18 de julio de 2011). El Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS), fue aprobado mediante Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, y está regulado en los artículos 5 a 8 de la Ley 45/2007 y se configura como el principal instrumento operativo de la Ley, identificando por periodos plurianuales (en este caso para el periodo 2010-2014).

➤ Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural: Documento descriptivo en el que se exponen y analizan ordenadamente la situación actual y los problemas básicos agrarios rurales, se establecen previsiones sobre la evolución deseable del sector agrario y del medio rural y se formulan propuestas y recomendaciones.

Fuente: Informe de Sostenibilidad Comunidad Valenciana.⁸⁰

* Leyes, Decretos y Órdenes Autonómicas aplicables en la Comunidad Valenciana:

➤ Decreto 27/1984, de 21 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se disponen normas sobre Control y Garantías sanitarias de los abastecimientos de agua con destino al consumo público dentro de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 157, de 12 de abril de 1984).

➤ Ley 3/1986 de la Generalitat Valenciana, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 445, de 30 de octubre de 1986).

⁸⁰

http://www.agricultura.gva.es/web/c/document_library/get_file?uuid=000448c7-34ec-4efc-bae2-6d6f1eda99da&groupId=16 Visitada el 10 de marzo de 2012.

<p>➤ Ley 7/1986 de la Generalitat Valenciana, de 22 de diciembre, sobre la utilización de aguas de riego. (DOGV núm. 493, de 24 de diciembre de 1986).</p>
<p>➤ Decreto 47/1987, de 13 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se desarrolla la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, sobre utilización de agua de riego (DOGV núm. 581, de 7 de mayo de 1987).</p>
<p>➤ Ley 21/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental (DOGV núm. 1021, de 8 de marzo de 1989).</p>
<p>➤ Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de actividades calificadas (DOGV núm. 1057, de 4 de mayo de 1989).</p>
<p>➤ Decreto 162/90, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental (DOGV núm. 1412, de 30 de octubre de 1990).</p>
<p>➤ Decreto 93/1991, de 29 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el procedimiento de autorización de ocupaciones temporales de montes de utilidad pública como consecuencia de concesiones mineras (DOGV núm. 1573, de 26 de junio de 1991).</p>
<p>➤ Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 2168, de 21 de diciembre de 1993).</p>
<p>➤ Decreto 7/1994, de 11 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba definitivamente el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 2189, de 20 de enero de 1994).</p>
<p>➤ Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 2423, de 9 de enero de 1995).</p>
<p>➤ Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3248, de 22 de mayo de 1998)</p>
<p>➤ Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del gobierno Valenciano, por el que se</p>

<p>aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3400, de 24 de diciembre de 1998).</p>
<p>➤ Decreto 156/1999, de 17 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riego de inundaciones en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3593, de 29 de septiembre de 1999).</p>
<p>➤ Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3898, de 15 de diciembre de 2000).</p>
<p>➤ Orden de 20 de diciembre de 2001, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la aplicación en la Comunidad Valenciana del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias</p>
<p>➤ Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.</p>
<p>➤ Decreto 186/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Valenciana (DOGV 4385, de 25 de noviembre de 2002).</p>
<p>➤ Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica (DOGV núm. 4393, de 9 de diciembre de 2002).</p>
<p>➤ Decreto 200/2002, de 10 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Generalitat (DOGV núm. 4400, de 17 de diciembre de 2002).</p>
<p>➤ Ley 6/2003, de 4 de marzo, de ganadería de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 4455, de 7 de marzo de 2003).</p>
<p>➤ Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y norma para su protección (DOGV núm. 4705, de 4 de marzo de 2004).</p>

<p>➤ Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (DOGV núm. 4788, de 2 de julio de 2004).</p>
<p>➤ Decreto 179/2004, de 2 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural (DOGV núm. 4853, de 30 de septiembre de 2004).</p>
<p>➤ Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales (DOGV núm. 4837, de 8 de septiembre de 2004).</p>
<p>➤ Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana (BOE núm. 281, de 22 de noviembre de 2004)</p>
<p>➤ Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios (DOGV núm. 4901, de 13 de diciembre de 2004).</p>
<p>➤ Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Suelo No Urbanizable (DOGV núm.4900, 10 de diciembre de 2004).</p>
<p>➤ Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidades (DOGV núm. 4907, de 21 de diciembre de 2004).</p>
<p>➤ Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana. Urbanística Valenciana (BOE núm. 44, de 21 de febrero de 2006).</p>
<p>➤ Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental (BOE núm. 154, de 29 de junio de 2006).</p>
<p>➤ Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5261, de 18 de mayo de 2006).</p>
<p>➤ Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Regla-</p>

<p>mento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (DOGV núm. 5264, de 23 de mayo de 2006).</p>
<p>➤ Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica (DOGV núm. 5305, 18 de julio de 2006).</p>
<p>➤ Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5325, de 16 de agosto de 2006).</p>
<p>➤ Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el inventario Forestal de la Comunidad Valenciana.</p>
<p>➤ Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal (DOGV núm. 5902, de 27 de noviembre de 2008).</p>
<p>➤ Orden de 17 de julio de 2008, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento del desarrollo local (DOGV núm. 6438, de 14 de enero de 2011).</p>
<p>➤ Orden de 2 de diciembre de 2008 de la Consellería de Turismo (DOGV núm. 5934, de 16 de enero de 2009).</p>
<p>➤ Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (DOGV núm. 5961, de 24 de febrero de 2009).</p>
<p>➤ Orden de 6 de noviembre de 2009, de la Consellería de Agricultura y Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en plantas de valorización energética de los residuos agroalimentarios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana 2007-2012.</p>
<p>➤ Orden de 14 de abril de 2009, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases Reguladoras de las ayudas al cooperativismo</p>

agrario valenciano.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Paisaje.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio 2010 las ayudas reguladas en la Orden de 14 de abril de 2009, para el cooperativismo agrario valenciano.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden 10/2010, de 24 de febrero, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece el Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables Designadas en la Comunitat Valenciana.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden 18/2010, de 19 de mayo, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y de la alimentación, para el periodo 2010/2013.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Decreto 97/2010, de 11 de junio, del Consell, por el que se regula el ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental y de participación pública en materia de medio ambiente de la CV (DOGV núm. 6290, 16 de junio de 2010).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden 21/2010 de 29 de junio, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas al desarrollo de microempresas agroalimentarias (DOGV núm. 6304, de 6 de julio de 2010).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución de 30 de junio de 2010, de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan para el año 2010 las ayudas financiadas por FEADER, a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y de la alimentación.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden 27/2010, de 19 de julio, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura, para el periodo 2010/2013, y se convocan para el año 2010 (DOGV núm. 63, de

2 de agosto de 2010).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Decreto 178/2010, de 22 de octubre, del Consell, por el que se crea y regula la Comisión de Coordinación Interdepartamental y el Centro Directivo de Coordinación Operativa del Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 6384, de 26 de octubre de 2010).
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orden 36/2010, de 26 de octubre de 2010, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Leader.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución de 27 de octubre de 2010, de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan las ayudas RURALTER-Leader: tercera ronda de presentación de proyectos.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOGV núm. 6429, de 31 de diciembre de 2010).

Fuente: Fuente: Informe de Sostenibilidad Comunidad Valenciana⁸¹

En definitiva, la Comunidad Valenciana para preservar sus recursos y mejorar la calidad medio ambiental y de vida de los moradores de su territorio, ha elaborado una serie de leyes y decretos utilizados como instrumentos de ordenación del territorio, los cuales contiene los criterios, directrices y orientaciones territoriales necesarios para que las distintas políticas sectoriales se desarrollen de forma coherente entre sí y con la planificación territorial, asegurando su coordinación, su armonización y su contribución eficaz a los objetivos establecidos por la Comisión Europea..

⁸¹ http://www.agricultura.gva.es/web/c/document_library/get_file?uuid=000448c7-34ec-4efc-bae2-6d6f1eda99da&groupId=16 Visitada el 12 de marzo de 2012.

2.3.4. Visión de sostenibilidad: Aplicación en La Morera

La finca la Morera se caracteriza por ser una ladera orientada al noreste, abancalada y dedicada en su día al cultivo de secano, cultivo que poco a poco fue abandonado lo que favoreció a la colonización de la parcela por vegetación diversa propia de la zona.

Por este emplazamiento privilegiado y los recursos naturales de los que goza la Morera, la principal preocupación y objetivo a cumplir es preservar cada uno de sus valores autóctonos, intentando no alterarlo, y si en caso se produce alguna distorsión, se procurara que sea lo menos posible.

Toda esta preocupación viene de la intención de conservar y mantener el medio rural intacto, para que los turistas puedan gozar de un rinconcito idílico sin cambios y alejar al estrés cotidiano, tanto de las generaciones actuales como de las venideras.

Para cumplir con este objetivo, el 22 de julio de 2007 se solicita una Estimación de Impacto Ambiental sobre un proyecto de casa para turismo rural en el edificio existente anejo a la vivienda familiar, en el edificio de la Masía de Morera en el término municipal de Ontinyent, para obtener la autorización para turismo rural de cuatro habitaciones.

La Estimación de Impacto Ambiental fue requerida para poder llevar a cabo una adecuación de edificio existente a casa de turismo rural, cuyo objetivo era lograr una distribución interior de una parte del edificio de la Masía de la Morera catalogado en el Plan General de Ordenación Urbana de Ontinyent (sin incurrir en un aumento de volumen), abarcando la parcela a la que se vincula la actuación y su entorno⁸².

Para la realización de este análisis fue necesario hacer uso de las siguientes normas, planes, estudios y proyectos de carácter territorial, urbanístico, ambiental de carácter sectorial:

➤ Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 5325, de 16 de agosto de 2006). El Reglamento del Paisaje de la CV dedica el capítulo II del título I a la participación

⁸² Cuenca visual: Aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación. Estudio de Integración Paisajística: Reforma y habilitación de edificio para Hotel de Turismo Rural en suelo no urbanizable en el territorio municipal de Ontinyent. Promotor: Jullian Turismo Rural Coop. Valenciana. Situación: "Finca de Morera". Arquitecto José María Espí Sánchez. Colegiado n. 686.

pública en materia de paisaje, concordando en que el progreso debe estar basado en criterios de sostenibilidad, y que hemos de saber compatibilizar la actividad humana con el mantenimiento de una adecuada calidad ambiental.

A través de los procesos de participación pública se intenta determinar la valoración del paisaje percibido por la población, ya que según el Decreto 120/2006 define al Paisaje como “cualquier parte del territorio, tal como es percibido por las poblaciones”. Por ende, se llega a la conclusión de que un nuevo modelo de desarrollo es responsabilidad de todos y únicamente mediante la participación pública y del consenso social se podrán llegar a dar con las soluciones más apropiadas.

- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. (DOGV núm. 4788, de 2 de julio de 2004).
- Ley 10/2004 de 9 de diciembre de la Generalitat del Suelo No Urbanizable. (DOGV núm. 4900, de 10 de diciembre de 2004).
- Plan General de Ordenación Urbana de Ontinyent. (BOP de 11 de abril de 2007).

La metodología de la evaluación se hace conforme a los siguientes criterios:

- Paisajísticos: Calidad y fragilidad.
- Visibilidad: Receptibilidad y actividad.

Además se establece un sistema para evaluar los impactos detectados siguiendo la terminología siguiente:

- Magnitud: Efecto notable o mínimo (A) o (A1).
- Naturaleza: Efecto positivo o negativo (B) o (B1).
- Persistencia: Efecto permanente o temporal (F) o (F1).
- Reversibilidad: Efecto reversible o irreversible (D) o (D1).
- Momento de aparición: Ciclo anual, Ciclo de entre uno y tres años y Ciclo superior de tres años (E), (E1) o (E2).
- Necesidades de medidas: Impacto crítico (CR), Impacto severo (S), Impacto moderado (M) o Impacto compatible (C).

Otro de los puntos tratados en ese estudio es la valoración de la Integración paisajística, mediante la cual se puede conocer la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación a desarrollar, sin perder su valor paisajístico.

Los parámetros más significativos de la calidad paisajística son:

- Singularidad: Existencia de elementos raros, no habituales o poco repetidos en el ámbito analizado.
- Diversidad: Variabilidad de elementos y matices existentes en la unidad estudiada.
- Naturalidad: Se valora prioritariamente los parajes que se conservan en un grado notable en la situación previa a la acción del hombre.
- Integración antrópica: Se trata de determinar si los elementos artificiales que soporta el paisaje están cohesionados adecuadamente con los elementos naturales y no se destacan en exceso, ocultando las otras características del paisaje.
- Fragilidad paisajística: Depende de la actividad a desarrollar en el paisaje objeto de estudio. Los factores principales de su estudio son:
 - * Fragilidad visual intrínseca: Se tienen en cuenta factores biofísicos como vegetación (densidad, altura, variedad cromática, etc.).
 - * Fragilidad visual: Posibilidad de que las futuras actuaciones sean vistas.
 - * Factores de accesibilidad: En función del número potencial de observadores. Así, las zonas, menos frágiles coinciden con las zonas no visibles desde el exterior.
 - * Fuentes potenciales de impacto: Actuaciones del hombre sobre el paisaje, las más perjudiciales son las que más elementos artificiales introducen.
 - * Caracterización y magnitud de cada uno de los impactos potenciales.

Con este Estudio de Integración Paisajística, se ratifica el cumplimiento de la normativa vigente, así mismo se llega a la conclusión de que la evaluación de los impactos compatibles y moderados genera a su vez la elaboración de medidas correctoras para los impactos producidos durante las fases de construcción y funcionamiento del edificio en cuestión.

En conclusión, se afirma que la actuación se integra paisajística y visualmente en su entorno, cumpliendo con la premisa de sostenibilidad necesaria para un buen desarrollo de la

zona y conservación de sus recursos, sin afectar a la armonía del entorno ni producir impactos negativos en el mismo por la adecuación y puesta en funcionamiento de una casa rural.

3. ESTABLECIMIENTO DE LA CASA RURAL

3.1. Reglamento sobre Casas Rurales

3.1.1. Disposiciones de la Comunidad Valenciana sobre infraestructuras rurales

En la Comunidad Valenciana existe un documento denominado Estatuto de Autonomía, que según su artículo 31.12 atribuye a la Generalitat competencia exclusiva en materia de turismo.

Para poder regular el alojamiento rural en el interior de la Comunidad Valenciana, se hizo uso del artículo antes mencionado, junto a la disposición final segunda de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana, y el Decreto 253/1994, de 7 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 4307, del 5 de agosto de 2002).

Con la actual y creciente demanda de alojamientos rurales, propiciada por el cambio de gustos y mentalidad de los turistas, además de la importancia que adquirió a raíz de su regulación, ha hecho que la explotación de zonas de interior de la Comunidad genere una actividad empresarial, regida por el Decreto 207/1999, de 9 de noviembre (DOGV núm. 3625, de 15 de noviembre de 1999), por el cual el Consell de la Generalitat modificaría la entonces vigente regulación dando entrada en el sector a iniciativas empresariales de explotación por parte de personas jurídicas y por quienes superasen la vecindad o vinculación laboral local del empresario, hasta entonces exigida.

Hoy en día, la prestación del servicio de alojamiento en el medio rural, en gran parte, se ha convertido en ciertas zonas en su actividad principal, desligándose de su idea principal de servir como actividad complementaria a las rentas de las familias autóctonas de las zonas (generalmente especializadas en las actividades primarias como la ganadería, agricultura,...).

Esta reciente modalidad de alojamiento (alojamiento turístico rural) está incluida en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunidad Valenciana (BOE núm. 149, 23 de junio de 1998), redactado con miras hacia la consecución de una regulación de la oferta turística, corrigiendo las deficiencias de infraestructura e impulsando la mejora de la calidad de los servicios, instalaciones y equipos turísticos.

El Decreto 207/1999 introduce cuatro novedades importantes:

1) Reconoce como edificios singulares a las “masías”, “alquerías” y “riuraus”, construcciones típicas de la Comunidad Valenciana en el medio rural, distinguiéndolas de las

casas de pueblo. Estas especialidades de alojamiento podrán reconocerse cuando el servicio de alojamiento se preste en edificios aislados, de más de 50 años de antigüedad, debidamente datados y catalogados y que, rehabilitados o no, respondan a la arquitectura tradicional de la zona donde se ubiquen, podrán solicitar y obtener la especialidad “Masía”, “Alquería” o “Riurau”.

Dicha especialidad podrá reconocerse tanto a las casas rurales y albergues como a los hoteles rurales. Gracias a este reconocimiento, la masía de la Morera pudo pedir la denominación de casa rural.

2) Otorga la carta de naturaleza a los hoteles y apartamentos rurales, modalidades antes no previstas en los reglamentos reguladores de los tipos de alojamiento.

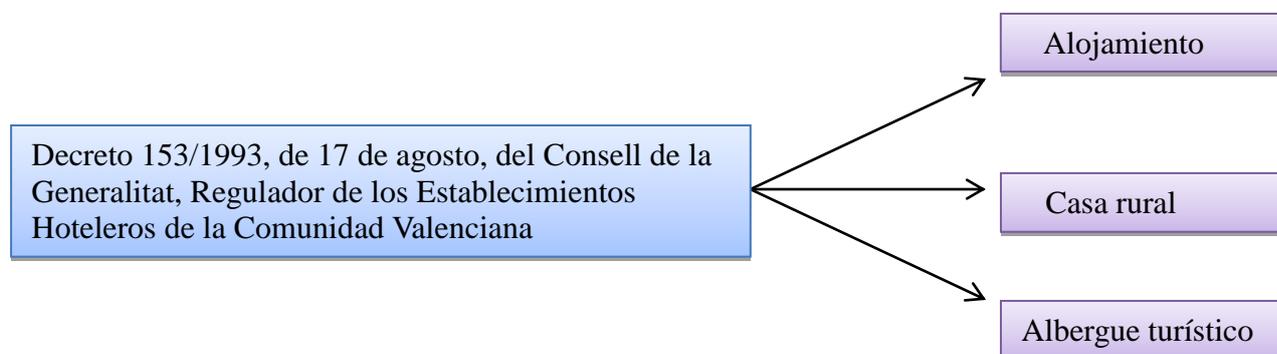
3) Posibilita la ampliación del número de plazas de las casas rurales.

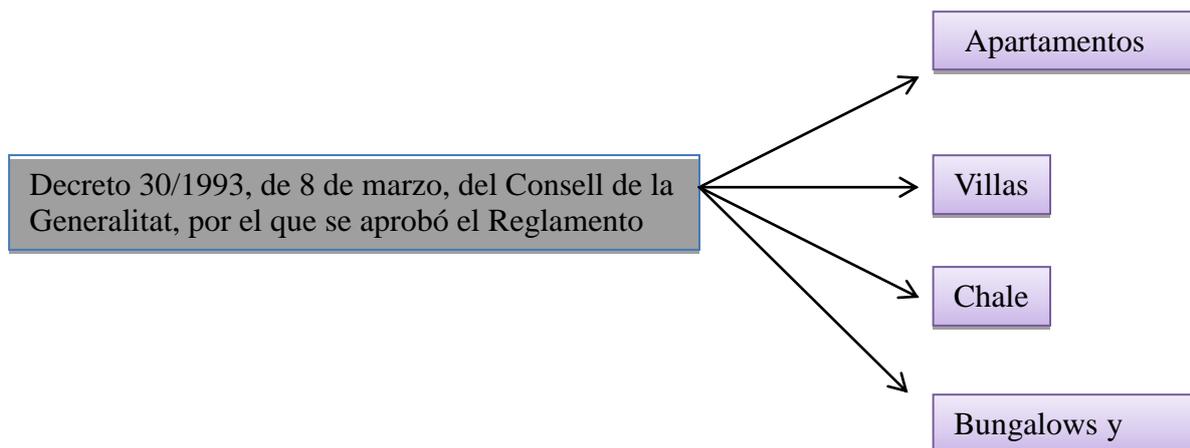
4) Prevé la clasificación del alojamiento en dos categorías: estándar y superior, ambas con su correspondiente identificación. Para las casas rurales y albergues turísticos existen las siguientes categorías:

- Estándar
- Superior: Los interesados pueden solicitar la designación del calificativo “lujo” para los establecimientos clasificados como “superior” basándose en sus características, servicios e instalaciones.

Con este Decreto lo que se pretende es fomentar y ordenar el turismo en el interior de la Comunidad Valenciana, quedando sujetos las personas físicas o jurídicas que se dediquen a prestar, de forma habitual y mediante precio, alojamiento turístico, bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 3 de esta disposición.

En esta forma de turismo se encuentran las siguientes modalidades:

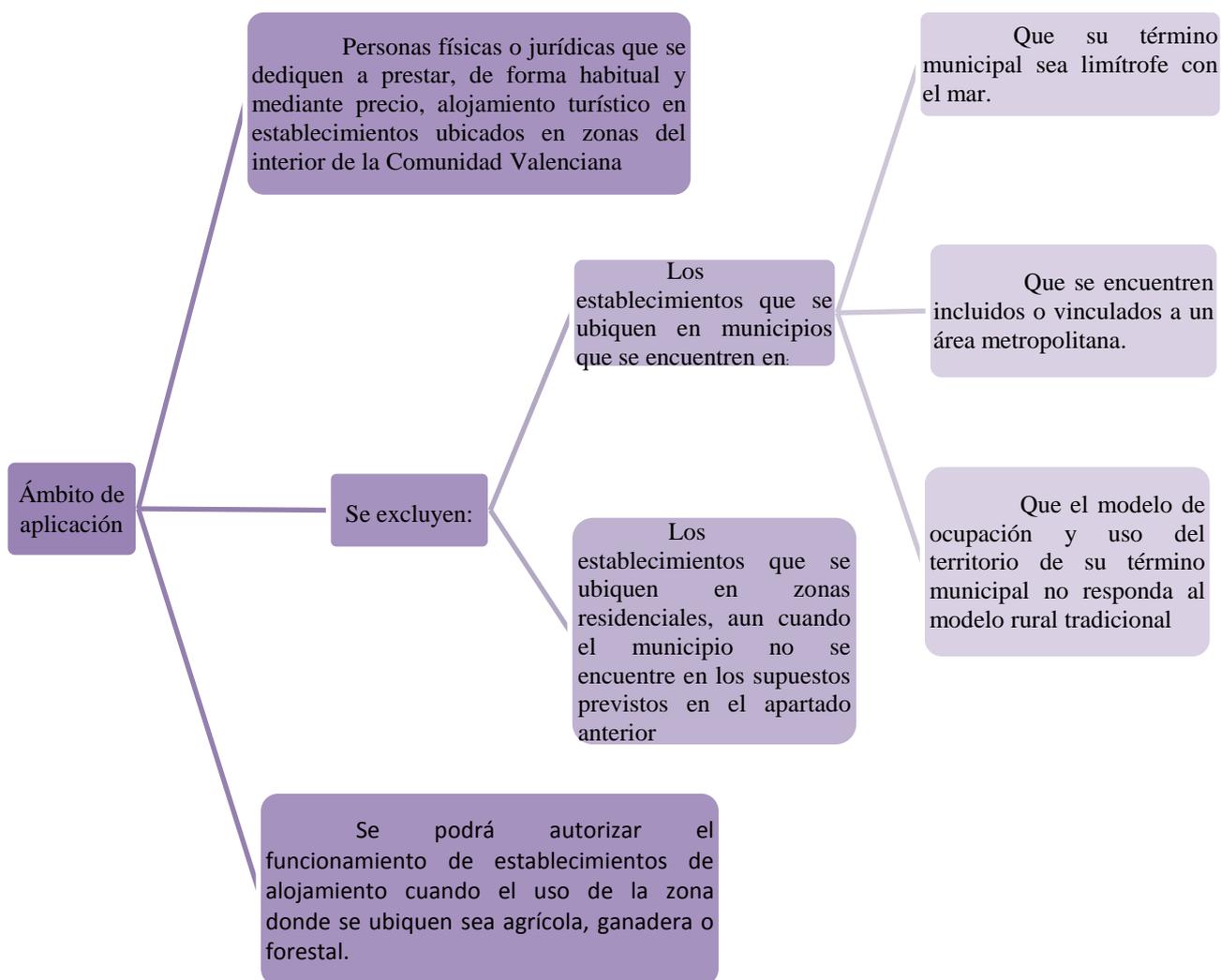




Fuente: Elaboración propia.

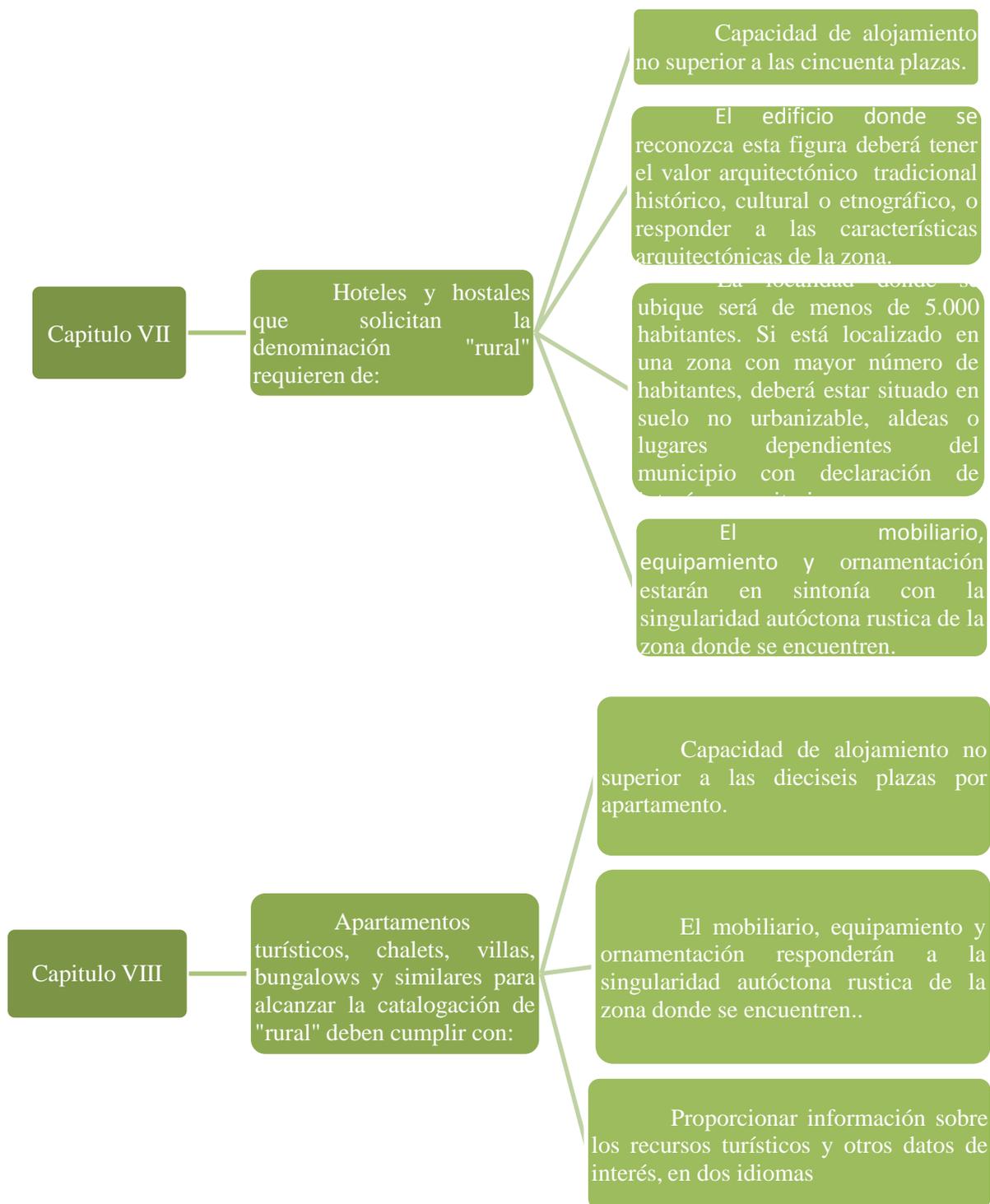
Para poder lograr la denominación de “rural” deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- Requisitos de ubicación previstos en el artículo 2 del Decreto 188/2005, de 2 de diciembre, Regulador del Alojamiento Turístico Rural en el Interior de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5150, de 7 de diciembre de 2005).



Fuente: *Elaboración propia.*

- Los requisitos expuestos en los Capítulos VII y VIII del Decreto 188/2005, de 2 de diciembre, Regulator del Alojamiento Turístico Rural en el Interior de la Comunidad Valenciana.



Fuente: Elaboración propia.

En lo que se refiere a casas rurales, el artículo 5 del Capítulo II del mencionado Decreto, las define como el alojamiento ofrecido mediante precio y de forma habitual en viviendas, ocupadas o no por sus propietarios o usuarios, que cumplan los requisitos

establecidos en este Decreto.

El alojamiento se podrá prestar tanto en las viviendas que se encuentren aisladas y diseminadas por el término municipal como en las que formen parte de núcleos urbanos. En el primer caso habrán de disponer de acceso para vehículos.

Los edificios no podrán exceder más allá de tres alturas, incluida la planta baja, salvo cuando se trate de un único alojamiento que por las características propias de su ubicación disponga de una o dos plantas más. Además, no podrán estar localizadas en el borde de carreteras nacionales o autonómicas de primer rango, no a distancia inferior de un kilómetro respecto de vertederos u otros factores de contaminación ambiental.

Los requisitos generales que deben cumplir los alojamientos rurales, dentro de ellos las casas rurales, son:

- * Abastecimiento de agua y suministro de energía garantizados.
- * Suministro de agua apta para el consumo humano.
- * Sistemas autorizados de eliminación de residuos sólidos y de aguas residuales,
- * Disponibilidad de comunicación telefónica, cuando no se encuentre en el propio local,
- * Equipo sanitario de primeros auxilios.
- * Medidas de prevención y extinción de incendios, conforme a lo establecido en la NBE=CPI 96 (Norma básica de la edificación).
- * Información sobre servicios de farmacia, entidades financieras y recursos turísticos de la zona en que se encuentren ubicados.
- * Calefacción en habitaciones, cuartos de baño y zonas de uso común.
- * Los edificios donde se ubiquen los establecimientos de alojamiento turístico rural deberán presentar un buen estado de conservación, tanto en los elementos externos como internos. No se encontraran situados dentro del espacio que delimita la línea de edificación de las carreteras que formen parte de la red de carreteras del Estado, ni de las que integren la red básica de la Comunidad Valenciana.
- * Las superficies destinadas a salones y comedores guardaran relación con la capacidad del establecimiento, de forma que se garantice a los usuarios una estancia

confortable. En todo caso, se garantizará una superficie mínima de 2 m² por plaza de alojamiento, sin que en ningún caso sea inferior de 14 m². Además de que el mobiliario estará en perfecto estado de uso y conservación y, como mínimo, garantizará un número de asientos equivalente al número de plazas del establecimiento.

* Las cocinas y baños tendrán ventilación directa o forzada para la renovación de aire.

* Las habitaciones y demás dependencias de uso común dispondrán de ventilación directa al exterior o a patios no cubiertos. Estas estarán dotadas del asilamiento necesario para preservarlas ruidos e impedir el paso de luz a voluntad del cliente.

El alojamiento en Casas Rurales tienen los siguientes requisitos:

➤	Técnicos:
*	Ubicación:
-	Esta modalidad de alojamiento se podrá prestar tanto en las viviendas que se encuentren aisladas y diseminadas por el término municipal como en las que formen parte de núcleos urbanos, En el primer caso, habrán de disponer de un buen acceso para vehículos.
-	Los edificios en los que se reconozcan las casas rurales no tendrán más de tres alturas, incluida la planta baja, salvo cuando se trate de un único alojamiento que por sus características propias disponga de una o dos plantas más.

➤	Requisitos generales de las Casas Rurales:
*	Instalaciones mínimas de las casas rurales para poder obtener la correspondiente declaración como alojamiento turístico son:
-	Agua caliente en cocina y cuarto de baño.
-	Puntos y tomas de luz en todas las habitaciones y zonas de uso común.
-	Un cuarto de baño completo, con bañera o ducha, para cada seis plazas, incluidos los usuarios de la vivienda. Dos cuartos de baño hasta doce plazas y tres cuando la capacidad exceda de doce plazas. En el cómputo se descontarán los cuatro de baño

incorporados a las habitaciones y el número de plazas de éstas.

– Las especialidades “masía”, “alquería”, “riurau” y “casa de pueblo” dispondrán de salón-comedor independiente de la cocina, que será otra estancia distinta.

* Las casas rúales podrán tener una capacidad máxima de hasta 16 plazas, incluidas las camas supletorias. Éstas sólo se autorizan en dormitorios que superen el 25 por ciento de la superficie mínima exigida. Previa petición del cliente y excepcionalmente, el titular del establecimiento podrá instalar camas supletorias en dormitorios que no cumplan la citada condición en viviendas de uso compartido.

* En ningún caso podrán instalarse camas supletorias o sofás-camas en el comedor, en el salón, en el salón-comedor, u otras estancias análogas.

➤ Requisitos específicos de las Casas Rurales: Podrán disponer, además de los requisitos técnicos y generales, los siguientes:

* Servicios generales Estándar – Superior:

- Información sobre recursos turísticos y otros datos de interés en dos idiomas.
- Cajas fuertes individuales.

* Zona de clientes:

– Habitaciones: Estándar - Superior:

I.Superficies (no incluidos cuartos de baño): Si son dobles serán de 12 m² a 15 m² e Individuales de 8 m² a 10 m².

II.Dotación:

1. Camas: Como mínimo de 1.35x1,80 en caso de ser dobles, y 90x1,80 si son individuales. El colchón será de muelles o similar. En categoría superior dispondrán de canapé o similar.

2. Papeleras.

3. Televisión a color.
4. Sillas: 2 por habitación.
5. Armario con puertas.
6. Perchas.
7. Punto de luz junto a las camas.
8. Espejo.
- Servicios higiénicos-sanitarios Estándar – Superior:
 - I. Superficies:
 1. Incorporados a habitaciones $3,5 \text{ m}^2$ a $4,5 \text{ m}^2$.
 2. En resto del alojamiento $4,5 \text{ m}^2$ a $5,5 \text{ m}^2$.
 - II. Dotación:
 1. Lavabo.
 2. Bañera o ducha: de 90 cm – 1,60 cm.
 3. Bidé.
 4. Inodoro.
 5. Espejo.
 6. Toma de corriente junto lavado con indicador de voltaje.
 7. Toallero.
 8. Perchero.
 9. Secador de pelo.
 10. Cubo higiénico.
 11. Banqueta.
 12. Repisa para objetos de tocador o similar.
- Cocina Estándar – Superior:
 - I. Superficies 5 m^2 - 8 m^2 .
 - II. Dotación:

- | |
|----------------------------------|
| 2.1. Cocina: mínimo de 3 fuegos. |
| 2.2. Horno. |
| 2.3. Frigorífico con congelador. |
| 2.4. Plancha. |
| 2.5. Extractor de humos. |
| 2.6. Lavadora. |
| 2.7. Batidora y cafetera. |
| 2.8. Lavavajillas. |
| 2.9. Microondas. |

En cuanto al alojamiento, las casas rurales pueden optar por ofrecer un alojamiento compartido o no compartido, modalidades que deben de cumplir una serie de particularidades en función a su prestación.

Así tenemos que las casas rurales con alojamiento compartido podrán:

- Incluir, con carácter obligatorio para el cliente, el servicio de pensión alimenticia completa, media pensión o desayuno.
- Cuando al cliente no se le facilite toda o parte de la pensión alimenticia, se facilitara el uso de la cocina, menaje y nevera con congelador y horno. Se realizara diariamente la limpieza de habitaciones y cuartos de baño.
- En cuanto al servicio de toallas y ropa de cama, se cambiara con la entrada de nuevos clientes o cada 3 días.
- Se prestará el servicio de lavado y planchado de ropa, o se facilitaran plancha y lavadora para el uso de los clientes.

Por otro lado, aquellas casas rurales con alojamiento no compartido deberán:

- Disponer de mobiliario, enseres, menaje y vajilla en buen estado de conservación y utilización.
- Proporcionar a los clientes doble servicio de toallas y ropa de cama, excepto para estancias no superiores a 3 días, así como combustible suficiente para cocina, calentador

y calefacción.

Los servicios ofertados por las casas rurales, así como los albergues turísticos y acampadas en fincas particulares, deben basar la cuantía de su precio en función a lo expuesto en el Decreto 19/1997, de 11 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Régimen de precios y reservas en alojamientos turísticos (DOGV núm.2932, de 18 de febrero de 1997).

Según este Decreto el cliente deberá ser notificado antes de su admisión del precio que le será aplicado, a lo que se le hará la entrega de la tarjeta de entrada en la que constara el nombre y categoría del establecimiento, habitación o unidad de alojamiento asignado, precio, fechas de entrada y salida y, si se solicita, instalación de cama supletoria y/o régimen alimenticio. Este trámite podría ser sustituido por la hoja de notificación.

La mencionada tarjeta de entrada o bono, firmada por el cliente o por la agencia, supondrá la conformidad del mismo y tendrá valor de prueba a los efectos administrativos⁸³.

Lo relativo a las hojas de reclamaciones y libros de registro y partes de entrada de viajeros deberán cumplir la normativa, sin importar en qué tipo de modalidad de alojamiento turístico rural se requiera, todo ello sin causar ningún perjuicio de la observancia de las demás disposiciones administrativas que sean de aplicación.

Para el buen funcionamiento de las diferentes modalidades de alojamiento turístico rural, los titulares de la explotación pasarán a ser los responsables directos de conservar y mantener a disposición de los clientes desde el día estipulado para su ocupación, las instalaciones y servicios acordados entre ambas partes. Siempre las hojas de reclamación deberán estar a disposición de los clientes que lo soliciten.

⁸³ Artículo 5, del Decreto 19/97, de 11 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Régimen de precios y reservas en alojamientos turísticos (DOGV núm. 2932, de 18 de febrero de 1997).

3.2. Descripción de la Casa Rural Morera

3.2.1. La casa

En un rinconcito de la comarca de Ontinyent, rodeada de planicies, montañas, flora y fauna valencianas únicas; se encuentra una finca señorial del siglo XIX, reconstruida en el 2006 tras un incendio, aparece la remodelada Casa Rural la Morera.

Morera está ubicada a 80 km de Valencia y a 90 de Alicante, a 45 min de la playa de Gandía. Por lo que igual puede disfrutar de la ventaja de estar en el campo y visitar la ciudad.

Este emplazamiento fue ideado para ofrecer al turista un sitio único en el cual pueda desconectar de la vida cotidiana y el estrés de las ciudades, poniendo a su disposición desde maravillosas vistas, pasando por un aire puro hasta tener la posibilidad de degustar una comida típica de la zona utilizando los alimentos cultivados por los propietarios de la Morera en la misma tierra, dando a conocer su sistema de auto-abastecimiento y el respeto que profesan por cuidar de su entorno y el medio ambiente en general.

La capacidad de acogida de la Morera es de 14 personas, mismas que pueden alquilar hasta un total de 7 habitaciones, con un cuarto de baño y una terraza orientadas con vistas a la montaña, además pueden disfrutar de espacios de reunión y tertulia acogedoras con chimenea y estufa de leña y grandes jardines para regocijarse de la belleza natural de una extensión de 50.000 m².

Todo este entorno cumple con las claves para el buen funcionamiento y prosperidad de una casa rural: la integración con el entorno y su funcionalidad, y el respeto – conservación del medio ambiente.

El propietario, y a la misma vez, empresario Don Jullian, ha cuidado hasta el más mínimo detalle, para de esa manera ofrecer un producto diferencial y ecológico, respetando la masía y el tipo de construcción tanto en su parte exterior (integrando paisajísticamente cualquier tipo de reforma, procurando utilizar materiales autóctonos que se mimetizan con la vegetación: muros de mampostería, cubierta de teja árabe, etc.) como interior.

Sumando a el valor natural y a la belleza de la infraestructura que encontramos aquí, está el valor añadido que aportan los detalles tangibles a disposición de los clientes (flores frescas en las habitaciones, libros de lectura sobre la mesilla de noche o servicio WI-FI), así como los intangibles (cercanía de los propietarios a cada uno de los huéspedes e intercambio de hechos, datos históricos u ocurrencias relevantes del lugar y trato amable por parte de los

encargados de la atención al público) hacen que se incremente el valor del producto (Casa Rural) y se desprenda un carácter dinámico entre el turista y el propietario.

La Morera, queda conectada con el resto de la zona, mediante recorridos de senderismo y rutas enoturísticas, que dan paso al enriquecimiento intelectual en el campo de vinos y procesos de elaboración, áreas histórico-culturales (rutas medievales – Ermitas) y conocimientos medio ambientales.

No queda por menos mencionar, que se puede llevar a cabo actividades tales como la caza y aprendizaje de cultivo de hortalizas, concientizando al visitante sobre el respeto de la relación existente entre el ser humano y la naturaleza.



Fuente: <http://www.bodaclick.com/bodas/masias-bodas/casa-rural-morera.html>

3.2.2. Habitaciones

Cada una de las habitaciones están condicionadas para albergar dos camas talla twin, mayoritariamente posicionadas para ser ocupadas por dos personas.

De manera reglamentaria, en la habitación se localizan alarmas anti-incendios y sumideros de aire. Además de esto, como medida de seguridad se ubican en el recibidor de habitaciones un extintor de incendios.



Fuente:

<https://www.facebook.com/media/set/?set=a.104803382892137.4226.100000874264224&type=3#!/photo.php?fbid=144345412271267&set=a.144344318938043.22070.100000874264224&type=3&theater>

Existen habitaciones apropiadas para parejas con un cuarto de baño en el interior y habitaciones dobles con baño compartido ideal para familias o parejas de amigos, con los implementos higiénicos obligatorios para este tipo de establecimientos (toallas de ducha, jabones, papel higiénico,...).

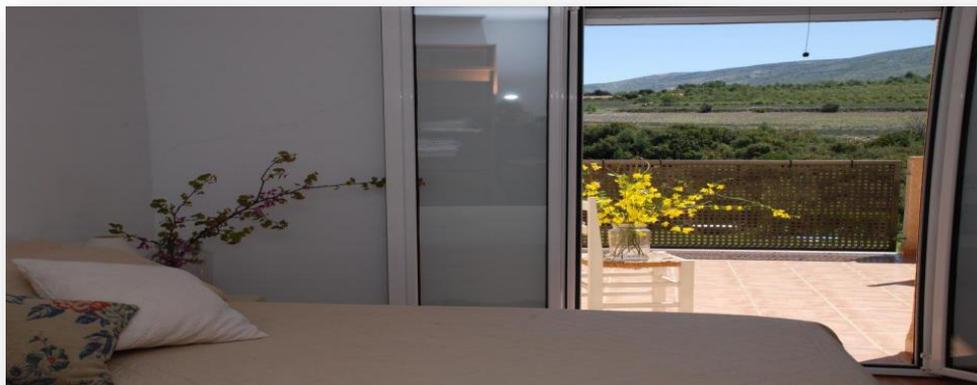
El número total de baños para las habitaciones es de 5, 3 habitaciones matrimoniales (cada una con baño individual, y su precio único es de 50 € con desayuno incluido), 2 habitaciones con terraza individual (con baño compartido, y su precio varía dependiendo de si la reserva se efectúa en primavera: 21 de abril-30 de abril con el mínimo de una noche es de 25 €, y fin de semana 50 € con desayuno incluido)⁸⁴ y, finalmente, dos habitaciones bastante amplias con opción a ser habitaciones dobles o triples (comparten baño y terraza localizada al final del pasillo).

⁸⁴ http://www.toprural.com/Casa-rural-habitaciones/Morera_97797_f.html

A pesar de que el último tipo de habitaciones comparte baño, gozan de privacidad en el aprovechamiento de la terraza, ya que tres de ellas tiene terraza individual. El recargo por una cama supletoria, en caso de que se precisara, es de 10 € por cada una (pudiendo llegar a ser de 3 o 4 camas en las habitaciones dobles o triples, con una capacidad de 4 o 5 personas en ella.

Las ventanas se encuentran estratégicamente localizadas en dirección hacia las montañas, ofreciendo una espectacular vista y mayor cantidad de horas de sol al interior de la habitación. Solo una de las habitaciones no comparte esta característica, sin embargo, tiene ventanales para que el sol penetre en ella.

Las habitaciones comparten terrazas en las cuales se pueden ubicar tumbonas para relajarse en ellas y aprovechar tomando baños de sol, de la misma manera las habitaciones tienen acceso con el salón.



Fuente:

<https://www.facebook.com/#!/photo.php?fbid=370172729688533&set=a.104803382892137.4226.100000874264224&type=3&theater>

La decoración de las alcobas es suave, tenue y rústica, aportando armonía y paz a esta zona que aprovecha el máximo de luz solar para dar ese toque de bienestar a aquel que goza de ella.



Fuente:

<https://www.facebook.com/#!/photo.php?fbid=374852565887216&set=a.104803382892137.4226.100000874264224&type=3&theater>

Toda la conjunción de estos elementos hacen que las habitaciones proporcionen la paz y tranquilidad que el turista necesita, siendo su premisa principal junto al cuidado del medio ambiente, el disfrute consciente y respetuoso de las instalaciones.

3.2.3. Jardines

Los jardines son los que dan la bienvenida al turista, precedido de un camino asfaltado que al atravesar las puertas de entrada de La Morera, se convierte en un camino de tierra, que conduce directamente hacia un parking que se localiza a un costado de los frondosos árboles que cobijan este área. Todo debidamente señalizado y rodeado de una vegetación propia de la zona a lo largo del recorrido hasta llegar a la Morera.



Fontanars- Ontinyent
CV 665

Fuente: Elaboración propia.



Señalización: Letrero
informativo

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia

Estos jardines cuentan con un total de 50.000 metros cuadrados, los cuales albergan a varias especies de olmos y otros árboles silvestres típicos de la zona. En esta amplitud de terreno se pueden encontrar también animales autóctonos, algunos de ellos pueden ser cazados (previo permiso) para consumo propio.

Aquí podemos encontrar una terraza para pasar una tarde agradable en compañía de los amigos y degustando de los vinos de la zona o de la gastronomía valenciana elaborada artesanalmente.



Fuente: Elaboración propia.

Cabe mencionar que este espacio es utilizado para eventos sociales como bodas, bautizos, comuniones, cumpleaños,... alcanzando una capacidad de 150 personas.

En este espacio lo que se pretende, además de deleitar al visitante con sus encantos, es educar a las personas, tanto adultos como niños, sobre el respeto hacia la naturaleza y el cuidado de la misma mediante el reciclaje y mantenimiento de la flora y fauna que allí habita.

Por último, es más que justo destacar el impecable mantenimiento realizado por Don Jullian y familia de este espacio procurando, en lo más posible, cuidar cada uno de los rincones de la finca sin que ello repercuta de manera negativa sobre el desarrollo de los recursos naturales presentes en ese lugar. Es aquí donde encontramos un claro ejemplo de los objetivos propuestos por los numerosos convenios y cumbres mundiales sobre el desarrollo sostenible de las zonas rurales y sus recursos: Respetar y Conservar los recursos naturales para las generaciones presentes, y sin que ello afecte al disfrute de las generaciones venideras. (Cumbre de la Tierra, Rio de Janeiro 1992 y Agenda 21).



Fuente: Elaboración propia.

3.2.4. La fuente

3.2.4.1. Historia

De esta fuente no se encuentra información que date desde cuando fue descubierta, sin embargo, se sabe que esta fuente se localiza dentro de la propiedad de la Finca La Morera a escasos metros de la casa y que el agua que de allí brota tiene un flujo abundante y constante durante todo el año.



Fuente: <http://www.bodas.net/emp/fotos/3/1/1/8/6/Fuentes%20de%20Morera.jpg>

Existen dos maneras para llegar a esta fuente:

1. Siguiendo las instrucciones de los propietarios de la Finca Morera.
2. Realizando el recorrido del sendero GR-7: Esta manera de dar con la fuente es idónea para los amantes del senderismo, los cuales siguiendo la ruta del GR-7, pueden encontrar esta fuente después de remontar el barranco de la Morera que cruza la carretera de Fontanars – Ontinyent CV-665, mismo recorrido pasa por la fuente de Morera, que continuando su trazado deja a la izquierda la casa de Morera.

La casa cuenta con manantiales propios convenientemente adecuados para tratar y potabilizar el agua y hacer que esta sea apta para el consumo humano. No obstante, de reservas acuíferas propias se extrae el líquido necesario para el regadío de la huerta, jardines y aseo de las instalaciones.

3.2.5. Ermita la Morera

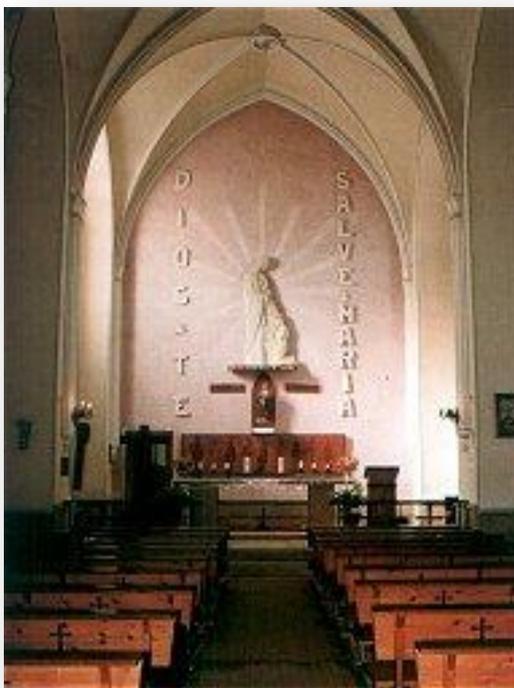
3.2.5.1. Datos históricos

Esta Ermita toma su nombre del paraje donde se encuentra, y esta bajo la advocación de la Virgen del Pilar (conocida también como Virgen de la Ternura, de la Concepción o de la Virgen María).

La Ermita se localiza a unos 10 kilómetros de Ontinyent en dirección oeste, en la partida de la Umbría, junto a la carretera a Fontanars, en una suave elevación del terreno, y a 1 kilómetro de la propiedad.

Frente a ella se extiende una explanada con pinos y otro arbolado donde se disponen las capillitas del Calvario y una cruz o peiró. El entorno se encuentra en un buen estado de conservación, convirtiéndose en un estupendo espacio para visitar.

La finalización del templo se produjo en 1909 motivada por la iniciativa de doña Marina Asensio con la concesión de los materiales y terrenos necesarios para su construcción.



Fuente: <http://www.ermistascomunidadvalenciana.com/vvbont2.htm>

El estilo del edificio es una imitación del gótico, con mampostería rypiada con sillares simulados en las esquinas y cubierta a dos aguas. Tienen dependencias que al parecer se utilizaban de escuela desde 1913 para los niños de la zona y vivienda del maestro.

En la fachada se puede apreciar una puerta ubicada bajo un arco gótico a cuyo lado se despliega una gran cruz de forja y, al otro lado, una lapida que dice: “Ermita de Morera (Sta. María). Onteniente. Asistida por los PP, Franciscanos”.

En el edificio se encuentran cuatro ventanales a los lados pintados por el artista local Miguel Lapiedra Alberola, que en su cima se aprecia una comisa triangular y una espadaña con su campana.

La sencillez y amplitud dominan el interior de la Ermita, con una bóveda de crucería con florones en sus cruces, y dentro de estas, se abren capillitas con una amplia variedad de imágenes en sus repisas. El altar mayor está presidido por una imagen de Agulló conocida como Virgen de Morera, Señora de Ternura.

La hermandad Andaluza de Ontinyent eligió desde hace años este templo como destino para su Romería de Rocío.

Por último, la ermita celebra sus fiestas las fechas 11 y 12 de octubre dedicadas a la Virgen del Pilar.⁸⁵

85

Véase

<http://www.ermistascomunidadvalenciana.com/vvbont2.htm>;

<http://www.ermistascomunidadvalenciana.com/vvbont2.htm>; <http://www.jullianturismorural.es/>

3.2.6. Bodega de vinos

En la bodega de vinos de la Morera podemos encontrar una selección de vinos acomodada al bolsillo de un consumidor medio, sin que ello repercuta en su calidad. Es por eso que los vinos son almacenados en barricas de roble americano conservando sus propiedades iniciales.



Fuente:

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=236775576361583&set=a.104803382892137.4226.100000874264224&type=3&theater>

Aquí se pueden encontrar vinos de marcas como Rioja, Ribera del Duero, Fontanales y vinos de la casa, todos ellos a precios muy cómodos, adaptados a la situación económica que se atraviesa en la actualidad.

En su total se almacena y promociona 10 tipos distintos de vinos de la zona y 15 vinos nacionales, los primeros con un precio que ronda los 10 euros la botella y 15 euros las restantes.

Los operadores encargados de promover el turismo basado en rutas del vino han incluido a esta Finca como un punto de referencia en la comunidad valenciana, debido al vínculo que existe entre gastronomía y degustación vinícola.



Fuente:

http://media.bodaclick.com/img/img_moll/premium/principal_marcada/casa-rural-morera-

[9968.jpg](#)

Todo esto queda enmarcado en el propósito de ofrecer al turista la experiencia in situ del proceso de elaboración del vino, empezando por su sembrío, pasando por la distinción de los diferentes tipos de uvas, hasta dar con la consolidación de las materias primas y métodos de producción llamada vino.

3.2.7. Barbacoa y horno de leña

Uno de los valores añadidos y distintivos de la Finca son los implementos usados para la cocción de alimentos.

Todo se hace de manera artesanal, siguiendo los métodos tradicionales de la región: la cocción en leña. Sumado a esto, existe la opción de preparar los alimentos (animales cazados en la zona y legumbres cultivadas en la huerta de la Morera) en la barbacoa situada en la parte exterior de la casa.



Fuente: Elaboración propia.

Es una gran oportunidad para disfrutar de la gastronomía típica de la comunidad valenciana (en especial de la original Onteniense) preparada al aire libre por los propietarios de la finca.

Como en todas partes de la casa rural, aquí también se siguen todas las normas de higiene en la elaboración de la comida, además de las normas referentes al mantenimiento y limpieza del horno de leña y la barbacoa.



Fuente: Elaboración propia

3.2.8. Huerta: Tipo de suelo y calidad

Las zonas localizadas en los alrededores del núcleo urbano del término de Ontinyent presentan una fisiografía ondulada, con laderas acentuadas debido a la fuerte presencia de barrancos como en el que está localizada la Finca Morera.

Este hecho se debe a que el paraje de la Serra de l'Ombria – Pou Clar forma parte de la línea montañosa sur que delimita la Vall d'Albaida, todo ello siendo producto del depósito de sedimentos creado por los esfuerzos tectónicos sucedidos a lo largo del tiempo que han ayudado a la formación de las sierras que delimitan el valle.

La composición litológica de la zona se caracteriza por poseer materiales como: cantos, gravas, arenas, arcillas gipsícolas (depositadas en el Triásico hace unos 250 millones de años), materiales carbonatos (que se pueden apreciar actualmente en la Serra Grossa, la Solana o el Benicadell) y margas (materiales blancos origen del nombre de la Vall de l'Albaida).



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las vertientes de los ríos y los barrancos, encontramos materiales sedimentarios cuaternarios (arcilla, conglomerados, etc.).

En definitiva, la disposición actual del relieve se origina por el efecto de la erosión, formando los surcos de los barrancos a las vertientes de las montañas gracias a la poca consistencia del material margoso del valle. Las laderas montañosas no tienen en general peligros de deslizamientos con excepción de unos pocos puntos conflictivos alejados de las actividades agrícolas y residenciales. Sin embargo, gran parte del recorrido del cauce del río Clariano origina márgenes de pendiente pronunciada y baja cohesión, con riesgos

potencialmente altos de deslizamientos. Hay que poner especial cuidado en la protección de barrancos y los usos de los terrenos inmediatos, impulsando la implantación de actuaciones de consolidación y de regeneración de la rica flora de ribera de sus márgenes.



Fuente: Elaboración propia.

3.2.8.2. Autoabastecimiento: Alimentos que se producen en la actualidad

Los alimentos ocupados en la elaboración de los platos ofrecidos como parte de la carta gastronómica de la casa, en su gran mayoría, son cultivados y cosechados en las propias tierras de la Morera.



Fuente: Elaboración propia.

Este sistema de autoabastecimiento cumple varias funciones:

- Alimentación: Forman parte de los platos del menú.
- Concientización sobre el cuidado y respeto del medio ambiente: Claro ejemplo del equilibrio entre el hombre y la naturaleza.
- Educación de los más pequeños: Aquí es donde desde los más pequeños pueden aprender el proceso natural que deben seguir cada uno de los vegetales, legumbres y frutas antes de llegar a la mesa.



Fuente: Elaboración propia.

➤ Continuidad de las actividades tradicionales de la zona: Con esto evitan abandonar el motor que por generaciones ha sido el eje de la economía de la región. Los métodos tradicionales de cultivo y siembra de hortalizas y verduras se continúan aplicando en estas tierras, cumpliéndolo paso a paso para mantenerlas generación tras generación.

Los alimentos que se recolectan en la finca varían dependiendo de la estación del año en que se producen:

- En verano se encuentran tomates, pepinos, ají, tomate cherry y calabazas.
- En otoño (septiembre y octubre) hay calabacines, judías verdes, alcachofas, lechugas, rábanos y cebollas.



Fuente: Elaboración propia.

3.2.8.3. Reciclaje y cuidado del Medio Ambiente

El respeto hacia el medio ambiente y el férreo compromiso por contribuir con el desarrollo sostenible entre el cuidado de la naturaleza y el ejercicio de la actividad turística, se ven reflejados en los métodos de conservación y reciclaje empleados en la masía

Se emplean generadores de luz propias, el agua extraída de las fuentes cercanas se potabiliza para ser empleadas en el consumo diario de la casa y/o el restante pasa a ser utilizado en el regadío, limpieza de las instalaciones e hidratación de los animales.

En cuanto al reciclaje de materiales como el vidrio, papel y plástico siguen las pautas expuestas por el ayuntamiento, así como los contenedores apropiadamente señalados para cada uno de los materiales reutilizables.

Otro de los elementos que se reciclan en la finca es el aceite, empleando contenedores apropiados para desecharlos, medida que ayuda a evitar la contaminación del agua.



Fuente: <http://www.radioontinyent.com/imatges/noticies/6536.jpg>

3.2.8.4. Cuidados de la flora y fauna autóctona

La flora y fauna de esta zona es el recurso primordial a preservar, por ese motivo los propietarios de la finca cuidan al máximo los seres que allí moran, conservando la evolución natural de las especies y plantas autóctonas del área.

Aquí se puede encontrar una gran cantidad de pinos, romeros, lirios, lilas, tomillos entre otras, que engalanan cada uno de los rincones aportando cobijo y color a la Morera. La manera de cuidar a estas especies es proveyendo de agua y extrayendo las malas hierbas que suelen aparecer a su alrededor.

En lo que respecta a los animales, se prohíbe la intromisión del ser humano en su hábitat natural, evitando alterar su ecosistema. No se puede coger animales, desechar desperdicios en las áreas aledañas ni producir ningún tipo de alteración sonora cerca a los mismos.

Los cuidados que se dan a los seres que existen en la finca y sus alrededores, se basan en el respeto máximo de la evolución natural de cada uno de ellos para no alterar de ninguna manera en la cadena alimenticia y ni en el hábitat natural. Debido a eso, las actividades que se realizan en la Morera son estudiadas hasta el mínimo detalle para que la realización de las mismas no tengan un impacto negativo o, a su vez, el impacto sea lo menos perceptible posible, protegiendo los recursos primarios de los cuales se vale la actividad rural que se desarrolla en la finca y ayudar a que las personas, desde los niños a los adultos, aprecien el valor del respeto al medio ambiente, siempre llevando en mente el precepto de Desarrollo Sostenible.



Regadío de plantas

Fuente: Elaboración propia.

3.2.10. Salón de eventos: Convenciones y catering

En la finca Morera se realizan todo tipo de eventos familiares: bodas, comuniones, bautizos,... incluyendo eventos empresariales.

Los servicios de catering, carpas, animación infantil, animación para adultos, etc. para todos estos tipos de eventos son organizados por Jullian Turismo Rural Cooperativa Valenciana (cuyos miembros son los propietarios de la casa rural). Es decir, esta cooperativa se encarga de contratar los servicios de compañías de catering y/o animación de eventos, dependiendo del acontecimiento a desarrollar, ya que no cuentan con la autorización para realizarlos por cuenta propia sino tan solo con el permiso de servicio de comedor.



Foto: www.ruralgia.com

Esta cooperativa cubre cualquier tipo de servicio que se requiera como transporte desde aeropuerto o ciudad, alojamiento de familiares en la Morera o en otros hoteles, incluyendo la búsqueda de iglesias para las ceremonias de índole religiosa.

El número mínimo de menús para invitados a contratar puede ser menor a 50 con un precio medio de 60 € cada uno y la capacidad máxima para cada evento es de 200 invitados en un espacio de 50.000 metros cuadrados de jardín al aire libre o en carpa. Así mismo, en el interior de la casa, se pueden realizar eventos con un número de personas no superior a 75.

El precio de cada evento varía dependiendo de la capacidad económica o servicios adicionales que el cliente desee para su ceremonia o evento social, ya que Julián Turismo Rural Cooperativa se adecua al usuario todo lo posible dentro de sus capacidades. Además, la cuantía varía dependiendo de si se precisa únicamente de la casa o de la casa y las habitaciones. En estos casos el precio es de 1000 € por el alquiler de la casa para el evento y de 1500 € de la casa y las habitaciones utilizadas por los asistentes al evento (exclusividad).

Cabe resaltar que en la Morera no se realiza más de un evento al día (sea cual sea su índole), de esta manera los asistentes pueden disfrutar de las instalaciones y ceremonia con total libertad sin ser interrumpidos por otras personas. Por un lado se mantiene una alta calidad, personalización y exclusividad del servicio, mientras que por otro, para los propietarios de la finca es más fácil enfocarse en ofrecer una buena atención, preservar las instalaciones y evitar que el acontecimiento no altere al medio ambiente.

Los servicios que ofrecen son:

- Banquete: Se sirven diferentes tipos de cocinas tales como de mercado, tradicional, típico regional, de autor, internacional, de fusión. otros (cualquier tipo de menú y/o se tratara de buscar lo que el cliente quiere y se ajustará el precio al bolsillo del mismo).
- Ceremonia
- Fotografía: No existe exclusividad de fotógrafo.
- Música: Las personas pueden traer su propio dj o artistas, dependiendo de los gustos del cliente.
- Transporte y acceso: Se puede acceder por carretera, y si el cliente lo decide, se puede contratar a una compañía de transporte para dar movilidad a los asistentes a la ceremonia. También la finca cuenta con acceso para personas minusválidas.
- Decoración: Esta depende de los gustos y bolsillo del cliente, pudiendo ser organizada por Jullian Turismo Rural Cooperativa o por los propios clientes. La primera opción corre con un precio que será sumado al total de la factura, siempre ajustándose lo más posible a las capacidades económicas de los solicitantes.
- Catering: Es posible alquilar el espacio físico sin el servicio de catering.
- Organización de toda la ceremonia y convite: Esto incurre en un costo adicional al precio por el alquiler de la casa y la reserva de las habitaciones (todo en proporción de los materiales que se empleen).
- Menú: Se sirven aperitivos en mesa, segundo plato, postre, pastel de celebración, bebidas, café o infusión por un precio de 70 € (negociables), los cuales incluyen: flores, mesas (redondas o rectas), sillas vestidas, candelabros, mantelería gata, menaje, decoración de la mesa, pergaminos personalizados con la información del menú, decoración de la presidencia y menús para vegetarianos y dieta de pescado. Las cosas que no están incluidas son: Carpa, cuidadoras de niños, seguridad, aparcacoches, discoteca móvil o similar

y monovolumen.

El tipo de cocina que se pueden servir en el menú son: De mercado, tradicional, típica regional, de autor, de fusión y otros (cualquier tipo de menú que el cliente pida para su ceremonia siempre ajustándose al bolsillo del mismo), haciendo posible adaptar y modificar el menú al igual que facilitan la opción de traer la propia tarta de bodas sin cobrar cargo alguno por ello.

- Barra libre: Se puede optar de entre las siguientes alternativas: incluida en el menú, pago por consumición, cantidad fija por persona sin límite (tickets de consumición), cantidad fija por persona con límite (tickets de consumición), cantidad total fija (con límite de hora), cantidad total ilimitada (no sujeta a una hora).
- Alojamiento de invitados: El precio en total será de 1500 € por el hospedaje y la ceremonia.
- Animación de niños y adultos: Se gestionara la contratación de agencias especializadas en animación de eventos. El costo correrá a cargo de los solicitantes.



Fuente: <http://www.bodas.net/fincas/jullian-turismo-rural-cooperativa-valenciana--e31186/fotos/1>

A su vez, si se desean desarrollar cursos en estas instalaciones el precio se acopla a los servicios que la o las persona que realizan el evento requiera, como búsqueda de materiales, decoración y/o catering, partiendo desde los 100 € por hora.

Todo esto en una localización privilegiada en la montaña, que posee salones de

banquetes, zona ajardinada, carpa, capilla, cocina para uso del catering, zona de baile, parking y perbola.



Fuente: <http://www.bodas.net/fincas/jullian-turismo-rural-cooperativa-valenciana--e31186/fotos/10>

He aquí un listado de encuentro y/o cursillos que se han llevado a cabo en la Morera durante el periodo 2011-2012:

- Intercambio cultural: Batukada al aire libre (abril 2011).
- Gastronomía: Curso de repostería – decoración de cupcakes (agosto 2011), Curso Fondant y decoración de tartas (abril 2011).
- Arte: Curso de pintura (abril de 2011), Photocall Polaroid (mayo 2012).
- Ocio y entretenimiento: Casa tuerca con su tornillo (18 de febrero 2012), Fiesta Ibicenca (marzo 2012)

4. SENDERISMO

4.1. Definición

El senderismo es una actividad que se remonta tiempo atrás, ya que las personas necesitaban desplazarse por grandes rutas de la naturaleza a pie, trasladándose de su sitio de origen hacia otros.

Sus inicios se localizan en Francia, a principios del siglo XX, alcanzando su apogeo en los años 40, cuyo fundador fue Henry Viaux. El creador de este deporte atribuye al creciente interés por la naturaleza como factor esencial por el cual se logró una rápida aceptación de este tipo de caminos.

En nuestro país, la Federación Española de Montaña decidió acoger esta modalidad deportiva y desarrollarla hace más de 30 años (1972), no siendo hasta que en 1974 en el Pirineo Catalán se estableciera el primer sendero de Gran Recorrido (GR), surgido como consecuencia del proyecto francés de prolongación del E-4, que entra en la península por Andorra y el GR-7 que finaliza en Algeciras. Todo esto llevado a cabo gracias al trabajo en conjunto con las federaciones y asociaciones homologadas que llevaban haciéndolo varios años atrás en Europa.



Fuente: Elaboración propia.

La FEDME tiene como competencias, la responsabilidad sobre los GR, cursos de formación y las relaciones internacionales en temas relacionados con el Senderismo. Sin embargo, las Federaciones Territoriales y Autonómicas tienen que velar por la planificación, ejecución y mantenimiento de los GR, PR SL que se desarrollan en su territorio, la homologación de todo tipo de senderos en su ámbito territorial (realizado por el Técnico de Senderos, quien tiene como misión supervisar los trabajos de homologación del sendero por parte del promotor), el registro de senderos (documento que recoge la situación de los senderos homologados) y la formación del personal.

En la actualidad, el senderismo, está enfocado en la obtención de la paz y tranquilidad del ser humano volviendo al contacto con la naturaleza, olvidando el estrés y rutina del mundo actual, siendo catalogado como un deporte, cuya actividad es realizada de manera cotidiana por personas de diferente estrato social, condición física, nivel de conocimientos y edad.

Con esto, se ha llegado a definir al senderismo como una actividad deportiva no competitiva, que se realiza sobre caminos balizados, preferentemente tradicionales, ubicados en el medio rural. También, se define como senderismo, a aquel que se realiza por grandes urbes y que tiene por fin realzar los elementos del medio rural y de la cultura tradicional que perviven en ella.⁸⁶

De esta manera, el senderismo desprende las siguientes características:

- El trayecto empieza y termina en el lugar en el que las personas quienes están participando lo deciden. Por lo tanto, este deporte presume de poseer un carácter abierto: el trayecto es trazado por los miembros del grupo. Hoy en día, se han adaptado y elaborado sendas para población con diversos grados de minusvalía
- Las distancias y dificultades de los trayectos pueden ir gradualmente en aumento para evitar la monotonía y, por ende, el aborrecimiento de esta actividad. Este aumento en el trayecto se produce a medida de que se va adquiriendo un mayor conocimiento técnico de la zona y sus recursos, experiencia y resistencia física.

⁸⁶ FELLU DORD, J.M.: *Manual de Senderismo, Comité de Senderos de la Federación Española de deporte de Montaña y Escalada*, Editorial: Publicación Digital orientada a la información del senderismo en la Comunidad Valenciana, Madrid, 30 de Junio de 1997, pág. 6.

En principio este deporte estaba asociado solo a las clases acomodadas, a lo que tuvo que pasar décadas para que poco a poco fuese extendiéndose a otras clases sociales. La red de senderos alcanza la cifra de 150.000 km en Francia y, en España, se alcanzan unos 60.000 kilómetros de caminos balizados y homologados.

La constante y vertiginosa evolución e incremento del senderismo se debe a la inteligencia de los responsables federativos nacionales y autonómicos, y al trabajo de muchos vocales de senderos, miembros de comités de senderismo de las federaciones, clubs y otros federativos. A estos esfuerzos, se suman los de voluntarios y entidades privadas, quienes ponen a disposición sus conocimientos y tiempo para contribuir con el desarrollo del senderismo español.

Según las Federaciones de montaña y organizaciones ecologistas, la práctica del senderismo ha ido en aumento pero ejercido de manera indebida, ya que los visitantes esporádicos de las zonas propicias para el senderismo no siempre se percatan de las agresiones a las que pueden someter a estos parajes naturales y olvidan uno de los principios básicos del senderismo: el respeto al medio ambiente.

Los puntos negativos de que conlleva la práctica de este deporte se pueden resumir en los siguientes puntos:

- En principio, se enfocó este deporte en zonas donde las administraciones respectivas crearon de manera compulsiva una serie de figuras de protección, haciendo que muchas de ellas pasaran a ser obsoletas y/o sobrantes.
- La gran paradoja entre el disfrute de las zonas naturales y el estrés que eso conlleva a los habitantes de las grandes ciudades. Esto viene dado por el derroche de energía y medios (madrugones, elevados consumos de gasolina, inversión monetaria considerable, límite del tiempo libre, actividad física acelerada, desgaste psíquico en la carretera, peligros innecesarios,...), lo que se contrapone al objetivo de renovar la mente y cuerpo junto al contacto con la naturaleza.

Como medida para prevenir la proliferación de estos puntos negativos es que el senderismo se adscribió a la FEDME, entidad que engloba deportes como: Esquí de montaña, carreras por montañas, alpinismo, acampada con fines alpinísticos, descenso de barrancos,...La FEDME se constituyó el 1 de julio de 1922 bajo el nombre de “Federación Española de Alpinismo” debido a que su origen el alpinismo era su actividad primordial. Más tarde pasaría a llamarse “Federación de Montanismo” para finalmente adoptar el nombre de

“Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada”.

A pesar de la similitud entre excursionismo, senderismo, alpinismo y trekking existen diferencias sustanciales que merecen ser mencionadas para no confundirlas:

– Excursionismo: Disciplina que ha dado lugar al senderismo actual, sin embargo, la diferencia está en que este discurre por caminos y senderos no balizados y que por tanto no cuentan con las garantías de seguridad y calidad que proporcionan los senderos homologados. Además, la duración de rutas en el excursionismo se limita generalmente a un día.

– Montañismo: Disciplina deportiva que consiste en ascender a cimas montañosas y que pueden llegar a precisar de conocimientos, técnicas y material propios de la escalada y que por lo tanto implica en ocasiones un importante nivel de dificultad que hace no sea un deporte abierto a la gran mayoría de la población, como ocurre senderismo y el excursionismo.

– Trekking: Modalidad deportiva que consiste en recorrer de forma autónoma, a pie y durante varios días o semanas en paraje aislados generalmente con dificultad de tránsito tales como zonas montañosas o lugares remotos sin senderos.

Las rutas de senderos, que se extienden a lo largo y ancho de la geografía española e invitan a conocer la variedad y belleza de las numerosas maravillas naturales, se conocen como:

- Senderos de Gran Recorrido (GR)
- Senderos de Pequeño Recorrido (PR)
- Sendero Local (SL)

RED DE SENDEROS ESPAÑOLES (30-12-2001: FUENTE FEDERATIVA)			
TIPO DE SENDEROS	KM SEÑALIZADOS	KM EN PROYECTO	TOTAL PREVISTO
Senderos GR	16.521	6.375	23.496
Senderos PR+SL	11.598	957	15.226
Senderos GR+PR	28.119	7.332	35.451

Fuente: <http://pagina.de/senderismo>⁸⁷

Los senderos señalizados desigualmente repartidos se concentran en la zona pirenaica (País Vasco, Navarra, Huesca, Cataluña), costa mediterránea norte (Valencia, Castellón, Tarragona y Barcelona), Cordillera Cantábrica (Asturias, León, Burgos y Cantabria), centro (Madrid y Ávila) y sudeste (Almería y Granada).

Actualmente la homologación de las rutas en España corresponde a las federaciones territoriales de montaña correspondientes, según sea el sendero, y conforme a la legislación vigente en las comunidades autónomas que la poseen.

Los senderos se desarrollaron en principio gracias al cambio de la sociedad urbana española con posibilidades económicas que buscaba una actividad de ocio realizada en la naturaleza pero que carecía, a su vez, de la capacitación técnica y de habilidades propias de un montañero para poder ejecutarla sin riesgo alguno. Es ahí, a mediados de los noventa, donde las federaciones ponen a disposición las redes de senderos marcados y los senderos de Poco Recorrido (PR) que requerían de una exigencia física menor. Así mismo, con afán de mejorar la satisfacción de la demanda de la sociedad se crearon los Senderos Locales (SL), caracterizados por ser de corto itinerario, nula dificultad técnica y escasa exigencia física.

⁸⁷ FELLU DORD, J.M.: *Manual de Senderismo, Comité de Senderos de la Federación Española de deporte de Montaña y Escalada*, Editorial: Publicación Digital orientada a la información del senderismo en la Comunidad Valenciana, Madrid, 30 de Junio de 1997, pág. 9-10.

Este nuevo gusto y cambio de mentalidad en la población en general, junto al desarrollo y conservación de zonas rurales, hizo que las federaciones optimizaran su búsqueda de la calidad de los senderos (señalización y marcas), que se ven reflejadas en la seguridad (minimización de riesgos), homogeneidad de la propuesta, simplicidad del sistema de marcas y, por último, la divulgación general de la propuesta (métodos para darse a conocer: propaganda). Para poder cumplir con este objetivo, se crearon procesos formativos no reglados para el marcaje de senderos (los “Técnicos de Senderos FEDME”), foros de dialogo con los gestores de los Espacios Naturales Protegidos y la redacción de un Manual de Senderos (el cual actúa como documento de referencia general que admite desarrollos adaptados a las condiciones de cada territorio, cuyo contenido recoge la experiencia habida por las federaciones de montaña en el marcaje de senderos junto a su sucesiva actualización).

Para poder efectuar de manera correcta esta actividad, se recomienda que⁸⁸:

➤ Se conozca el entorno en que se va a mover, distancia del recorrido, duración y orografía del terreno. Es muy importante saber de dónde venimos y hacia dónde vamos, para ello a pesar de que la organización controle, es necesario proveer de un mapa del recorrido y saber en todo momento en dónde se está localizado.

➤ Proveerse de mapas y brújulas.

➤ Poner a otros en conocimiento del lugar a donde se va a ir.

➤ Pedir permisos en caso de tener intención de acampar.

➤ Saber qué hacer en caso de accidente: Noción de primeros auxilios.

➤ Disponer de teléfonos, direcciones de contactos de los servicios de emergencia,...

➤ Llevar un equipo adecuado: Mochila de un mínimo de 30 litros, botas de montaña, ropa de abrigo (incluso en verano), chubasquero, cantimplora, brújula, mapa de la zona, manta térmica, linterna frontal y botiquín elemental.

➤ Llevar la vestimenta adecuada: En cualquier época no olvidar el chubasquero, ropa de abrigo, linterna y manta térmica.

➤ Procurar mantener el ritmo del paso para lograr el disfrute de la actividad y, de esa manera, no sentirse fatigado. Es por esto que, el senderista, debe proveer al cuerpo de

⁸⁸ <http://www.azcola.arrakis.es/senal.html> Visitada el 3 de abril de 2012 y 16 de agosto de 2012.

glucosa para ser transformada en energía que permita efectuar movimiento. Por esto es importante gozar de una buena alimentación para disponer de reservas y conseguir hacer este ejercicio (debe intentarse que la mayoría de alimentos sean ricos en glucosa).

➤ Hacer paradas cortas pero frecuentes a lo largo del camino para beber o comer algo. Además, se recomienda abrigarse siempre que se realicen este tipo de paradas para no perder el calor corporal. Para reponer la pérdida de electrolitos, glucosa y agua se aconseja llevar bebidas como el té con limón y miel.

➤ Si sucede algún despiste, ya sea por falta de atención y/o mal tiempo, se recomienda que se produzca un descenso de todos los miembros del grupo e intentar avisar lo más pronto posible.

➤ En caso de producirse una urgencia, tal como una torcedura o indisposición (urgencias que ocurren de manera frecuente), lo que se debe hacer es abrigar al accidentado y/o enfermo, comunicar ese hecho a la organización y no dejar nunca solo a la persona indispuesta.

En definitiva, el senderismo se propone como una de las alternativas para un fin de semana relajado en la Casa Rural la Morera, disponiendo de guías e información procedente de los propietarios de la misma, intentando acercarnos la naturaleza y sitios recónditos propios de las zonas rurales de la Comunidad Valenciana.

4.2. Tipos de recorridos y señalización

A lo largo de la geografía española se pueden encontrar una serie de senderos homologados por la federación autonómica y/o territorial correspondiente, cuya identificación son las marcas registradas de GR®, PR® ó SL®. Cada uno de los senderos homologados consta como parte integrante de una red de senderos local, comarcal, autonómica y/o territorial debido a que cumple con unas exigencias precisas de trazado y señalización⁸⁹.

Estas sendas tienen como objetivos el facilitar al usuario la práctica del senderismo, proporcionando seguridad, calidad e información sobre la actividad que va a desarrollar e incentivar el conocimiento del entorno natural y de los elementos de la tradición rural de los espacios por donde se transita.



Fuente: <https://www.facebook.com/lamorera#!/morera.casarural>

⁸⁹ <http://www.slideshare.net/azcola.net/guestd5dce3/senderismo-2608986> Visitada el 14 de abril de 2012 y 16 de agosto de 2012.

4.2.1. GR-7

Las siglas GR simplifican la denominación de Senderos Homologados de Gran Recorrido, los cuales se identifican por tener señales de color blanco y rojo (junto a las siglas GR).

Este tipo de senderos son gestionados por cada federación autonómica y/o territorial, sin embargo la asignación de la numeración de los GR queda a expensas de la FEDME, y poseen las siguientes características⁹⁰:

- Su recorrido andado precisara de más de una jornada (longitud mínima de 50 km).
- Puede tener asociados enlaces, derivaciones y variantes (señalizados con el código de color blanco y rojo de los GR).
- La rotulación debe contener las letras G y R® (en mayúscula, sin espacio ni puntos entre ellas), espacio en blanco y el numeral que corresponda).



Fuente: <http://www.cuesta-arriba.es/senderismo/pico-espadan-1106m/>

- Todas estas características deben ser acordadas y homogeneizadas al máximo por todas las federaciones autonómicas y/o territoriales por las que pase cualquier sendero GR



Fuente: *Manual de Senderos, Edita Prames, S.A, Zaragoza 2004, pág.12*

⁹⁰ FEDME (Federación Española de Deporte de Montaña y Escalada): *Manual de Senderos*, Editorial: Prames, S.A., Zaragoza, 2003-2004, pág. 12.

4.2.2. PR

Los senderos de Pequeño Recorrido son reconocidos por las siglas PR y se identifican porque para marcarlos se necesita del color blanco y amarillo. La asignación de la numeración y su gestión será competencia de la federación autonómica y/o territorial por la que se desarrollen.

De esta manera, las características encontradas en estos senderos son⁹¹:

➤ La rotulación de un sendero de pequeño recorrido viene reconocido por las letras mayúsculas P y R@, (sin espacio ni puntos entre ellas), guion, código territorial, espacio y numeral correspondiente.



Fuente: Nacho Martín. www.reman.es

Cabe destacar que el código territorial es determinado por la federación autonómica y/o territorial correspondiente y, por defecto, se utilizará el código principal del antiguo sistema de matriculación de vehículos de España. En dado caso, si se llega a un acuerdo de cada federación el código territorial puede ser autonómico, territorial y/o insular, cuidando siempre que el código derivado no coincida con ninguno ya existente en el sistema de matriculación antiguo. El acuerdo que se alcance debe estar reflejado en el Plan Director de la Federación Autonómica y/o Territorial y, posteriormente comunicado a la FEDME para proceder a ser suscrito en el Plan Director Estatal de Senderos.



Fuente: Manual de Senderos, Editorial Prames, S.A, Zaragoza 2004, pág.13

⁹¹ FEDME (Federación Española de Deporte de Montaña y Escalada, «Manual de Senderos», Editorial: Prames, S.A., Zaragoza, 2003-2004, pág. 13.

4.2.3. SL

Esta clase de senderos se distinguen por llevar los colores blanco y verde como marca de identificación y las siglas SL.

A pesar de no tener una distancia larga de recorrido, deben cumplir una serie de especificaciones⁹² tales como:

- Los senderos no sobrepasan de los 10 km.
- La federación autonómica y/o territorial de la zona en la que se localiza el sendero es el encargado de asignar numeración y gestionarlos.
- Los rótulos que diferencian a estos recorridos vienen precedidos por las letras S y L (en mayúsculas y sin espacio ni puntos entre ellas), un guion, mas código territorial, espacio y el numeral correspondiente.



Fuente: Nacho Martin www.reman.es

- El código territorial será el código provincial del antiguo sistema de matriculación de vehículo de España, y pasara a ser responsabilidad de la federación autonómica y/o territorial correspondiente. A pesar de que en principio el código será asignado según el antiguo sistema de matriculación, por acuerdo de cada federación, puede ser dotado de manera automática, cuidando siempre de que no coincida con alguno ya existente. Todos estos datos tienen que quedar plasmados en el plan director de la federación autonómica y/o territorial y, posteriormente, comunicados a la FEDME para que aparezca en el Plan Director Estatal de Senderos.

⁹² FEDME (Federación Española de Deporte de Montaña y Escalada, «Manual de Senderos», Editorial: Prames, S.A., Zaragoza, 2003-2004, pág. 14.



Fuente: Manual de Senderos, Editorial Prames, S.A, Zaragoza 2004, pág.14.

4.3.2. Historia

4.3.3. Localización y descripción

Las señales de los Senderos GR, PR, SL, están protegidas por el registro de patentes y marcas, siendo la FEDME (o subsidiariamente las Federaciones Autonómicas) los organismos que autoricen su uso.

Atendiendo a su elaboración y propósito los tipos de señales de los senderos GR, PR y SL son las siguientes⁹³:

* Marca de continuidad ®: dos rectángulos paralelos de 10 x 5 cm cada uno, con una separación de un cm entre ellos; el superior se destina al color blanco y el interior al que corresponda según el tipo de sendero (rojo para el GR, amarillo para el PR y verde para el SL).



* Marca de dirección equivocada ®: composición en aspa, o cruz de San Andrés, de dos rectángulos de 15 x 3 cm. Un trazo será de color blanco, desarrollado de arriba derecha abajo izquierda, superpuesto al otro será de color que corresponda al tipo de sendero (rojo para el GR, amarillo para el PR y verde para el SL) y que se desarrolla de arriba izquierda abajo derecha.



* Marca de cambio de dirección ®: composición de dos trazos paralelos, con una separación de 1 cm, en ángulo simulando el giro del sendero. El trazo envolvente será destinado al color blanco; el trazo envolvente será destinado al color blanco; el trazo envuelto será del color que corresponda según el sendero (rojo para el GR, amarillo para el PR y verde para el SL).



Solo por motivos justificados, las dimensiones de las marcas pueden alternarse **(conservando la proporción de escala)**. **Todo tipo de señales, sea cual sea su caso, deben**

⁹³ FEDME (Federación Española de Deporte de Montaña y Escalada, «Manual de Senderos», Editorial: Prames, S.A., Zaragoza, 2003-2004, pág. 16 y 17.

ser colocadas sobre el terreno o un soporte mueble, tales como⁹⁴:

– Estanquillas: Son elementos pequeños anclados en la tierra, que hacen las veces de las marcas sobre el terreno cuando no pueden ser utilizadas. Estas tendrán, en la parte superior, dos franjas paralelas de dos colores (rojo para GR, amarillo para PR y verde si es SL), recomendándose que se identifique la case de sendero al que pertenece aunque sea de otro tamaño, material o forma.



Foto 1.



Foto 2.

Fuentes:

<http://1.bp.blogspot.com/>

⁹⁴ Comité Estatal de Senderismo de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (F.E.D.M.E.) 17 de junio 2007 (3ª edición), pág... 17

[gO8jkNoAEbs/TsJNkFFqKvI/AAAAAAAAAhI/2Vc9LTu23ZU/s1600/MURTA+012.](http://gO8jkNoAEbs/TsJNkFFqKvI/AAAAAAAAAhI/2Vc9LTu23ZU/s1600/MURTA+012.JPG)

JPG Foto 1. Naquera – Valencia

[http://3.bp.blogspot.com/-](http://3.bp.blogspot.com/-D94imjEoaYs/TwbWf2ILyNI/AAAAAAAAAG2Y/czNj4G1MGds/s400/P1000189.JPG)

[D94imjEoaYs/TwbWf2ILyNI/AAAAAAAAAG2Y/czNj4G1MGds/s400/P1000189.JPG](http://3.bp.blogspot.com/-D94imjEoaYs/TwbWf2ILyNI/AAAAAAAAAG2Y/czNj4G1MGds/s400/P1000189.JPG)

Foto 2. Pas del Pobre (Alzira- Valencia).

– Postes con fechas direccionales: Estas señales son de elementos de gran tamaño insertos en el terreno, ubicados en cruces o puntos concretos. A su vez, pueden contener informaciones variadas sobre el punto en que se encuentran o dirección, teniendo como función el marcar el sentido de la marcha. Una de las caras contendrá la identificación completa del sendero y el código de colores dependiendo del sendero al que representa; además podrán albergar informaciones como destino, tiempo estimado, etc.



Fuente: <http://www.elperiodic.com/archivos/img/noticias/09-10/28/senderos1g.jpg>

– Otras.



Fuente:

<http://3.bp.blogspot.com/-txqdv31XAiE/R1KegES6psI/AAAAAAAAA98/rOKKgwJmDms/s1600-R/Tramo+GR-36+-+Alcudia+de+Veo-Mas+de+la+campana-Castillo+A.Veo.+017.jpg>

Cuando los tramos coinciden en dos o más senderos marcados homologados pueden ser de tres maneras⁹⁵:

1. Variantes: Senderos señalizados homologados, de cualquier rango, que parten y confluyen en dos puntos diferentes del mismo sendero. La rotulación de una variante será la del sendero del cual nace y al que confluye + punto+ número correlativo. La FEDME es la entidad designada para la otorgación de la numeración de las variantes de los GR interautonómicos, y las federaciones autonómicas y/o territoriales asignan la numeración del resto de variantes.

2. Enlaces: Son aquellos senderos señalizados homologados que unen senderos distintos de igual o distinto rango, quedando a cargo de las distintas federaciones autonómicas y/o territoriales la determinación de los rótulos, siempre cuidando los códigos de color, distancias, etc. de GR, PR y SL. Todos estos datos deben estar reflejados en el Plan Director de la federación autonómica y/o territorial a la que pertenezca, y, ser comunicada a la FEDME para su inclusión en el Plan Director Estatal de Senderos.

3. Enlaces internacionales: Son aquellos que parten de un sendero marcado homologado del estado español y alcanzan otro de un estado colindante. La propuesta del mismo corresponde a la FEDME en colaboración con las federaciones autonómicas y/o territoriales correspondientes. La asignación de la numeración debe ser propia para cada caso, siempre en coherencia con el Manual de Senderos, y siendo competencia absoluta de la FEDME. La gestión de los mismos dependerá de la federación autonómica y/o territorial, en el tramo que discurra por su territorio.

A parte de los senderos anteriormente descritos, podemos encontrar senderos internacionales (son aquellos senderos europeos reconocidos oficialmente por la Asociación Europea de Senderismo E.R.A. con la letra E como distintivo, junto a un espacio en blanco y un numeral correspondiente, ya sea un sendero GR, PR o SL. La gestión de cada uno de estos senderos queda en manos de la federación autonómica y/o territorial correspondiente, quedando reservado a la FEDME el garantizar la homogeneidad del mismo.

La FEDME, tanto como las federaciones autonómicas y/o territoriales, pueden crear denominaciones que estarán subordinadas a los tres tipos de senderos, en virtud de alguna

⁹⁵ Comité Estatal de Senderismo de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (F.E.D.M.E.) 17 de junio 2007 (3ª edición), págs. 13 y 14.

característica, como por ejemplo: tramo de montaña, sendero didáctico, ruta de vinos, etc.).

Atendiendo a este tipo de confluencias, según sea el caso, se procederá a:

– Si los senderos son de igual rango, se ubicaran postes direccionales de dos flechas en el punto de coincidencia y en el punto de separación de los dos senderos. En cualquier soporte del tramo coincidente, deberá aparecer los dos códigos de los senderos marcados homologados. Es obligatorio que, aproximadamente, 50 metros antes de la confluencia y 50 metros siguientes a la separación, bien sobre el terreno o bien sobre un soporte mueble, se indique el cogido del sendero correspondiente.

– Si coinciden senderos de diferente rango, lo que se procederá a hacer es ubicar un poste direccional con dos flechas en el punto de coincidencia y otro en el punto de separación de los dos senderos, indicando ambos senderos. Tendrá que aparecer los códigos de los dos senderos marcados homologados, realizándose las marcas de continuidad con un trazo rectangular de 10 x 5 cm de color blanco, bajo del cual se colocaran los colores correspondientes al tipo de sendero que por ahí confluya, ordenados por jerarquía. Por último, es obligatorio que 50 metros antes de la confluencia y en los 50 metros posteriores a la separación, se indique el código del sendero correspondiente.

Los criterios para la colocación de las señales y soportes, tanto es su ubicación como en la manera en que aparezcan, deben cumplir los siguientes requisitos:

* Deberán aparecer obligatoriamente al principio y al final de los SL, PR y etapas de los GR, así como en los puntos de entrada y salida a los núcleos de población.

* Las señales de dirección incorrecta serán colocados en los cruces de todos los viales que corresponda, además de señales de confirmación en los 25 metros previos y en los 25 metros posteriores al cruce.

* Serán colocados en los puntos en el que el sendero marcado cambie de tipo vial (de sendero a pista, de pista a camino, etc.).

* Se ubicaran señales en los puntos, como entrada y salida de masas boscosas, zona de campos o vadeo de cauces de agua, donde el camino no sea evidente.

* La ubicación deberá responder a los criterios de discreción, eficacia y limpieza. Las señales deberán ser suficientes para guiar a una persona sin experiencia, ser validas para los dos sentidos de marcha y buscar el soporte más duradero.

* Cada señal deberá contar con el permiso pertinente del propietario del camino, y/o del soporte, para su ubicación.

* Las señales horizontales pasarán a ser ubicadas en obras humanas no pertenecientes a la cultura tradicional y en soportes naturales.

* Las señales verticales se instalarán en soporte fijo ante un edificio o elemento con valor patrimonial y/o natural, y en el interior de los núcleos de población.

Entonces, cabe señalar, que la legislación que rige este punto viene siendo elaborada por el estado y adecuada por cada una de las comunidades autónomas, siendo indirectamente financiadas por recursos económicos emitidos por la Unión Europea.

4.4.1. Leyes sobre senderismo

Bajo la Legislación de la UE no existe hasta la fecha ningún documento normativo que regule directa o indirectamente a los denominados “Caminos Naturales e itinerarios no motorizados” o “Senderos”.

Ante la falta de leyes promulgadas por la Comunidad Europea, algunos de los parlamentarios europeos han expresado su inconformidad ante la falta de una legislación sobre derechos de paso, señalización y determinación (definición) de senderos, características y fondos, mediante preguntas expuestas al comité.

Sin embargo, la respuesta siempre ha sido la misma: La Comisión conoce la existencia de rutas pedestres dedicadas al excursionismo y que se distinguen con la sigla “GR”.

A pesar de ello, no dispone de estudios sobre su repercusión en el desarrollo del turismo rural. Además, la Comisión no cuenta con un fundamento jurídico que permita regular la señalización de estas rutas, ni un enlace de un Estado miembro a otro, ni tampoco la publicación de planos de los circuitos pedestres, dejando la regulación de estos aspectos como una competencia exclusiva de los organismo que intervienen en la creación, equipamiento, señalización y mantenimiento de dichas rutas en los distintos estados miembros.

Tampoco disponen de un fundamento jurídico que permita fomentar la implantación de un estatuto jurídico de las rutas de utilidad pública que atravieses terrenos públicos y privados, siendo competencia de los Estados miembros y, de esta manera, ponen en funcionamiento el principio de subsidiariedad.

No obstante, los fondos asignados al desarrollo rural de algunas zonas de la UE cofinancian operaciones relacionadas con rutas pedestres creadas por las autoridades de los Estados miembros y clasificados “GR”.⁹⁶

A pesar de la dificultad, por parte de los Estados miembros de la UE, para realizar una normativa europea que pueda aplicarse de manera uniforme e igualitaria en toda la zona euro, hay que resaltar el esfuerzo de esta entidad por fomentar itinerarios no motorizados pedestres dentro de los Programas de Desarrollo Rural.

⁹⁶ Respuesta Sr. Papoutsis en nombre de la Comisión, 3 de diciembre de 1998, a la pregunta del parlamentario Florus Wijsenbeek, del 8 de octubre de 1998.

La inexistencia de leyes sobre senderismo no ha impedido que se estimulen iniciativas que finalicen con la promulgación de un derecho universal europeo de tránsito senderista acogiéndose a la libertad de circulación en Europa (Art. 2 del Protocolo núm. 4), por parte de asociaciones integradas en la European Ramblers Association, y textos como la “Carta de Málaga sobre Senderismo y Territorio en Europa”, elaborada en el IV Seminario Internacional de Senderismo y Territorio en Europa (del 5 al 7 de junio de 2008, Málaga), donde se editan una serie de recomendaciones referentes a la propuesta de una homogeneidad impulsada por las autoridades europeas.

En España⁹⁷, existen leyes o artículos específicos de la Constitución Española que interviene de manera directa o indirecta en el desarrollo, definición, límites, derechos, señalización... del senderismo.

Entre ellas tenemos:

➤ Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007): Establece las bases de una política rural propia como política de Estado, adaptada en su totalidad a las condiciones económicas, sociales y medioambientales particulares del medio rural español, impulsando el desarrollo de las zonas rurales.

➤ Art. 19 de la Constitución Española de 1978: Sustenta el derecho al libre tránsito por los caminos, reconociendo el derecho de los españoles a circular por el territorio nacional.

➤ Art.80 de la Constitución Española de 1978: Determina que los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

➤ Art. 132 de la Constitución Española de 1978: Ley que regula el régimen jurídico de los bienes de dominio público.

➤ Arts. 148 y 149 de la Constitución Española 1978: Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Según el Art. 148 otorga a las Comunidades Autónomas las siguientes competencias: ordenación del territorio, urbanismo y

97

http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/caminos-naturales/analisis_legislacion_aplicable_a_caminos_naturales_e_itinerarios_no_motorizados_tcm7-180978.pdf

Visitada el 16 de abril de 2012.

vivienda; las obras publicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio; los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable; la agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía; los montes y aprovechamientos forestales; la gestión en materia de protección del medio ambiente; promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial; y promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio. Por su parte, el art. 149 pone las siguientes competencias en manos de las comunidades autónomas: legislación civil; legislación sobre propiedad intelectual e industrial; bases de coordinación de la planificación general de la actividad económica; bases del régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del régimen estatutario de sus funcionarios; y la legislación básica sobre protección del medio ambiente.

➤ Art. 339 del Código Civil: Determina que son bienes de dominio público “los destinados al uso público, como los caminos, canales, ríos, torrentes, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, radas y otros análogos.

➤ Art. 344 del Código Civil: Define que los bienes de uso público, en las provincias y los pueblos, los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles fuentes y aguas públicas, los paseos y las obras públicas de servicio general, costeados por los mismos pueblos o provincias.

➤ Art. 564: Referido a la servidumbre de paso, entendiéndose como el titular de este derecho el propietario de una finca de enclavada entre otras ajenas y sin salida o camino público, que tiene derecho a exigir paso por las heredades vecinas, previa la correspondiente indemnización.

➤ Art. 5 del Registro de la Propiedad: Los bienes inmuebles de dominio público también podrán ser objeto de inscripción, conforme a su legislación especial.

➤ Art. 3 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo de 2004), se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Consiste en detallar la descripción catastral de los bienes inmuebles.

➤ Legislación sobre la señalización de senderos: La FEDME es propietaria y tiene registradas las marcas GR, PR, SL, así como las imágenes de las señales de continuidad, dirección equivocada, cambio de dirección y cambio brusco de dirección con sus colores blanco, rojo, amarillo y verde.

A nivel autonómico y municipal⁹⁸, dependiendo de las competencias que les han sido otorgadas por el Estado, el senderismo cuenta con un sinnúmero de leyes que la regulan e impulsan a que se hagan de manera ordenada y respetuosa con el medio en que se realiza. Estas leyes son:

- Ley de Régimen local y reglamento de bienes de las corporaciones locales:
 - Art. 46 – 55: Se promueve la investigación de aquellos bienes que se presuman de su propiedad, bien de oficio, bien por denuncia de particulares.
 - Art.56 – 69: Hace referencia al deslinde.
 - Art. 70 y 71: Trata sobre la recuperación de oficio.
 - Art. 120 y siguientes: Analizan los puntos característicos de aquellos bienes que pueden ser objeto de un desahucio administrativo.
- Ley 7/1985 Reguladora de las bases del régimen local. En su Art. 2d: El Municipio ejercerá competencias en conservación de caminos y vías rurales.
- Art 564 del Código Civil, Servidumbre de paso: El propietario de una finca enclavada entre otras ajenas, y sin salida a camino público, tiene derecho a exigir el paso por las vecinas, previa la correspondiente indemnización.
- Art. 1 .2 de la Ley 3/1995 de Vías pecuarias: Son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el transito ganadero.
- Legislación sobre la señalización de senderos: La FEDME es propietaria y tiene registradas las marcas GR, PR, SL, así como las imágenes de las señales de continuidad, dirección equivocada, cambio de dirección y cambio brusco de dirección con sus colores blanco, rojo, amarillo y verde.
- Las FFAA, según la Legislación sobre la señalización de senderos, tienen licencia exclusiva en su ámbito.

98

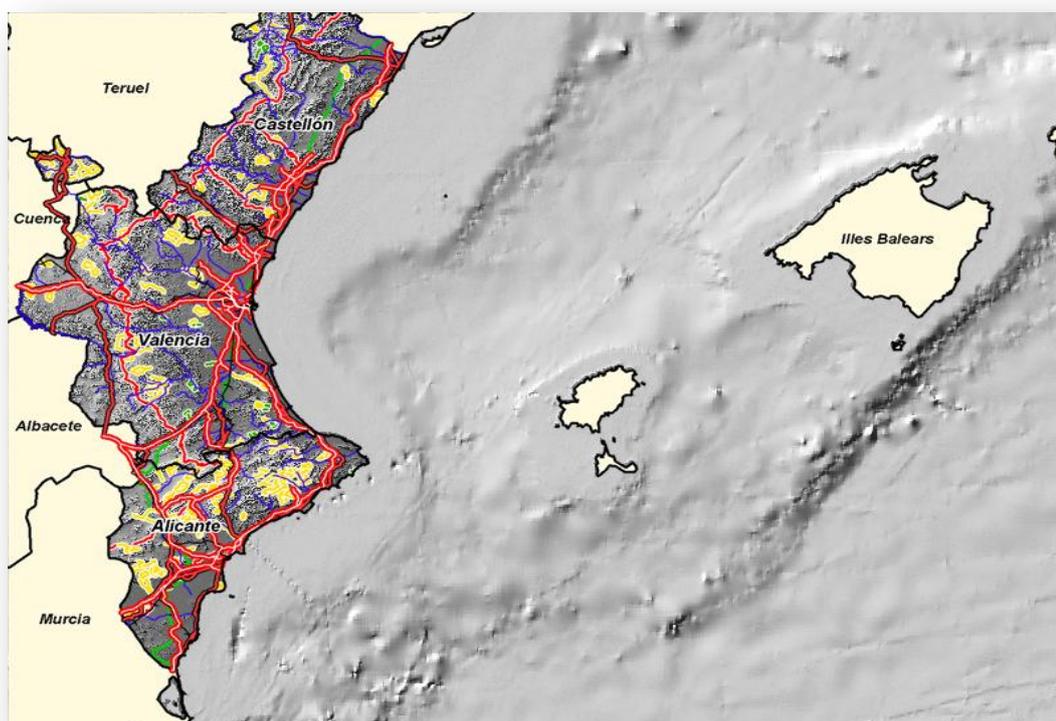
En el caso exclusivo de la Comunidad Valenciana⁹⁹, las Leyes aplicables al senderismo son:

- Ley forestal 3/93 de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 175/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deporte de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural. (DOGV núm. 4853, del 30 de septiembre de 2004).

⁹⁹ <http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=68106&idioma=C> Visitada el 5 de mayo de 2012.

4.4.2. Comunidad Valenciana: Senderismo Verde

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, intentando atender la demanda del creciente número de personas que anualmente acceden a los montes de la Comunidad Valenciana y, a su vez, aplacando la mayor cantidad de impactos negativos que pueden producirse al medio ambiente, han impulsado el Proyecto denominado “Senda Verde”.



Fuente: http://cartoweb.cma.gva.es/visor/index.html?modo=web&temas=Web_Forestal&capas=senderos

Este Proyecto tiene como pilares básicos tres partes con numerosas líneas de actividad que son¹⁰⁰:

1. Conservación y mantenimiento de las Instalaciones Recreativas de la Comunidad Valenciana.

¹⁰⁰ <http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=68723&idioma=C> Visitada el 5 y 6 de mayo de 2012.

2. Divulgación de la red de senderos de la Comunidad Valenciana (en especial al GR-7 y GR-10).

3. Información al ciudadano mediante publicaciones, folletos y pagina web (www.cma.gva.es)

Los senderos que atraviesan la Comunidad Valenciana están apoyados por el artículo 6 de la Ley forestal 3/93 de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 2195, del 28 de enero de 1994), la cual enfoca sus esfuerzos en el cuidado, conservación y protección del medio ambiente.

La Ley forestal favorece el uso excursionista, recreativo y pedagógico de los terrenos forestales, promoviendo la concienciación social sobre los valores culturales, ecológicos, ambientales y económicos que comporta el patrimonio forestal valenciano. Todo tipo de actividad recreativa y educativa de los montes queda bajo la tutela y responsabilidad de la administración forestal.

Así tenemos una lista de senderos denominados GR, PR y SL a los largo las 3 provincias de la Generalitat Valenciana, que quedan reflejados numéricamente en la siguiente tabla de valores:

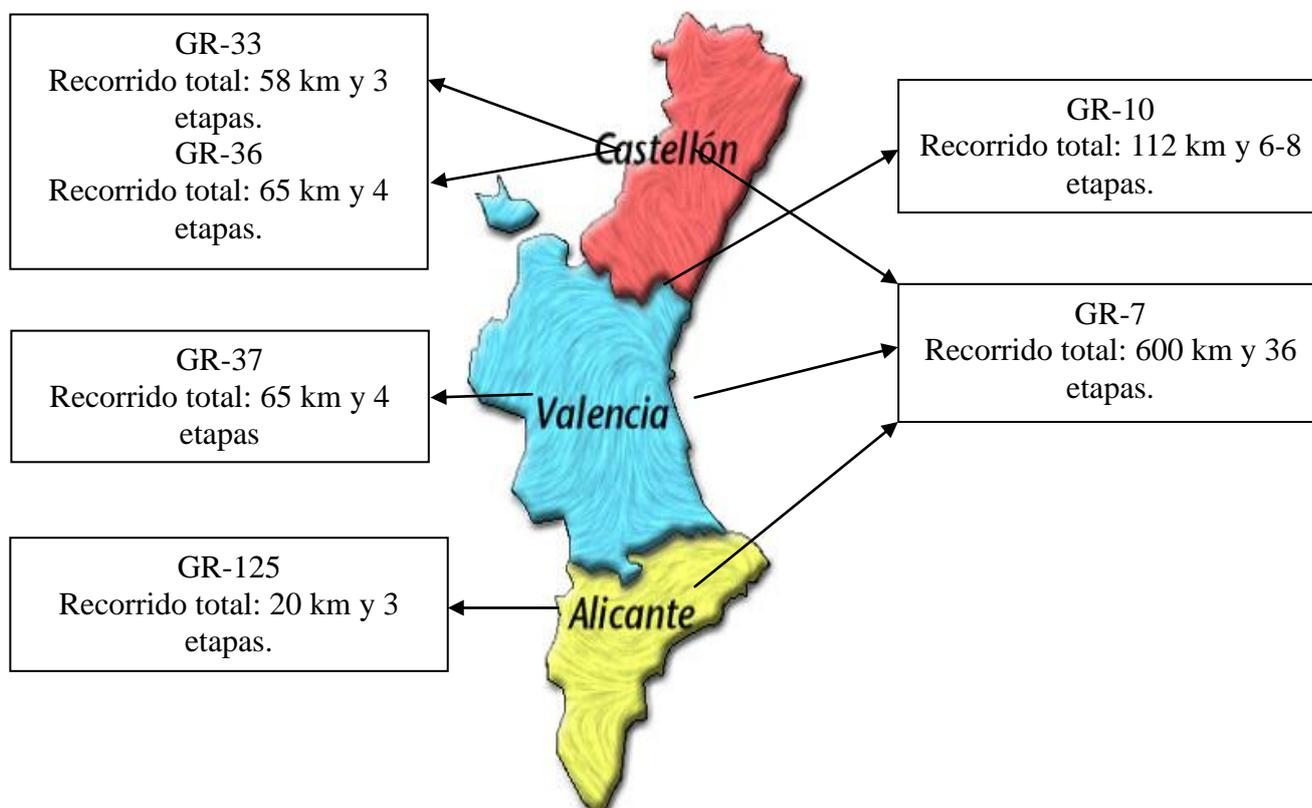
TIPO DE SENDERO	NUMERO TOTAL	km. DE CAMINOS
GR	6	1.004 km
PR y SL	216	4.259 km
TOTAL	222	5263 km

TIPO DE SENDERO	CASTELLON	VALENCIA	ALICANTE
PR	22	61	100
SL	7	26	0
TOTAL	29	87	100

Fuente: Datos recogidos en www.cma.gva.es. Tabla de elaboración propia.

Dentro de los senderos homologados de Gran Recorrido (GR) que transcurren por la Generalitat Valenciana, y dado que no se los puede delimitar de una manera en que una sola provincia o país sea su sede única, se han logrado identificar 6 senderos de este tipo que atraviesan nuestras tierras.

Intentando aproximarse lo más a la realidad de estos GR, podemos ubicarlos según su trayecto en las siguientes provincias:



Fuente: Elaboración propia.

* **GR-7:** Sus inicios se encuentra en el Peloponeso (en el Templo de Delfos), conociéndose en Europa con el nombre de E4, atravesando de norte a sur la Comunidad Valenciana y, por último, en España comienza en los Pirineos terminando en Tarifa.

* **GR-10:** Atraviesa las tierras valencianas longitudinalmente por las Sierras de Javalambre, Andilla y Calderona. Conocida a nivel europeo como E7, se encuentra en el límite entre Valencia y Castellón.

* **GR-33:** Comunica la costa con el interior de Castellón, conectando Castellón de la Plana con el Santuario de Sant Joan de Penyagolosa, posteriormente enlazándose con el GR-7.

* **GR-36:** El punto de partida se encuentra en Montanejos (enlazándose en este punto con el GR-7) y finaliza en Vilavella, cruzando longitudinalmente por muchos pueblos de la Sierra de Espadan (Castellón).

* **GR-37:** En un recorrido circular pasa por el sector noroccidental abarcando las poblaciones de Aras de los Olmos, Titaguas, Alpuente y La Yesa, trazándose sobre vías pecuarias, siendo el único GR totalmente incluido en la Provincia de Valencia t en la Comarca de la Serranía.

* **GR-125:** Senda del Poeta de Orihuela, Alicante.

En lo que respecta a los Senderos de Pequeño Recorrido y Senderos Locales son las de 200 registrados y publicados en los manuales emitidos por la FEMECCV¹⁰¹ con más 4.259 de kilómetros de caminos, que comprenden a las tres provincias de la Comunidad Valenciana proporcionando el contacto con la naturaleza que tanto exige hoy por hoy el turista contemporáneo.

¹⁰¹ Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana

4.4.2.1 Itinerario

La comarca de Ontinyent goza de una privilegiada situación orográfica, medio ambiental y agrícola ayudando a que esta parte de la Comunidad Valenciana goce de una mezcla sin igual de paisajes naturales y bastas extensiones de tierras dedicadas a la actividad agrícola.

Al visitar estas tierras, se puede apreciar un sinnúmero de edificaciones modernas, las cuales interactúan con las montañas y prados destinados en su mayoría a las actividades tradicionales que preceden a los rincones más idílicos de Ontinyent ofreciendo al visitante la belleza y el esplendor de la flora y fauna que ahí se alberga.

El paso de la historia, y la constante evolución de la sociedad ontinentina han permitido que en la actualidad podamos hallar sendas que en el pasado permitían a los aldeanos acceder a las fuentes y a las zonas de donde proveía de madera. Estas sendas actuaban a su vez como vías de comunicación, pero hoy en día sus usos han variado llegando a ser considerados un patrimonio de primer orden para la sociedad urbana ansiosa de conseguir espacios donde sacien su necesidad de naturaleza y ocio.

Tanto es así, que las autoridades pertinentes de Ontinyent junto a la colaboración de federaciones de senderismo y actuaciones privadas, han dotado de varios itinerarios peatonales señalizados para los amantes del senderismo conectando sendas, caminos, veredas, pistas, etc. que tratan en lo posible evitar el tránsito por carreteras asfaltadas y el pasar por núcleos urbanos.

Cada uno de los senderos encontrados en esta comarca, gozan de la obligatoria señalización, asignando los debidos colores reglamentarios según sea el caso de cada uno de ellos. En total aquí se pueden encontrar un Sendero de Gran Recorrido, dos de Pequeño Recorrido, dos Senderos locales y dos Senderos Urbanos.



Fuente: Elaboración propia. Datos recogidos de <http://www.terra.es/personal5/turis.ontinyent/senderismo.htm>

Uno de estos senderos pasa justo por delante de la Casa Rural la Morera, y es el Sendero de Gran Recorrido GR-7¹⁰², cuyo punto de partida se encuentra en Grecia, cruza el término de Ontinyent por la parte occidental, introduciéndose por el camino del Pla de la Balarna, prosiguiendo por la casa del Port y, baja hasta l'Alianda atravesando la carretera de Fontanars del Alforins-Ontinyent CV-660.

Continúa su trayecto, bajando por el Assagador del Pla (antiguo camino ganadero) y atraviesa el barranco de la Lloma Rasa (por el puente de hierro de gran altura donde en el fondo del barranco florece una muestra de gran riqueza biológica).

Cuando llega a la casa Tomás, abandona el camino para bajar al barranco de la Morera, pasando por delante de la casa con el mismo nombre (donde el senderista puede hacer un alto y degustar de la gastronomía, paisaje y relax de la zona). Después de pasar el barranco, el sendero cruza la carretera de Fontanars-Ontinyent CV-655 y pasa por la fuente de la Morera (con un caudal anual abundante). Al continuar con el trazado, se deja a la izquierda la casa de Morera. Al pasar por el Corral de Martínes, se produce un descenso hasta encontrar el barranco de la Vall Seca, encontrando la fuente de la Teula y la Venta Vella.

Frente a esta casa se puede ver como el camino se ensarta hacia la sierra, atravesando

¹⁰² http://www.terra.es/personal5/turis.ontinyent/sendero_gr_7.htm Visitada el 18 de mayo de 2012.

bancales de secano, hasta conectar con la Senda del Enginyers, que se divisa por la vertiente de l'Ombria.

Siguiendo la Senda del Enginyers , y a la altura del barranco de Ballester, el GR-7, E-4 (conocido así a nivel internacional), abandona esta senda para buscar la fuente de Ballester y el camino que por la casa de Ponce llega a Bocairent, conduciéndonos hasta la Sierra de Mariola.

Debemos mencionar que la totalidad de este sendero puede ser recorrido a pie (no es necesaria una condición física concreta ni cualificación técnica para efectuarla), mas existen ciertos tramos con un ancho considerable que permite al interesado realizar el trayecto en bicicleta o en coche. Sin embargo, no todo el trayecto esta acondicionado para poderlo realizar con estos medios.

A pesar de ello, existe como iniciativa propia de los dueños de la casa rural la Morera, un itinerario con grupos de turismo activo. Es decir, intentan impulsar a las personas a practicar deporte mediante paseos a caballo (con ejemplares propios) por parajes naturales, a través de los viñedos de Fontanars y villas medievales. Además, en los tramos en que sea posible, fomentan la utilización de la bicicleta para realizar el trayecto GR-7 y, valiéndose de los recursos autóctonos de la zona, recomienda realizar escalada (esto dirigido a personas con conocimientos técnicos y condición física optima) y paseos en globo.



Fuente: <https://www.facebook.com/morera.casarural>

Todas las rutas que operan bajo el proyecto de Senda Verde pueden ofrecer, dentro de sus capacidades y previo estudio de impacto ambiental y socio-económico, diferentes instalaciones. Actuando como premisa principal la sostenibilidad, utilizando como uno de los indicadores de una gestión adecuada de cada zona la capacidad de carga¹⁰³.

En 1990, según los datos recogidos por el Ministerio de Medio Ambiente, la Comunidad Valenciana contaba con 196 instalaciones recreativas (89 áreas recreativas, 48 zonas de acampada, 45 refugios y 14 campamentos), lo que suponía un 8 % del total nacional y, situar a la Generalitat en el cuarto lugar del ranking español.

Actualmente, el número de instalaciones ha ido incrementando, hasta llegar a sumar las 342 instalaciones recreativas con capacidad para 29.407 personas. Este despliegue de zonas recreacionales opera bajo el Decreto 233/94, mediante el cual se dispone de los criterios y condiciones que hoy en día rigen la creación y uso de las instalaciones recreativas valencianas.

De mayor a menor, las provincias según el número de instalaciones recreacionales (para 30.000 personas) quedan de la siguiente manera¹⁰⁴:

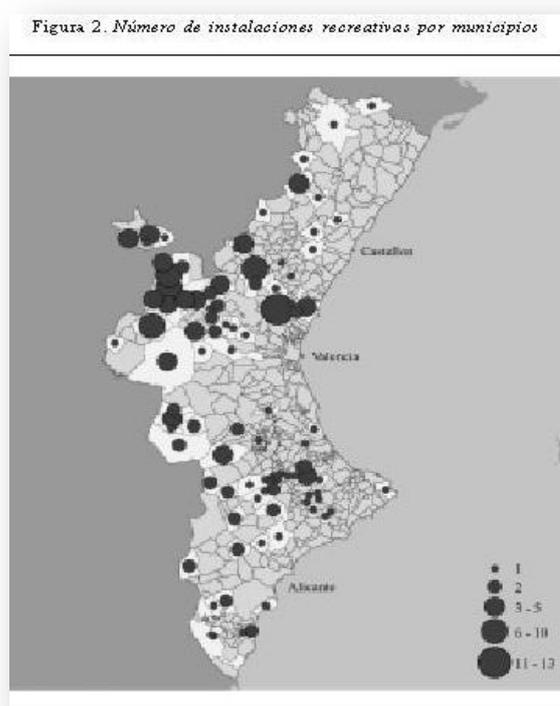
1. En primer lugar, Valencia que tiene en su haber 227 instalaciones con una capacidad para 21.834 personas.
2. Siguiendo a esta, se ubica Alicante con 66 instalaciones con una capacidad de 3.664 personas.
3. Y, en tercer lugar, Castellón con 49 instalaciones con 3.909 personas

¹⁰⁴ Capacidad de carga: Es un indicador sintético, proveniente de la ecología, que aporta información indispensable para la explotación racional de los recursos ambientales.



Fuente: Datos recogidos de los documentos de Planificación y Gestión Sostenible de Áreas Recreativas en la Comunidad Valenciana. López Hernández, N. y Triviño Pérez, A¹⁰⁵, pág. 4. Gráfico de elaboración propia.

Anualmente, estas infraestructuras en su totalidad tienen que acoger una afluencia de 1'8 millones de visitantes (según el marco del Plan General de Ordenación Forestal).



Fuente: Conselleria de Medio Ambiente (2002b).

¹⁰⁵ http://www.grupoinvesturismo.ua.es/publicaciones/articulos/0210_5462.pdf Visitado el 23 de mayo de 2012.

Las instalaciones que podemos encontrar en los senderos GR, PR y SL a lo largo de la región levantina son:

* Áreas recreativas¹⁰⁶: Estas se localizan principalmente en espacios montañosos del interior de la comunidad, gozando de una alta calidad del paisaje y la capacidad de desarrollar actividades de ocio activo hacen que sean las instalaciones mejor valoradas por los usuarios. A pesar de esas ventajas, son espacios que se rigen por la estacionalidad de la demanda, a lo que se intenta paliar con propuestas innovadoras fuera de los meses de mayor influencia recurriendo a una disminución de precio o a la realización de actividades acordes con la estación del año en la que se pretenda llevar a cabo.

* Campamentos¹⁰⁷: Los campamentos de turismo precisan de un espacio de terreno debidamente dotado y acondicionado, de una capacidad superior a diez personas, de una voluntad que se concreta en la vida al aire libre con fines vacacionales o turísticos, de un habitáculo móvil para el alojamiento, ya sean albergues móviles, tiendas de campaña, caravanas y otros elementos de fácil transporte. Todos estos elementos se combinan en la definición aportada por el Art. 1 del Real Decreto 2545/1982 de 27 de agosto, cuyo artículo 2 delimita el concepto excluyendo del mismo aquellos campamentos en los que los usuarios contratan su alojamiento por tiempo superior a seis meses (esta exclusión ha sido ya superada por las normativas más modernas) y los campamentos juveniles, albergues, centros o colonias de vacaciones escolares a los que se refiere el Decreto 2253/1974 de 20 de junio.

* Cabañas: En uso moderno, una cabaña es una vivienda, típicamente en un área rural, o semi-rural fabricada con materiales humildes. Sin embargo también es posible ver viviendas de estilo de cabaña en las ciudades.

* Zonas de acampada: Lugar o conjunto de instalaciones, generalmente al aire libre, acondicionado para acampar en él o alojarse temporalmente, previo pago del precio establecido campamento

¹⁰⁶ http://www.grupoinvesturismo.ua.es/publicaciones/articulos/0210_5462.pdf Visitado el 28 de mayo de 2012.

¹⁰⁷ http://www.mesadelturismo.com/common/mt/unidad/material/campings/introduccion_campings.php3 Visitado el 29 de mayo de 2012.

* Albergues o refugios¹⁰⁸: Se entiende como tal a aquel establecimiento en el que se preste el servicio de alojamiento colectivo con capacidad mínima de 20 plazas y máxima de 100 plazas.

Además de estas instalaciones, podemos encontrar alojamientos de apoyo (Albergue de etapa¹⁰⁹). Se trata de un edificio construido de manera tradicional, aprovechando o no edificaciones anteriores y en el que han utilizado materiales adaptados a la ubicación.

Estos edificios tienen que ser o hayan sido viviendas de agricultores situados cerca de los senderos GR (siendo su característica diferencial más importante con respecto a las casas rurales o agroturísticas), y gozan de características parecidas a las casas rurales, de agroturismo o pagés cuyo servicio hotelero puede contribuir a sus habitantes o complementar su propia economía local.

Su finalidad consiste en asegurar a los senderistas y excursionistas la estadía, comida y aprovisionamiento, que por lo general será de una noche. Gozan de una capacidad de entre 10 a 15 personas, conviviendo con los propietarios del Albergue de Etapa.

¹⁰⁸ <http://www.scribd.com/doc/36431495/albergues-turisticos> Visitado el 30 de mayo de 2012.

¹⁰⁹ <http://www.montanapegaso.com/manual%20senderismo/EI%20manual%20de%20senderismo.pdf>

4.5. Grupo de turistas

Las personas que desarrollan este tipo de actividad son denominados senderistas, los cuales no requieren de unas técnicas especiales para desarrollar este deporte ya que consiste únicamente en caminar por senderos legalizados a un ritmo tranquilo, quedando descartado por completo el factor riesgo para su realización.

Los senderistas al caminar por los senderos pretenden acercarse al medio natural, ampliando sus conocimientos sobre el país a través de los elementos patrimoniales y etnográficos de las sociedades preindustriales, recuperando así el sistema de vías de comunicación antiguos.

Los caminos por donde los senderistas transcurren pueden ser:

- Caminos Tradicionales: dentro de estas tenemos los caminos carreteros, sendas de herradura y vías pecuarias.
- Caminos Rurales
- Caminos Vecinales
- Caminos Forestales
- Vías Verdes: Antiguas plataformas de ferrocarril que han sido adaptadas al tránsito del senderismo y bicicletas de montaña.

Gracias a esas características, este deporte se hace asequible a cualquier persona, de cualquier edad, estrato económico pero con una condición física saludable (gozar de buena salud y resistencia dependiendo de si las sendas son cortas o largas).

Este deporte precisa de tres tipos de condiciones para su realización¹¹⁰:

1. Condición física: Ayuda a la mejora de la salud mediante la práctica de ejercicio de resistencia aeróbica (en especial, a lo que se refiere al sistema cardiovascular).
2. Condición psicológica: Promueve el desligue de la mente con la cotidianidad y los problemas derivados de ella.
3. Condición socio-afectiva: Fomenta el establecimiento y desarrollo de lazos afectivos con el grupo de personas con quien se desarrolla esta actividad.

¹¹⁰ <http://www.slideshare.net/guestd5dce3/senderismo-2608986> Visitado el 2 de junio de 2012.



Fuente: Elaboración propia. Datos recogidos de
<http://www.slideshare.net/guestd5dce3/senderismo-2608986>

5. ENOTURISMO

5.1. Definición

Al enoturismo se lo conoce como una forma de hacer turismo que está relacionada con el mundo y la cultura del vino, cuyas actividades principales son la visita a las bodegas y los viñedos y a la cata del vino, y las secundarias podrían ser la participación en eventos relacionados con la cultura del vino, la compra de vinos en tiendas especializadas, las visitas a museos del vino, las actividades gastronómicas, conocer pasajes vitivinícolas o hacer turismo deportivo¹¹¹.

También otra definición admitida en el entorno internacional sobre el enoturismo y turismo gastronómico es el que hace referencia a aquellos viajes en los que el vino y la gastronomía local son la motivación y ejes fundamentales del viaje o al menos una parte importante de él¹¹².

Esta nueva modalidad de turismo tiende a ser un gran referente como modelo de desarrollo sostenible, ya que puede generar empleo y pasar a ser una fuente de ingresos para las áreas rurales, además de aumentar y mejorar la producción vinícola, intensificando la competitividad y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, siempre enfocándose en el respeto al medio ambiente.

Todo eso se traduce en un aumento en el flujo de turistas en las zonas enoturísticas, ayudando a la consolidación del destino turístico de calidad y favoreciendo a la apertura de nuevos canales de distribución, captación de nuevos clientes y fidelización de los ya existentes.

En datos numéricos, España a pesar de su poca experiencia en el campo vinícola, goza de ser el primer país en superficie cultivada con un total de 1,16 millones de hectáreas de suelo en las que se cultiva uva¹¹³, produciendo en el 2008 alrededor de 40,3 millones de hectolitros de vino ubicándolo en el ranking como el tercer país productor de vino a nivel mundial, solo por detrás de Francia e Italia¹¹⁴, solventados por iniciativas tanto públicas como

¹¹¹ CÁMARA VALENCIA: *El Enoturismo*, Octubre 2010, pág. 2.

¹¹² ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENOTURISMO Y TURISMO GASTRONÓMICO: *Dossier Informativo*, Pamplona, Noviembre 2009, pág. 2.

¹¹³ Datos recogidos en el ICEX.

¹¹⁴ Datos recogidos por el Observatorio Español de Mercados del Vino.

privadas.

Las cualidades como destino turístico junto a los datos antes mencionados hacen que España sea considerada como un país idóneo para el desarrollo del enoturismo, lo que propicia al establecimiento de rutas o itinerarios adaptando a una amplia gama de ofertas turísticas ligadas al vino (visita a bodegas, cata de vinos, deportes, actividades de ocio y cultura...), compitiendo con destinos consolidados como Italia y Francia o nuevos destinos como Estados Unidos (California), Chile y Sudáfrica.

El turismo rural y el de interior se han visto beneficiados por el enoturismo, llegando a establecer sinergias impulsadas por los esfuerzos de la política de diversificación de las actividades turísticas, con el propósito de reducir la estacionalidad del sector terciario.

En España, para poder organizar y gestionar de la mejor manera posible este nuevo tipo de turismo, se llegó a formar la Asociación Española de Enoturismo y Turismo Gastronómico, sin ánimo de lucro, el 17 de febrero del 2009. Esta asociación asume su domicilio social en Pamplona, Plaza de Félix Huarte, 5-1⁰⁸, sin perjuicio de poder ser trasladado a cualquier lugar dentro de su ámbito territorial (España).

Los fines por los cuales se constituyó esta asociación regidora del sector vinícola son:

- La representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y profesionales de sus miembros, siendo el interlocutor adecuado para ello.
- La lucha contra el intrusismo profesional.
- La administración y disposición de recursos propios y su aplicación a los fines y actividades propias de la Asociación.
- El impulso, organización y gestión de proyectos profesionales de interés común de los asociados.
- El fomento de la colaboración con las diferentes entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo del Enoturismo y del Turismo Gastronómico.
- El establecimiento de todo tipo de relaciones de colaboración, con entidades similares de otros países con el objetivo de intercambiar experiencias.
- La búsqueda y administración de la financiación pública y privada necesaria para la consecución de estos fines.

La ubicación geográfica de la sede central de esta Asociación se localiza en Huesca

– La búsqueda y administración de la financiación pública y privadas necesaria para la consecución de estos fines.

La tipología de los socios¹¹⁵, que de acuerdo a sus estatutos, integran esta asociación son aquellas empresas de intermediación dedicadas al enoturismo y al turismo gastronómico, todos miembros de pleno derecho, con sede social y domicilio fiscal en España. Estas deben estar legalmente constituidas para operar y estar al corriente del pago de las cuotas decididas por los órganos competentes.

De manera excepcional se podrán integrar en la Asociación aquellas empresas dedicadas al enoturismo y al turismo gastronómico que, no teniendo como fin principal la intermediación, soliciten su admisión y sea aprobada por los órganos competentes.

Según la revista especializada en turismo Hosteltur, en la actualidad las regiones vitivinícolas y denominaciones de origen españolas están desarrollando iniciativas turísticas, lo que hace que el enoturismo se profile como un sector creciente y con grandes expectativas. Este nuevo turismo ha pasado a ser considerado como un complemento idóneo para suavizar la estacionalidad generada por los turismos primarios de sol y playa.

El enoturismo en el año 2009 genero un flujo de visitantes alto, llegando a alcanzar la cifra de 1.423.253 personas¹¹⁶. Número de personas que recorrieron por alrededor de 16 de las 21 Rutas del Vino de España, traduciéndose en un incremento del 18.7% sobre los datos recogidos del periodo anterior.

¹¹⁵ ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENOTURISMO Y TURISMO GASTRONÓMICO: *Dossier Informativo*, Pamplona, Noviembre 2009, pág. 2.

¹¹⁶ Datos recogidos del Informe de visitantes a bodegas asociadas a las Rutas del Vino de España, año 2009.

5.2. Leyes sobre enoturismo: Comunidad Valenciana

Las leyes aplicables al sector de turismo vinícola, vienen regidos tanto por la Comunidad Europea, el Estado Español y las emitidas por el sector público de la Generalitat. De esta manera, las leyes y reglamentos por los que se rigen las zonas vitivinícolas, y la Asociación Española de Enoturismo son:

➤ Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, del 26 de marzo de 2002): En base a esta Ley, y normas complementarias, la Asociación Española de Enoturismo y Turismo Gastronómico se constituye bajo su amparo, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimos de lucro¹¹⁷.

➤ Título IV de la Ley 3/98, de 21 de Mayo de Turismo de la Comunidad Valenciana (DOCV, núm. 22 de mayo de 1998): Define a los espacios turísticos como “aquellas áreas delimitadas de territorio cuyas estructuras y actividades turísticas gocen de tal homogeneidad que permita la ejecución de una política turística común y uniforme para toda el área”. Dicha homogeneidad deriva, básicamente, del modelo territorial y urbanístico, de los recursos turísticos existentes y del comportamiento de la oferta y la demanda, pero también de las posibilidades de complementariedad entre los municipios que integran cada espacio¹¹⁸.

➤ Orden 3/2011, de 16 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, que modifica la Orden de 13/2011, de 20 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el texto del reglamento y pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Valencia y su consejo Regulador. (DOCV de 22 de noviembre de 2011).

➤ La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino (BOE 11 de julio de 2003): Define Denominación de Origen (DO) como el nombre de una región, comarca, localidad o lugar determinado que haya sido reconocido administrativamente para designar vinos que cumplan las siguientes condiciones:

¹¹⁷ Cámara de Valencia, Estatutos de la Asociación Española y Turismo Gastronómico. pdf. Valencia, 2011, pág. 1.

¹¹⁸

- Haber sido elaborados en la región, comarca, localidad o lugar determinados con uvas procedentes de los mismos;
- Disfrutar de un elevado prestigio en el tráfico comercial en atención a su origen;
- Cuya calidad y características se deban fundamental o exclusivamente al medio geográfico que incluye los factores naturales y humanos.
- Además, han de haber transcurrido, al menos, cinco años desde su reconocimiento como vino de calidad con indicación geográfica.
- Esta Ley ayuda a diferenciar entre DO y DOCa.

La Comunidad Valenciana tiene en su haber tres Denominaciones de Origen (DO)¹¹⁹:

1. La DO Utiel – Requena: Se sitúa en el interior de la provincia de Valencia, a 70 km del mar y comprende 9 municipios. Dato que la hace ser el viñedo más extenso y homogéneo de la Comunidad Valenciana, con una superficie de casi 40.000 hectáreas de viñedos, de los cuales un 94,27% están cultivadas de variedades tintas (Bobal, Tempranillo, Garnacha, Cabernet Sauvignon, Merlot y Syrah) y el 5,73% son variedades blancas (Macabeo, Merseguera, Planta Nova o Tardana, Chardonnay y Sauvignon Blanc.).

Cuentan con un total de 107 bodegas registradas, de las cuales 21 son visitables.



2. La DO Valencia: Cuenta con alrededor de 18.000 hectáreas de viñedos repartidas en cuatro subzonas de producción, con un número de bodegas que asciende a 75, de las cuales 15 son visitables. De 650.000 hectolitros de vino, elaborados a partir de diferentes variedades de uva, de las cuales se obtienen vinos tintos, rosados, blancos y vinos de licor moscatel destinando alrededor de un 60% al mercado exterior (Japón, Estados Unidos, Canadá y Australia).

¹¹⁹ http://www.camaravalencia.com/camaraonline/docs/2010/Turismo/Informe_Enoturismo_2010.pdf
Visitada el 6 de junio de 2012.



3. La DO Alicante: Comprende una superficie de 14.613 hectáreas de viñedo, con una producción anual que ronda los 130.000 hectolitros y 46 bodegas (8 son visitables). La zona de producción abarca un total de 50 municipios que se extienden a lo largo de la provincia de Alicante, produciendo bajo el Reglamento de la Denominación de Origen Alicante variedades tintas como Garnacha Tinta o Merlot y variedades blancas como Chardonnay p Planta Fina. Cerca al 40% de su producción anual se exporta a la Unión Europea.



➤ Ley 16/2002 de la Generalitat Valenciana de prevención y control integrado de la contaminación, la Ley 6/2003 de Ganadería, el Real (DOCV núm. 5350, del 20 de septiembre de 2006).

➤ Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006 define la Indicación Geográfica Protegida (IGP) como el nombre de una región, de un lugar determinado o, en casos excepcionales, de un país, que sirva para designar un producto agrícola o un producto alimenticio:

- Originario de dicha región, de dicho lugar determinado o de dicho país.
- Que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda atribuirse a dicho origen geográfico.
- Y cuya producción, transformación o elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada.

➤ Decreto 231/1996 de protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias y la Orden de 29 de marzo de 2000 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias.

- Plan Estratégico Global del Turismo de la Comunidad Valenciana 2010-2020¹²⁰.
- Plan Director de Turismo de Interior de la Comunidad Valenciana.
- Plan de competitividad del sector turístico 2009- 2011.
- Plan de Marketing de la Comunitat Valenciana 2010 y 2011.

¹²⁰ http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/planificacion/Plan_Director_Turismo_Interior.pdf

5.3. Ruta de Bodegas: Inclusión de la Morera

La Morera ofrece su potencial como bodega vinícola, haciendo de ésta un aliciente más, para encantar al visitante y atraer a un público apasionado por los vinos y la gastronomía de la zona, pasando a ser considerada por muchos como la “Toscana Valenciana” rebosante de paisajes idílicos llenos de viñedos bien conservados, masías y bosques repletos de encanto.

Este gran esfuerzo ha sido reconocido por apasionados del arte vitivinícola, y sobre todo por los especializados en dicho sector y promotores turísticos cuyo único destino son las rutas de vino. Es el caso de ENODESTINO: TU AGENCIA DE ENOTURISMO.

La Agencia de Viajes de Enoturismo ENODESTINO planifica rutas del vino, paquetes turísticos y viajes de enoturismo que pueden contener desde enoturismo en rutas (turismo por rutas propias elaboradas para descubrir territorios y conquistar los sentidos), enoturismo a la carta (se ofrece escuchar y satisfacer las preferencias e idea, ofreciendo alternativas a todas sus sugerencias) y enoturismo de negocios (aquí es donde las empresas disponen de una estructura dispuesta a analizar sus necesidades, implicarse en el diseño y desarrollo del evento, con el único fin de compartir un exitoso proyecto. Se organizan y promocionan eventos comerciales, programas de formación, congresos, viajes incentivos, etc.)¹²¹.



Fuente: <http://www.enodestino.com/>

¹²¹ <http://www.enodestino.com/enmo-agencia.php> Visitado el 7 y 8 de junio de 2012.

Aquí se pretende diseñar un tipo de ruta ajustada al solicitante, su empresa y/o familia, siempre según sus preferencias, abarcando desde el Somontano hasta el Burdeos porque el vino es nuestro único destino. Destinamos la reserva del alojamiento, cursos de caza, restaurantes, visitas a bodegas y otras actividades de culturales y de aventura, todas las adaptan a la zona que elija. Posteriormente se le entregará el libro de ruta especializado con las reservas, los mapas del viaje y el planing de las actividades a realizar.

Con estas facilidades, y en especial, con el valor añadido de realizar una ruta especializada para cada persona que lo solicite, es que en sus bases de información constan las bodegas de vinos y restaurantes de toda la zona española. Es ahí donde la Morera se suma a una larga lista de emplazamientos reconocidos por su valor cultural, medio ambiental, gastronómico y vinícola.

5.4. Cata de vinos: Los mejores vinos de la región

Como en la actualidad la lucha por conseguir tener un plus añadido de valor diferencial, que ayude a hacer de un producto distinto y atrayente al público, Don Jullian aprovecha la bodega de la Masía, para almacenar distintas clases de vinos y complementar los platos elaborados de manera artesanal en la casa rural con los productos sembrados y cosechados por los propietarios.

Esto hace que sea más asequible y los visitantes puedan descubrir un nuevo mundo, a la vez que apasionarse por conocer más sobre la elaboración, procesos, materiales involucrados en cada una de las clases de vinos, etc. De la misma manera, se llega a ampliar el conocimiento sobre las clases de vinos, qué tipo de uvas se necesitan para los distintos tipos de vino, cuántos años deben estar almacenados los vinos para alcanzar una calidad óptima, cómo evaluar la calidad de cada vino, denominación de origen, etc.

Apegándose a la realidad económica española, los vinos que se sirven son asequibles (de entre los 8 y 25 euros por botella) al bolsillo de un ciudadano con una renta media, sin que ello incurra en la calidad de las reservas habidas en la bodega de la Morera.

En su haber podemos encontrar Vinos Protos (Ribera del Duero) cuyo precio es de 15 euros la botella, Daniel Belda (Vinos de Fontanares) que se venden generalmente por 8 euros, Vinos Riojas de unos dos años o tres en barrica (vinos jóvenes) y Vinos de la casa.

Las visitas que se realizan por las bodegas se desarrollan de dos maneras:

1. Visitas guiadas: Los propietarios o encargados de la Morera acompañan a los clientes para darles a conocer las instalaciones y aclarar cualquier tipo de duda que se formule a lo largo de la visita.

2. Visitas autodidactas: Existen grupos especializados en este campo, los cuales no precisan de guías. Para esta clase de grupos lo que se suele hacer es darles toda la información y datos necesarios para que acudan solos a las bodegas y realicen a su ritmo el paseo que deseen.

6. RUTAS ASOCIADAS

6.1. Ruta Fuentes: Ruta de la Morera

A lo largo de su historia, Ontinyent ha permanecido sujeta a la leyenda de las fuentes, las cuales han sido las responsables del apelativo que tiene este pueblo: “Fontinyent”.

Cada una de las fuentes públicas de la población, al igual que los acueductos, pozos, aljibes o cisternas, realizaban la función de abastecimiento y distribución de agua a la población alimentándose de manera directa de los manantiales próximos mediante cañerías subterráneas o acueductos descubiertos. La actividad de las fincas se veía beneficiada directamente por los recursos del entorno, cuyo motor principal era el sector primario (ganadería y agricultura) y el aprovechamiento forestal.

Es así como el agua, considerada por muchos como uno de los bienes más preciados y abundantes en esta zona, ha pasado a ser considerada la protagonista indiscutible a lo largo de la geografía ontiniense, generando una ruta que gira en torno a ella y las fuentes, manantiales y el Río Clariano de las cuales se desprende.

Por ello, surgen tres rutas que proveen al visitante los paisajes más exuberantes de Ontinyent en recursos acuíferos, flora y fauna.

La primera ruta es conocida por el nombre de “*Senda dels Enginyers*”¹²², la cual invita al foráneo a disfrutar de la belleza paisajística que en los alrededores a la Morera y las fuentes aledañas se pueden encontrar. El itinerario parte de la Font de Morera y enseña el paisaje vinculado en la sierra y los barrancos del poniente de este término municipal.

¹²² Serra de l’Ombria-Pou Clar, Paratge Natural Municipi d’Ontinyent, «Itinerario Fuente de la Font de Morera: Senda dels Enginnyers», Ontinyent 2012, págs. 1-2.

primer tramo del itinerario. Por ende, la Morera pasa a ser el comienzo y final de la ruta de las fuentes.



Fuente: Serra de l'Ombria-Pou Clar, Paratge Natural Municipal-Ontinyent, «Itinerario Fuente de la Font de Morera: Senda dels Enginyers », Ontinyent 2012, págs. 1.

Este recorrido presenta tres alternativas sobre el itinerario propuesto:

1. Extensión hasta el barranco Áspero: Esta es una variante perfecta para los apasionados de la geología y la botánica, que siguiendo la Senda dels Enginyers 500 metros después de superar la señal que indica una bajada hacia la Venta Vieja. En el barranco se puede observar múltiples lapiazes y la curiosa Caralluma munbyana.

2. Extensión hasta la fuente de Ballestero: Recomendada para aquellos amantes de la aventura y riesgo. A 900 metros del itinerario, se desprende una subida hasta la fuente de Ballestero. Rincón agradable de agua permanente en plena sierra.

3. Acortamiento de recorrido: Si lo que se quiere es ahorrar dos kilómetros de camino para llegar a la Font de Morera, existe un atajo con el cual se evita la Senda dels Enginyers, que parte desde el camino Viejo de Biar y toma la pista para terminar en la fuente antes mencionada.

La ruta se puede realizar a pie o en bicicleta, haciendo de la aventura un paseo en familia o con amigos.



Fuente: http://s7.wklcdn.com/image_5/157340/924663/286497.jpg

Los sitios que en este recorrido no se debe de perder son:

- * La Font de Morera, inicio y final del trayecto, nos lleva sombra, frescura, agua permanente y la diurética cola de caballo.
- * L'Alt de la Creu, un lugar idóneo para descansar un poco y gozar de amplias panorámicas del valle.
- * La Caramulla munbyana, el cacto autóctono que se localiza en el barranco Áspero.
- * La Font de la Teula que posee siempre un filete de agua y una explanada que invitan al descanso antes de la última subida.

El recorrido del Sendero dels Enginyers cuenta con un total de 12,5 km de distancia, con una altitud mínima de 484 m.s.n.m. y una máxima de 710 m.s.n.m., y un desnivel acumulado ascendente de 404 mts. y uno descendente de 509 mts. El grado de dificultad es bajo, siendo de fácil acceso sin tramos de riesgo o complicados para el senderista, lo cual propicia la adaptación del sendero a todas las personas que deseen realizarlo, sin importar su edad, ni requerir de unos conocimientos técnicos ni condición física específica.



Fuente: Serra de l'Ombria-Pou Clar, Paratge Natural Municipal-Ontinyent, «Itinerario Fuente de la Font de Morera: Senda dels Enginyers », Ontinyent 2012, págs. 1.

El segundo recorrido se centra en los alrededores del Rio Clariano, considerándose una ruta alternativa a las tradicionales establecidas anteriormente.



Fuente: http://www.turismo.ontinyent.es/cast/rutes/ruta_olleta_poclar.htm

Ésta se desarrolla cerca del río en el tramo del barranco entre la parte alta del pou l'Olleta y el pou dels Cavalls, al Pou Clar (considerado como el paraje fluvial más importante del municipio que alberga notables valores naturales y paisajísticos). El Pou Clar da origen al Rio Clariano , el cual nace en ese lugar y a pocos metros configura un seguido de pozos ex-

cavados por el agua sobre roca calcárea, conformando un paisaje único por sus formas redondeadas y de tranquilas laminas de agua de fácil accesibilidad¹²³.

Para esta senda se ha abierto un trazado para conectar los parajes del Pou l'Olleta y el Pou dels Cavalls, pasando por diferentes pozos que se han ido formando con el transcurso de los tiempos en la losa del lecho del barranco. En este área se puede encontrar un paisaje de ribera libre de la mano del hombre, donde los animales y vegetación coexisten sin intermediación del ser humano.

La única dificultad que se presenta a lo largo del sendero es cruzar el rio por encima de las piedras en dos ocasiones, convirtiéndose en una aventura junto al encajonamiento del barranco bien compensada por la apreciación de la exuberancia de la vegetación que allí mora.

Salvo esos pequeños contratiempos, la casi totalidad de la ruta es apta para todos los públicos y segura para los niños.

Al llegar al Pou Clar (destino final) se puede tomar la Senda de l'Alba¹²⁴ y la Senda de l'Alba – Pou de l'Olleta¹²⁵ para realizar un recorrido más detallado por los pozos y, de esta manera, llegar al punto inicial.

¹²³ Véase <http://www.turismo.ontinyent.es/cast/rutes/pouclar.htm> . Visitado el 1 de agosto de 2012.

¹²⁴ La Senda de l'Alba es el acceso tradicional al Pou Clar., cuyo punto de partida se localiza al final de l'avinguda del Llombo, que posteriormente atraviesa la ronda Oest hasta llegar a la fábrica y la casa de l'Alba (delimitada con hitos blancos). Finalmente, después de atravesar bancales eriales, cañales y algarrobos alcanza el Pou dels Cavalls (parte más baja del paraje del Pou Clar). Este sendero cuenta con un trazado y una titularidad pública gracias a su delimitación. http://www.turismo.ontinyent.es/cast/rutes/ruta_alba.htm Visitado el 1 de agosto de 2012.

¹²⁵ La senda de l'Alba – Pou de l'Olleta comunica la fábrica de l'Alba con el pou de l'Olleta pasando por el Campello. La distancia es inferior a la de 1km de longitud, transcurriendo por bancales de secano y de huerta, Esta ruta comunica el por l'Olleta con las huertas del Llombo y el Pou Clar desde un punto diferente al acceso habitual. http://www.turismo.ontinyent.es/cast/rutes/ruta_alba.htm Visitado el 1 de agosto de 2012.



Fuente: <http://mw2.google.com/mw-panoramio/photos/medium/18905001.jpg>



Fuente: <http://mw2.google.com/mw-panoramio/photos/small/18904968.jpg>

Senda de l'Alba- Pou l'Olleta.

La tercera ruta es la Senda del barranc dels Tarongers (antiguo camino Ontinyent-Bocairent).



Fuente: http://fotos.panageos.com/torre-de-torus_3145/s/e/n/senda-del-barranc-dels-tarongers_17216.jpg

Esta aventura empieza en la pista que desde la carretera CV-81, entre Bocairent y Ontinyent, se adentra en el barranc dels Tarongers. Este recorrido pasa por el pozo que provee el abastecimiento de agua en la zona y la fuente del barranc dels Tarongers y que reconduce al senderista hacia la derecha, rodeando el Molí Patiràs, transcurriendo cerca del río.

El río es atravesado por la ruta al lado del molí de Lluna, y posteriormente alcanza una subida que dirige hacia una torre de alta tensión. En el descenso el sendero deja a la izquierda el SL V-9 (Senda del Castellar: Sube a lo alto del Castellar en 20 minutos).

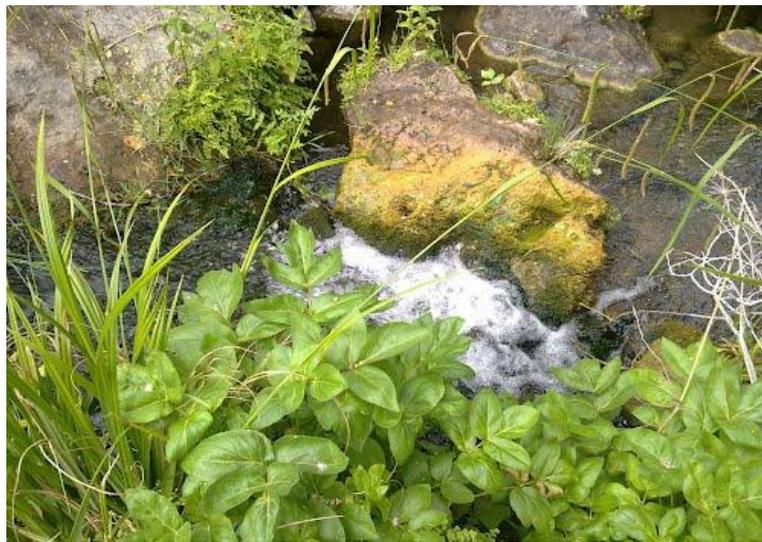
El siguiente tramo atraviesa nuevamente el río, pero esta vez con agua, conduciendo hasta el molino de Pep Joan (lugar en el que se puede recargar de agua).

Una vez abastecidos de agua, el sendero prosigue hasta dar con a casa de Beneito, punto en el que se debe coger el camino que se divisa a la izquierda, el cual va ascendiendo hasta llegar cerca de la ermita de Sant Antoni al lado de Bocairent.

Continuando con el camino, se produce una ascensión por la parte más alta de la sierra gracias a la cual se pueden divisar perfectas vistas de Bocairent, la Valleta d'Agres y la vertiente norte de la Serra Mariola, cruzando pequeños sembríos.

El sendero baja pasando por un encajonamiento sobre la roca hasta llegar a la carretera, la misma que retorna al punto de partida después de recorrer 1,1 km.

El último tramo que resta por realizar es una subida corta pero intensa que conecta con el Camí del Torrater, por el cual se produce una bajada hasta llegar a las cercanías del Cementerio d'Ontinyent.



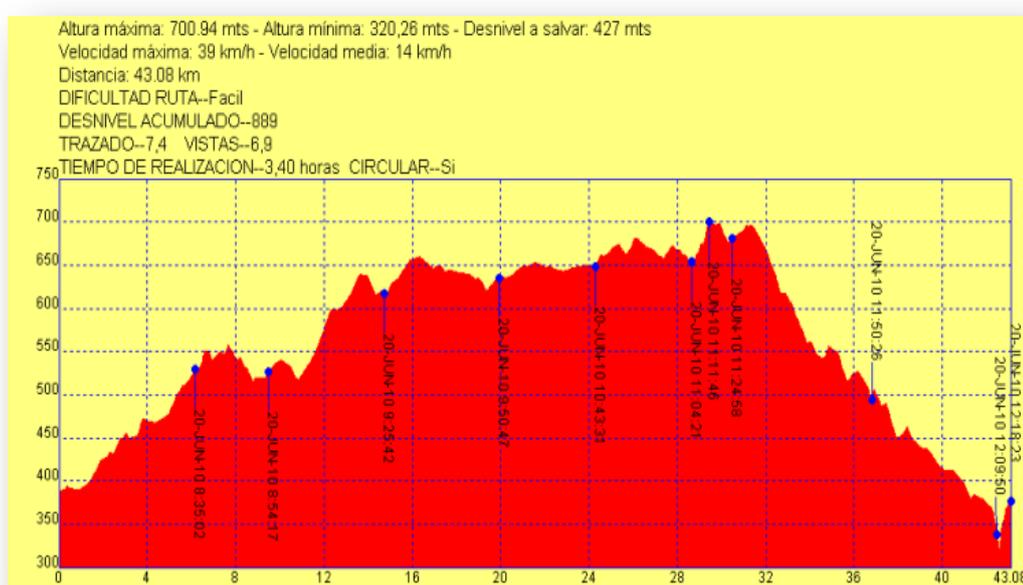
Fuente: <http://mw2.google.com/mw-panoramio/photos/medium/73216611.jpg>

6.2 Ruta de Fontanars: Cicloturismo

6.2.1 Localización

La ruta tiene su comienzo en la Redonda urbanización Les Aigues, pasa por Fontanars, se dirige hacia Gamellons y culmina su trazado en Ontinyent.

La distancia recorrida es de 43,08 km, careciendo de una dificultad elevada con una altura máxima de 700,94 mts. y una mínima de 320,26 mts. El desnivel a salvar es de 427 mts. y el acumulado es de 889 mts. con un tiempo de realización de 3 horas 40 minutos, a una velocidad que oscila entre los 14 km/h y los 39 km/h.



Fuente: <http://www.celaontinyent.es/images/perfil-gamellons.png>

Como la mayoría de los senderos en esta área no requiere del conocimiento de técnicas específicas ni de una condición extraordinaria, más si de las energías suficientes para disfrutar de un día en medio de la naturaleza realizando ejercicio con el que purificar el cuerpo y la mente.

6.2.1. Reglas para practicar el Cicloturismo de Montaña: Mountain Bike

El Cicloturismo como tal es bastante difícil de ser definido de manera específica, ya que es un deporte tan plural, complejo, personal y original que solo puede ser conceptualizado por aquellas personas que viven de primera mano la emoción y adrenalina de esta fusión entre deporte federado y deleite del medio natural (turismo rural).

Este deporte inscrito a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana (FCCV), federación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo fin principal es la promoción, tutela, organización y control de las modalidades y especialidades deportivas que tengan adscritas, dentro del territorio de la Generalitat Valenciana¹²⁶.

Esta federación se rige por la Ley 4/1993 de 20 de Diciembre, del Deporte de la Comunidad Valenciana, el Decreto 60/98, de 5 de mayo, del Gobierno Valenciano, mismo que regula todas las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana. La sede y domicilio social se ubica en la calle Cocentaina, s/n 46035 Benimámet, exactamente en el Velódromo Luis Puig.



Fuente: <http://www.fccv.es/lafederacion.php>

¹²⁶ <http://www.fccv.es/lafederacion.php> Visitada el 3 de Agosto de 2012.

Analizados ya los datos correspondientes a la normativa que rige este deporte, así como sus objetivos y sede social, pasaremos a especificar las reglas concernientes al desarrollo de ciclismo en montaña, que son¹²⁷:

1. Seguir el recorrido establecido desde un principio: Nunca se debe practicar el deporte en tierras privadas y siempre hay que obtener los permisos necesarios.
2. Planear la ruta con anterioridad: Conocer el área por la cual se realizara la ruta.
3. No dejar huellas que enturbien el paisaje: Los caminos húmedos y barrocos son más vulnerables, en ese caso se deberían considerar otras opciones.
4. Controlar la bicicleta.
5. Siempre ceda el paso a los otros cicloturistas o peatones con los que se encuentren en el camino: Se debe mostrar respeto al pasar por al lado de otros y se recomienda bajar la velocidad e incluso detenerse si es el caso.
6. No asustar a los animales: Esto puede ser peligroso para el animal, el propio ciclista u otros. En esta zona existen muchos caballos con los que hay que tener especial cuidado, si el ciclista se cruza con alguno de estos especímenes debe obedecer a los jinetes debido a que se asustan fácilmente.

Otro de los puntos importantes, además de las reglas antes mencionadas, son los consejos para una exitosa realización del itinerario o ruta trazada:

- * Antes, durante y después de la salida se debe cuidar la hidratación, bien sea agua o sales minerales, debido a que el cuerpo puede perder del 2% al 4% del peso corporal por el esfuerzo extremo.
- * La ingesta de líquidos deben producirse desde el primer en que se inicie la ruta, y rehidratar cada 15 o 20 minutos.
- * Comer y beber antes de sentir hambre para proveer al cuerpo de las energías que va perdiendo en el transcurso del recorrido.
- * Las bebidas deben mantenerse lo más frías posibles para regular la temperatura corporal.

¹²⁷ <http://www.celaontinyent.es/index.php/consejos-cicloturismo.html> Visitada el 4 de Agosto de 2012.

* Se debe procurar consumir alimentos ricos en carbohidratos, sobre todo antes de salir y en menor cantidad durante la salida (dulces, plátanos y/o barras energéticas de venta en cualquier superficie comercial).

Por último, los materiales necesarios y cuidados de los mismos son:

- Usar siempre casco: Evitar los golpes a este implemento porque reducen la resistencia del mismo a pesar de que su aspecto sea óptimo.
- Lavar la bicicleta cada 2 o 3 salidas con agua a presión, sobre todo la cadena, platos y piñones con la precaución de secar con un papel o trapo toda la bici inmediatamente después de lavarla y engrasarla con aceite especial, cera u otro lubricante indicado para bicicletas.
- En caso de usar caladores para los pedales, deben estar previamente regulados para sacar el pie cuando sea necesario y evitar caídas inesperadas.
- Regular el sillín de la bici, quedando el muslo, rodilla y pie en línea recta.
- Los frenos deben ser mantenidos en perfecto estado y bien tensados para que en caso de necesitarlos no requieran de apretar la manilla del frenado hasta el final.
- Las herramientas imprescindibles para llevar encima son¹²⁸:
 1. Parches para pinchazos.
 2. Un trozo de lija.
 3. Tubo de pegamento especial para pinchazos.
 4. Palanca para desmontar la cubierta.
 5. Bombín de aire.
 6. Juego de llaves de Allen.
 7. Llave inglesa.
 8. Tronchador de cadenas.

¹²⁸ <http://www.celaontinyent.es/index.php/consejos-cicloturismo.html> Visitado el 5 de Agosto de 2012.

6.2.3 Itinerario

El itinerario parte de la Redonda de la Urbanización Les Aigues sobre las 8 am, y cuyo regreso estará previsto para las 12.15 pm.

Se recorrerá unos 200 metros por la carretera de Fontanars hasta dar con el Camino de la Ponseta. Se continuara por dicho camino, siguiendo el track de la ruta, hasta salir al Ponto de Marí.



Fuente:

<https://picasaweb.google.com/lh/photo/Vx6lWkggrNi6iVUWOoEoiw?feat=directlink>

Unos 400 metros delante el camino conduce hasta la Finca de Sant Vicent, saliendo cerca de la Alianda. Desde allí se recorrerá un total de 4 km de carretera pasando por el Puerto de Fontanars hasta encontrar el cruce de la Finca El Fondo. Posteriormente, tomando caminos de interior, entraremos en el pueblo de Fontanars siendo su entrada por la Iglesia de dicho pueblo.

Una vez alcanzado este punto se ha recorrido un 50% del trayecto, momento idóneo para tomar un descanso y recargar de energías al cuerpo. Para almorzar podemos escoger entre dos bares localizados en la calle principal: La Cova o Julio. El fin de semana será algo más difícil encontrar sitio en los bares por la aglomeración de gente que se da cita para asistir al mercadillo que se realiza en Fontanars los días domingos.



Fuente: <https://picasaweb.google.com/lh/photo/IrEj3OIGO-9J3IKMGUha?feat=directlink>

Recobradas las fuerzas, se hará una izquierda en dirección a Ontinyent y, después de aproximadamente unos 4 kilómetros de carretera, se divisara una intersección, en la cual se buscara el letrero que diga "La granja". Se tomará el camino que nos indique esta señal, camino que carecerá de asfaltado y pondrá a prueba al ciclista y sus correspondientes bicicletas.



Fuente: https://picasaweb.google.com/lh/photo/ShInnzi8ldWRWpeIBs_XrO?feat=directlink

A unos metros más adelante tendremos una bifurcación, a la cual se debe sortear continuando por el camino que se encuentra al frente y dejando otro a la izquierda. A partir de aquí transcurrirán 8 kilómetros de camino serpenteante por la montaña hasta llegar al segundo punto de descanso en Gamellons.

Aquí nos toparemos con un lugar fresco, que cuenta con bastante arboleda y dotación de agua provista por una fuente., características que hacen de este un sitio para disfrutar en familia un día de picnic en los meses de verano.



Fuente:

<https://picasaweb.google.com/lh/photo/iqkSasw2fsYDpNY5uVuzqO?feat=directlink>

Una vez más, recobradas las fuerzas se emprenderá la salida de Gamellons sorteando una pequeña cuesta arriba donde llegaremos a la Casa de Gamellons. Se seguirá hasta un cruce, el cual se continuará recto. Pasando de ese cruce el camino topa con una cuesta abajo bastante pronunciada y con piedra suelta que debe ser tomada con precaución para evitar cualquier accidente.

Ya abajo, existe una pequeña pendiente ideal para disfrutar del paisaje. Después de admirar la belleza natural de este sitio, se halla un cruce que se tomara hacia la derecha seguida de una pronunciada pendiente cuesta abajo muy breve que indica el camino hacia la carretera nuevamente. La carretera conduce hasta el cruce de la Carretera de La Umbría la cual se seguirá hasta bajar al río y antes de llegar al puente existe una senda ,que girando hacia la izquierda, cruza el Río Clariano hasta dar con una redonda donde el recorrido termi-

na. A partir de este punto, si se desea se iniciara la subida a una cuesta muy empinada que se localiza justo al pasar el rio. Esta cuesta requiere de tenacidad y preparaci3n f3sica elevada.



Fuente:

<https://picasaweb.google.com/lh/photo/B2GJCKcyLJh8XEjOK8u7PO?feat=directlink>

6.3 Ruta Bocairent: Ruta Medieval

6.3.1 Patrimonio Cultural: Descripción

Bocairent, promovida por sus moradores y vecinos valencianos como la justa candidata y merecedora de la denominación de Patrimonio Cultural por la UNESCO, brinda al público sus encantos medievales tallados en rocas centenarias testigos de la historia que engalana a las tierras valencianas.



Fuente: <http://www.brujulea.net/public/lugares/lugarzazznt.JPG>

El reflejo de dicha historia la podemos encontrar en el patrimonio cultural e histórico de Bocairent, cuyos exponentes más representativos son:

➤ **Barrio Medieval:** Este barrio ocupa la parte alta del cerro donde se asienta la localidad y está constituido por un sugerente entramado de calles empinadas, laberínticas y escalonadas que se adaptan a lo abrupto del terreno y al fuerte desnivel que supone el coronamiento del cerro con la ladera¹²⁹.

¹²⁹ <http://www.arteguias.com/valencia/bocairentvalencia.htm> Visitado el 11 de julio de 2012.

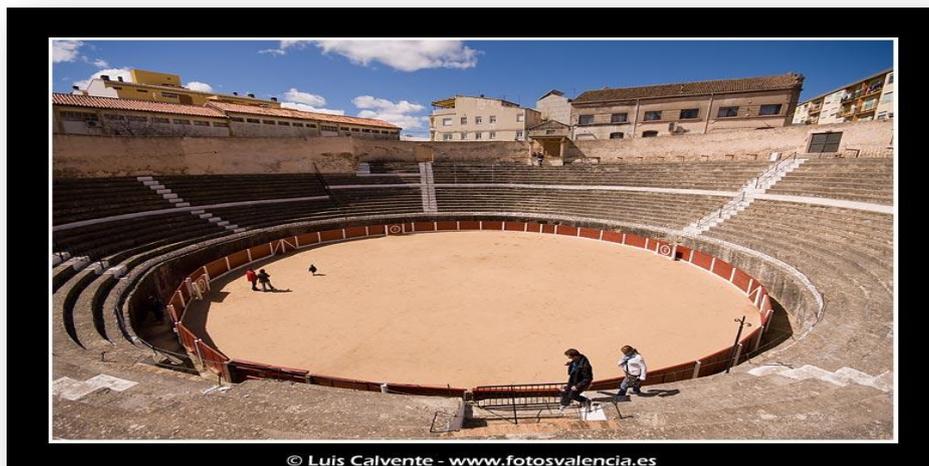


Fuente: <http://mw2.google.com/mw-panoramio/photos/medium/4933591.jpg>

Dentro de este barrio existen a su vez 3 barrios más: Sant Pere, San Joan, Mare de Déu d'Agost o Mare de Déu dels Desamparats.

Esta zona cuenta con la distinción de Conjunto Histórico Artístico de carácter nacional gracias a su excelente conservación.

➤ **Plaza de Toros:** En la Comunidad Valenciana es la plaza de toros más antigua datada de 1843. La idea de la construcción fue de D. Manuel López Rovira, enguerino y afinado de Bocairent.



Fuente:

http://www.fotosvalencia.es/albums/turismo/comunidadvalenciana/IMG_6675.jpg

A mediados del siglo XIX el sector textil sufre una gran crisis a la cual se contrarrestó con la construcción de la plaza de toros que surgió como una propuesta de D. Manuel en una reunión del gremio textil.

Las personas que quedaron desocupadas encontraron empleo en la construcción de esta belleza arquitectónica, puliendo la roca y desmontando el montículo llamado “La Serreta”.

Es una pieza única y singular debido a que en su mayor parte esta excavada en roca viva y a la configuración montañosa del terreno, que da a la plaza una peculiar distribución que permite un acceso a la puerta de arrastre como al palco presidencial en lo más alto mediante un camino de piso llano.

Actualmente se continúan realizando corridas de toros además de actividades culturales, deportivas o festivas veraniegas. Cuenta con un aforo de 3.760 localidades, de 6 corrales, un matadero, una enfermería y una capilla¹³⁰.

➤ **Covetes dels moros:** Se trata de un grupo de cuevas-ventanas o cuevas artificiales con orificios en forma de ventana, colgadas a mitad de un acantilado rocoso. Estas cuevas están situadas en el Barranc de la Fos, en la vertiente derecha, tan solo a unos 300 metros al norte del núcleo urbano medieval de Bocairent.



Fuente:

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=4%3Ales-covetes-dels-moros&catid=2%3Amonuments&Itemid=13&lang=es

130

http://www.monumentalnet.org/comunidad_valenciana/valencia_valencia/bocairent/bocairent/plaza_de_toros_de_bocairent.php Visitados el 10 de Agosto de 2012.

Es el grupo más complejo y numeroso, con diferencia de toda la cabecera del Rio Clariano, donde hay otros pequeños grupos en los barrancos entre Bocairent, Ontinyent y Alfafar.

Cuenta de unas cincuenta ventanas, que dan acceso a otras tantas cámaras, así como de 9 ventanas más, que tan sólo estas iniciadas pero no terminadas. Las ventanas disponen de 3 o 4 niveles pero no formando “pisos” regulares.

La entrada a las plantas, cuya dimensión es de 2,5x3m y 2,5x4m (como media), era muy dificultosa hasta la instalación de una escalera metálica.



Fuente:

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=4%3Ales-covetes-dels-moros&catid=2%3Amonuments&Itemid=13&lang=es

Después de varias prospecciones arqueológicas llevadas a cabo por el MAOVA¹³¹, aun no completadas, se puede asegurar de que se trataban de graneros-almacenes de seguridad realizados en época andalusí (hispano-árabe), que servían a determinadas comunidades campesinas de las proximidades, muy probablemente de ascendencia bereber.

➤ **Cava de nieve de Sant Blai:** Utilizada en los siglos XVII y XIX para recolectar la nieve, conservarla, hacerla viajar, venderla y consumirla, función realizada por jornaleros, arrieros y hombres de negocios¹³². La distribución de la nieve, por sus atributos terapéu-

¹³¹ Museo Arqueológico d' Ontinyent - la Vall d' Albaida.

¹³² http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7&Itemid=17&lang=es

ticos alimenticios y gastronómicos llegaron a las zonas de Ontinyent, Xátiva, Gandía y otras poblaciones de las comarcas de la Vall d'Albaida, la Costera y la Ribera.

La Cava de Sant Blai es un depósito de planta circular de 7,70 metros de diámetro y 11 metros de profundidad, con cubierta hemisférica (parte de mampostería y 1/3 de cúpula excavada en la roca) en la que se divisa una boca cenital tapada.

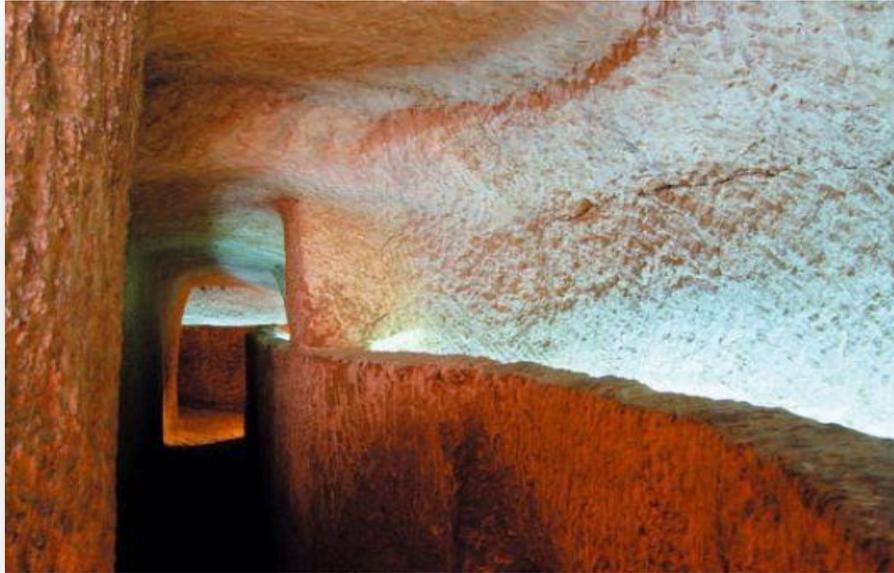


Fuente:

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7&Itemid=17&lang=es

Presenta una puerta a nivel superior, por la cual los nevateros podían acceder e introducir la nieve, y una galería inferior de unos 20 metros de longitud, que en uno de sus laterales presenta una acequia para desaguar el agua producto de la fusión de la nieve almacenada en el interior. Esta galería es hoy uno de los accesos al interior de la cava, que en el fondo se aprecia un sistema de canaletas excavadas en la roca que convergen en la referida acequia de desagüe.

Los muros están revestidos en su interior por un material de color rojo, y se advierte la existencia de una pequeña puerta cegada que establecería una comunicación con el exterior a nivel medio de la cava.



Fuente:

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7&Itemid=17&lang=es

Estas arquitecturas singularizan el entorno de la Sierra Mariola, dando ese toque de distinción a esta región de la Comunidad Valenciana.

➤ **Iglesia Nuestra Señora de la Asunción:** Construida sobre el antiguo castillo árabe de Bekiren y consagrada en 1516, es considerada como la edificación más emblemática. En un principio fue realizada al estilo gótico, y posteriormente adaptada a los gustos barrocos del momento, reuniendo las características principales de ambos estilos desde el gótico hasta el siglo XIX.

La torre del campanario fue reconstruida después del terremoto de Montesa acontecido en 1748.

En su interior la iglesia consta de una nave central y tres laterales, separadas por pilas-tras en las que se encuentran las esculturas de apóstoles y figuras del momento, En la nave central hay frescos de Eduardo Esteve (siglos XVIII-XIX) con motivos alegóricos a la Dormición y Coronación de la Virgen.

La iglesia consta de¹³³:

- Pila bautismal: Antigua fuente publica del siglo XV, trabajada en piedra con pie gótico, y que fue trasladada a la parroquia en el siglo XVII. Esta pieza es atribuida a los artistas Pere Compte y Pere Balaguer, quienes realizaron la Lonja y el Miguelete.



Fuente:

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=14&lang=es

- Capilla del Reservado: Es la antigua sala capitular que preside Nuestra Señora del Rosario, iniciándose esta obra en 1665 con piedras de la cantera de Rompegales; las Cofradías del Rosal y Minerva contribuyeron a la obra. Los frescos que la decoran fueron realizados por José Parreu y sus discípulos en 1732.

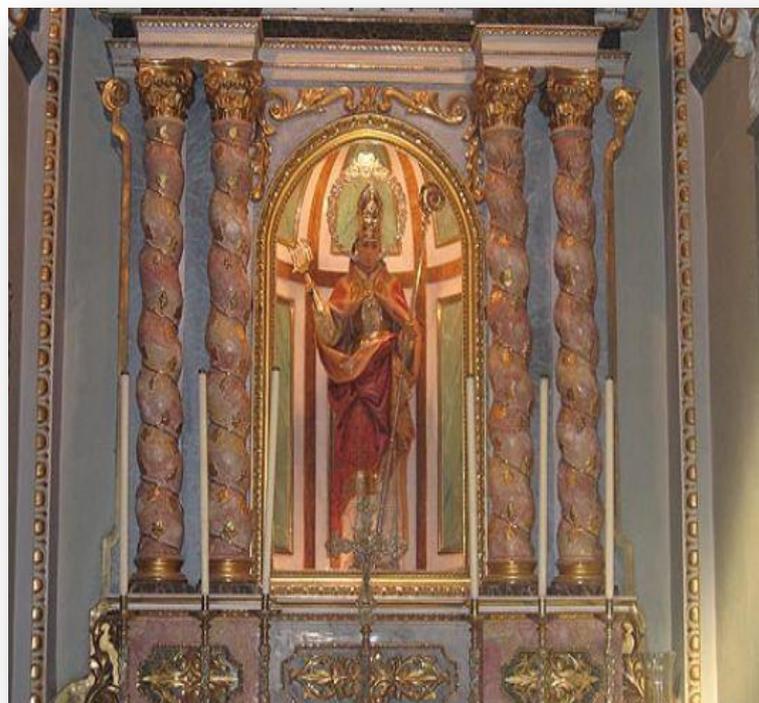
¹³³ http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=14&lang=es
 Visitado el 13 de agosto de 2012.



Fuente:

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=14&lang=es

– Capilla de Sant Blai: Construida y decorada por los hermanos Vergara en 1722, con un estilo churrigueresco, está presidida por Sant Blai (patrón de Bocairent desde 1632) y sus cuatro medallones, que representan escenas de la vida y martirio del Santo.



Fuente:

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=14&lang=es

– Altar mayor: La figura máxima y representativa en esta zona es la imagen de Nuestra Señora de la Asunción, la cual a sus pies tiene ‘El Salvador’ (obra del pintor Albaida Salvador Segrelles), a la derecha el retablo realizado por Joan de Joanes en el siglo XVI y, por último, a la izquierda otro retablo comenzado por Joan de Joanes pero concluida por sus discípulos.

**Fuente:**

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=14&lang=es

➤ **Monasterio rupestre:** Es un antiguo convento subterráneo excavado en la roca, considerado como una pieza edificada de gran interés y, que a su vez, contiene otra de mayor interés en sus entrañas, la cual ha sido contemplada por muy pocos.

El fundador de este monasterio sería Mosén Melchor Hierro promovido por su deseo de construirlo para el ingreso de seis futuras religiosas, mismas que ocuparon el recinto el 10 de octubre de 1556.

Este Monasterio-Convento fue puesto bajo la protección de la “Sacratísima Virgen María de los Dolores y de los Bienaventurados Reyes Magos”, pasado posteriormente a ser

sellada en 1700. En 1902 se realizó la apertura de un nuevo convento en la misma zona que con el tiempo paso a ser el actual monasterio.

La capilla del monasterio contiene un total de 48 metros cuadrados de superficie, con un techo cubierto de molduras esculpidas con gran precisión, un interior con varias estancias comunicadas y una especie de campana (una gran chimenea troncocónica de aproximadamente 10 metros de altura con la parte superior abierta) todo ello conservado perfectamente al pasar de los años.



Fuente:

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=8&Itemid=16&lang=es

En su interior se puede apreciar la iglesia utilizada por las monjas como lugar de oración hasta el año 1900.

Pasadas dos décadas después de la construcción del monasterio, las monjas pasaron a vivir en la casa de Mosén Melchor Herrero quienes la heredaron tras su muerte. Estas dos viviendas están justo encima del convento primitivo y se comunican entre ellas subterráneamente.

➤ **Ermitas:** Bocairent cuenta con un total de nueve ermitas dedicadas a sus respectivos santos, tres de las cuales se encuentran dentro del casco urbano, y las otras seis distribuidas por todo el término.

Las ermitas dentro del casco urbano son:

- Ermita de la Mare de Deu dels Desamparats: Los datos que se han logrado descubrir sobre esta ermita solo describe una reforma realizada en el año 1802. La reforma parte del segundo piso de una casa a causa del fuerte desnivel del suelo. La fachada de la ermita está rematada por una espadaña con campana de planta cuadrada y presidida por la imagen de la Virgen.

- Ermita de Sant Joan: Antigua mezquita árabe, data del siglo XIII y fue la primera iglesia que se construyó en la Villa.

En su fachada se puede contemplar la espadaña con arco gótico, construida en piedra y argamasa. Esta ermita está enclavada en un ángulo de la calle formando un hastial de la casa vecina.

El techo cuenta con dibujos barrocos y la planta es cuadrada con una decoración de moldura denticulada y rosetones.

Las paredes se pueden apreciar alegorías de la Virgen y el Niño, Nuestra Señora del Carmen, la Dolorosa y el Sagrado Corazón.

El Altar Mayor está presidido por un retablo barroco con columnas salomónicas, en el cual se puede leer la inscripción: “Charitas me fecit. Año 1728”. En la izquierda, cuelga un óleo que representa la Crucifixión a un lado, y al otro, Sant Eloi y Santa Bárbara.

- Ermita de la Mare de Deu d’Agost: La ermita fue edificada después de la reconquista por las tropas de Jaime I en 1245, las cuales, siguiendo la costumbre, construyeron la ermita encima del portal de acceso a la villa, para que todo aquel que accediese por la entrada, estuviese protegido por la virgen.

El portal es el conocido como Porche la Mare de Deu d’Agost o de l’Almaguer. En la fachada de la ermita, hay un retablo de la virgen. La ermita está rematada por una espadaña maciza con campana y una sencilla cruz de hierro forjado.

Las ermitas que se localizan fuera del casco urbano son:

- Ermita de Sant Jaume.

- Ermita de Santa Barbara.
- Ermita del Santo Cristo.
- Ermita de Sant Antoni Abad.
- Ermita de Sant Antoni de Padua.
- Ermita de Sant Tomas de Vilanova.



Fuente:

http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=18&lang=es&limitstart=1

6.3.2 Ruta Ontinyent – Bocairent

Este recorrido comienza desde la carretera CV-81, conduciendo desde Ontinyent hacia Bocairent, hasta llegar a una rotonda con indicaciones a Bocairent y Villena. Pasando 1,2 kilómetros en dirección hacia Bocairent se dará con el cruce de Fontanars, lugar en el que se divisara un puente y una zona de aparcamiento (a la derecha). Esta parada nos brindara una bella panorámica del rio.

Continuando con el recorrido, a unos 500 metros mas (por la carretera CV-81) hasta unas señales de madera puestas a mano derecha.

Desde esas señales, se debe caminar unos 415 metros por un camino de tierra, pasando el Abastecimiento de Aguas Potables, hasta encontrar una casa en frente. Unos 50 metros antes de la casa, hay que tomar la senda que se desvía a la derecha hacia arriba por una distancia aproximada de 5 minutos.

El arroyo del Barranco dels Tarongers corre a su izquierda hasta la senda que le cruza (unos 425 metros aprox.). En el lado opuesto la senda se bifurca, a lo que se debe responder cogiendo el camino que indica la señal hacia el Barranco dels Tarongers. La senda discurre cerca del rio y está invadida por una exuberante vegetación de ribera, adelfas y otras plantas arbustivas.

En la próxima desviación (a unos 20 minutos aprox.) se tomara la senda a la derecha hacia abajo. La senda cruza el arroyo junto a las ruinas de una fábrica de textiles, y a unos metros adelante, y se convierte en una pista.

Se pasará una señal que ponga “Font” a la derecha. Aquí la pista se convertirá primero en senda y después en escaleras cinceladas sobre roca. Esta senda se aleja desde el rio, que corre por el barranco a la derecha.



Fuente: Elaboración propia.

En el alto, la senda cruza una pista y empieza a descender y, delante, emerge la Serra Mariola. Una hora más de caminata, se divisara unas señales, ante las cuales se tomara la que indique la derecha en dirección a Bocairent hasta que la senda se convierte en una pista. Esta pista se convierte en camino asfaltado (después de 1 hora y 4 minutos de recorrido), a lo que se debe coger el camino hacia la derecha. En el cruce siguiente vire hacia la derecha de nuevo. El camino estrecho pasa por la Fuente de Bocairent justo en el exterior del pueblo.

Regrese desde Bocairent a las señales y se gira a la derecha hacia el Camí Vell Bocairent – Ontinyent. Cuando la pista se bifurca hay que coger la izquierda siguiendo las marcas de colores blanco y amarillo. Unos minutos más tarde llegara a otra pista. Se debe hacer un giro a la izquierda de nuevo, hasta donde la pista se cruza una loma y comienza a descender.

En la bifurcación siguiente se debe hacer una derecha, el cual transcurrido un minuto de recorrido se conjunta con otra de piedra cincelada sobre la roca. Ante esto hay que girar a la izquierda.

Al llegar al cruce hay que girar a la derecha, dentro de poco divisara una senda en la ladera opuesta. La entrada a esta senda está a menos de dos minutos del cruce. Hay que girar a la izquierda.

Las vistas se abren al valle, donde se pueden admirar paisajes de ríos y pastos. A continuación podrá divisar un carril antiguo, que pasa a través de túneles de piedra. La senda desemboca en la CV-81 (2 horas 40 minutos). En este punto, se debe girar a la izquierda y volver al inicio de esta ruta (a 2 horas y 50 minutos).

El recorrido total es de aproximadamente unas 2 horas y 50 minutos, haciendo un total de 11,5 kilómetros de sendero adaptado para cualquier público y no específica de una condición física concreta.

6.4 Ruta de Ontinyent: Inicios de la industrialización

6.4.1. Evolución económica de Ontinyent: Regreso a las antiguas actividades económicas.

La economía onteniese ha tenido como su motor promotor a la industria textil-confección, a pesar de que actualmente la estructura empresarial de Ontinyent está claramente terciarizada (Comercio, Transporte, Servicios y Banca, Otros Servicios) alcanzando más del 72,3% del total de las empresas situadas en el municipio, mientras que el sector industrial contiene un 27,3% de empresas dedicadas a esta actividad (contando con el 10,3% del sector de la construcción y el 12,88% de la industria manufacturera, en esencia la textil y la de la confección).¹³⁴.

El sector industrial textil-confección de Ontinyent está conformado por un total de 164 empresas, representando el 52% de las empresas del sector en el Valle d'Albaida, y un 18,03% sobre el conjunto de la Comunidad Valenciana. Aquellas 164 empresas emplean a un total de 3.465 trabajadores en Ontinyent, siendo el 50% de la población en edad de trabajar dentro de la comarca, y un 10,75% del total de la Comunidad Valenciana, representando un número medio de 21 trabajadores ocupados en este sector empresarial.

Esta tendencia marca la estructura del sector comercial mayorista, haciendo que gire en torno al sector textil (con un 46%). Por lo que respecta al sector comercial minorista, un 64% de las actividades son de No Alimentación, frente a un 31% del sector Alimentación y apenas un 5% está constituido por Comercio Mixto.

El sector primario supone únicamente el 0,35% de las actividades de Ontinyent teniendo un peso poco significativo en la economía onteniese, debido a que más de la mitad del terreno es de tipo forestal, y apenas un 29% de la superficie del municipio son tierras cultivables (3.668 hectáreas: 3.086 hectáreas son de secano y 581 de regadío).

La agricultura de Ontinyent es de secano, y está caracterizada por la diversidad de sus cultivos, con predominio del olivo, el frutal, la vid y los cereales en grano. No obstante, se aprecia una oportunidad en la agricultura turística; elaboración de vinos y la agricultura ecológica.

¹³⁴ Cámara de Comercio, Informe Socioeconómico: Estructura Económico de Ontinyent, 2011.

Esta oportunidad fue acogida por pequeños empresarios como la fórmula para hacer frente a la crisis económica española, uniendo los recursos naturales y las actividades económicas, para realizar rutas de carácter enológico, natural y cultural.

Esta idea fue acogida por Don Jullian para cubrir las expectativas de una nueva sociedad, con un nivel cultural medio y que ha entendido sobre el equilibrio entre respeto y conservación del entorno natural para poder disfrutar de ello sosteniblemente, y a su vez, generar una actividad económica turística y medioambiental.

En definitiva, las infraestructuras edificadas para el sector textil han servido como plataforma de lanzamiento para el sector turístico, y una herramienta eficaz para dar a conocer a las nuevas generaciones y turistas internacionales sobre la forma económica tradicional de la comarca, a través de los molinos textiles que unía el antiguo camino de Bocairent a Ontinyent dentro de un paraje de bosque de ribera de alto valor natural y paisajístico.

6.4.2. Monumentos

Ontinyent, la capital de la Vall d'Albaida, lleno de un patrimonio cultural y artístico rico en belleza e historia que envuelve a aquellos que la visitan en un misterio y encanto, sin contar con los recursos naturales que singularizan a esta zona.

Los recursos culturales con los que Ontinyent cuenta son:

➤ **Pont del Salt del Bou:** Pente ontinyenti con forma de arco por el que pasa una carretera formada por dos carriles a un lado y dos más al otro. Decorado de un blanco inmaculado y una iluminación espectacular que adorna las noches de este pueblo.



Fuente: Ontinyent Digital.

➤ **Pont Vell:** Testigo de la evolución histórica de esta región, que ha visto como a estas tierras el flujo del río ha acompañado por generaciones. Su construcción empezó en 1500 y terminó en 1501, siendo una obra de los maestros de obra y piedra piqueros Pere Oriola, de Xàtiva, y Joan Montanyés.

Consta de dos arcos de medio punto, aunque ligeramente rebajado, sustentados sobre tres contrafuertes, el central de los cuales es un formidable pie de sillares en forma de quilla.

Todo el puente está construido con sillares de piedra picada, aunque la baranda fue construida con los restos de diversos portales murales derrocados a finales del siglo XVIII, pasando a ser una reorientación de las comunicaciones de la vila.

El Pont Vell ha desafiado riadas como la de 1597, 1689 (cuando se produjo el derribo del pantano), 1884 (año del diluvio) y 1982. Este puente fue, hasta el siglo XIX, el único que comunicaba con los ravales.

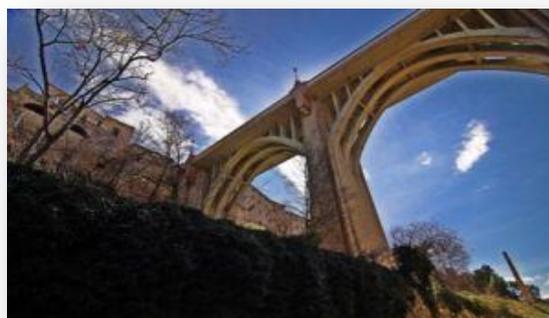


Fuente: http://www.turismo.ontinyent.es/cast/rutes/ruta_riu3.htm

➤ **Puente de Santa María:** Es un puente antiguo, en el cual se prevé llevar a cabo la peatonalización, favoreciendo la perspectiva del peatón de todo el conjunto patrimonial que forman la Catedral y el Puente de Santa María.

A su vez, la avenida de la Isla se dejara como paseo peatonal hasta la calle Eduardo Martínez del Campo, teniendo únicamente acceso rodado los vehículos de los servicios de limpieza y carga y descarga.

Los pavimentos para ambos tramos serán de piedra y se estudia también la renovación de los servicios urbanos existentes.



Fuente: *Ontinyent Digital.*

➤ **Parroquia de Sant José:** Es una de las iglesias mas conservadas durante años. No hace mucho tiempo ha sido restaurada, y ahora luce una maravillosa fachada de estilo modernista.

Han pasado más de 50 años, desde que se construyera la parroquia de San José de Ontinyent, para que al fin dispusiera de campanas. Esto pudo ser posible gracias a las aportacio-

nes de cuatro familias que sufragaron el costo que ello implicaba (un monto aproximado a los 50.000 euros).

Las campanas han sido bautizadas con los nombres del beato local Vicente Galbis; San Juan Bautista, San Francisco de Asís y San José (esta última tiene un peso aproximado de 360 kilos, considerándose como la más grande).



Fuente: Ontinyent Digital.

➤ **Iglesia Arciprestal de Santa María:** Edificio con una larga trayectoria de construcción, sus partes principales fueron elaboradas entre los siglos XIV y XVI. Ocupa el lugar donde después de la construcción cristiana se construyó un primer templo.

Al entrar, sobre la puerta, se encuentra el sepulcro de Lobo Llopis de Vaello, primogénito de los caballeros que realizaron el reparto de las casas y las heredades del término de Ontinyent el 1250. Buena parte de la fábrica del templo corresponde a la primera mitad del siglo XVI, aunque encontramos diversas intervenciones anteriores (siglo XVI-XV) y posteriormente (XVII).

Está documentada una intervención a mediados del siglo XV que correspondería a la construcción de un ábside ya la apertura de los brazos, lo que la dotaría de una planta de cruz latina. La reforma definitiva (1518-1530) fue obra de Benedicto Oger, maestro de obras originario de Lyon (Francia).

En este momento se construyen las dos vueltas de los pies, de rampante redondo perfecto, una de las cuales (la central) reproduce la traza de las bóvedas de la lonja de Mercaderes de Valencia. Los restos de las ventanas laterales nos permiten saber que reproducían diseños de la misma lonja del cap i casal. Las dos vueltas se sustentan sobre pilastras en forma de sogas y helicoidales de arista viva. La magnífica portada renacentista (hacia 1535) es una de

las más bellas y notables del primer Renacimiento valenciano. Las capillas laterales (hacia 1540) fueron obra de Juan de Batea, maestro cantero vasco-francés que acabará residiendo en Ontinyent.

A mediados del siglo XIX tiene lugar una profunda y desafortunada remodelación, con la relectura estética del neoclásico academicista que se saldó con el cubrimiento de las bóvedas y la destrucción o enmascaramiento de las pilastras y ventanas de piedra picada gótica. El proceso de repristinación a finales de los setenta ha permitido descubrir las vueltas y adivinar el aspecto primigenio de las pilastras.

El presbiterio o jefe de altar fue construido hacia 1570, aunque reformado a finales del XVII. La sacristía fue edificada entre 1580-1610 y apenas debajo su encontramos la cripta donde se pueden apreciar los vasos donde eran enterrados los sacerdotes.

La capilla de la Purísima (1622-1692), ubicada en el interior de la iglesia, fue construida casi simultáneamente al campanario (desde 1689). Se venera la imagen de la patrona de la población, labrada en plata maciza.

Entre los objetos muebles habría que destacar: mesa de la Anunciación (siglo XV); aceites de José Segrelles (siglo XX) en el presbiterio y en el lateral del creceros; magnífica pila bautismal florentina de la segunda mitad del siglo XVII; colección pictórica de Vidal y Tur; obras de Ribalta y anónimos del XVII; tallas del Santo Sepulcro (1943) y la Soledad (1943-1944) de Mariano Benlliure.

El campanario de Santa María es uno de los referentes simbólicos e identificadores de la ciudad. Construido en varias fases durante los siglos XVII-XIX.

La construcción se inicio en 1689 y se alargó veinte años. El segundo cuerpo y el remate de la torre de campanas, edificados hacia 1745.

Su apariencia actual, con el remate de forja, es consecuencia del impacto de un rayo en mayo de 1859 que obligo a la demolición del anterior y a la construcción de la actual hacia 1880. Su esplendor y grandiosidad ha visto realzada a raíz de la demolición de las casas que había a sus pies, que ha dejado a la vista las fortificaciones de diversas épocas que le sirven de base.

En el campanario se conserva una de las campanas más antiguas de la Vall d'Albaida, la campana del Reloj llamada de Rauxa y Fuego (1563).



Fuente: <http://trapatroles.files.wordpress.com/2010/05/1-iglesia-de-santa-maria.jpg>

6.5.2 Fiestas: Moros y Cristianos

Es la fiesta declarada de interés turístico nacional realizada para festejar la victoria cristiana en la Batalla de Lepanto hace 440 años, en nombre de las advocaciones más tradicionales y simbólicas de la ciudad: El Santísimo Cristo de la Agonía.



Fuente: <http://www.festers.net/es/tauler.php?id=376>

La música de los tambores y las cornetas dan la señal de que el bando cristiano está en las calles. Hay desde leopardos hasta coatis, llenando de la fantasía y el exotismo resultado de un año preparando unas fiestas que culminan en cuatro días de música, coreografía y vestidos cuidados hasta el último detalle.

En 1860, los miembros del Casino Liberal junto a la colaboración del Ayuntamiento, reiniciaron de nuevo la fiesta importando modelos mariolecs para generar una fiesta estival, para ser celebrada entre la siega y la vendimia del campo¹³⁵.

Esta fiesta cuenta con veinticuatro comparsas encargadas de la organización de la fiesta: el bando cristiano formado por los Almogavers, Asturs, Llauradors, Cides, Mariners, Bucaners, Estudiants, Gusmans, Arquers, Cruzados, Contrabandistes y Fontanos; y el bando moro cuenta entre sus filas a los Moros Espanyols, Saudites, Mudejars, Mossarabs, Taifes, Moros Berberiscos, Moros Marinos, Xanos, Omeies, Benimerins, Abencerraigs y Kabiles. La primera comparsa ostenta la Capitanía anual, y las siete restantes pasan a ser designados como Embajadores y Abanderados (los cargos son renovados anualmente, y la primera comparsa pasa a ser la última el año siguiente).

¹³⁵ <http://www.turismo.ontinent.es/cast/festes/festes08.htm> Visitado el 20 de agosto de 2012.

Las fiestas empiezan con el desayuno de la Lágrima y el Pregón de Fiestas- Presentación de Cargos empezando el último fin de semana del mes de agosto. En los días siguientes se realizan varias actividades lúdicas en la denominada Semana Grande.



Fuente: <http://www.festers.net/imatges/noticies/359.jpg>

El jueves se realizará la entrada de las Bandas de Música, que concluye con la interpretación conjunta del himno oficioso de fiestas y de la ciudad (a cargo de la marca mora “Chimo” del Maestro José María Ferrero). Por la noche tienen lugar los Alardos y el concurrido desfile de disfraces.



Fuente:

<http://2.bp.blogspot.com/r72UOC2tqX8/SKOI5CI3MDI/AAAAAAAAAFiO/xfDXPspIBAs/400/fiestas+ontinyent081.jpg>

El viernes por la mañana se presenta la Entrada Infantil, y por la tarde, la Entrada Cristiana y Mora.

El sábado empieza con la primera diana y sigue con el acto del Contrabando, y desde hace pocos años, con la inauguración del Mercado Medieval instalado en el Barrio de la Vila.

Por la tarde se hace la Bajada del Cristo junto al Contrabando. Por la noche se hace un Correfoc, desfilando ciertas comparsas en retreta y se dispara un castillo de fuegos artificiales seguida de una actuación musical.

El domingo esta la diana de gala. La misa mayor, el homenaje a los ancianos del Hospital de Beneficencia y la procesión.

El lunes, es el turno de los disparos de arcabuces y las embajadas.



Fuente:

<http://4.bp.blogspot.com/-GdGFGjOTmcM/TXjjDgUDKVI/AAAAAAAAARno/EsSkOitwRiE/s1600/27.1.jpg>

El martes, empieza el novenario al Cristo conocido como L'Eixabegó para comenzar un día de descanso.

6.6. Contacto equino: Introducción al mundo del caballo

En la Morera se encuentran en un total de tres caballos que vagan libremente por las tierras del barranco y sus alrededores. Uno de ellos es una mezcla de árabe del ejército, el segundo es de raza inglesa y española y el tercero es español.

Estos equinos no son aptos para montar, ya que el coste resultaría muy alto en comparación con los ingresos que actualmente se podrían tener si se realizase dicha actividad. Este coste sería resultado de la contratación de un guía experimentado para impartir clases y el costo del seguro reglamentario para poder desarrollar la actividad.

Según las estimaciones realizadas por los propietarios de la Morera se sabe que para que esta opción sea viable, harían falta de 5 a 7 personas interesadas en asistir a las clases y pagar un precio de 20 € al día.

Es así que hoy en día los caballos son montados única y exclusivamente por los dueños de la casa y, en casos excepcionales, personas de confianza con gran experiencia en esta rama.



Fuente: Elaboración propia.

7. GASTRONOMÍA TÍPICA DE LA ZONA

7.1. “De la huerta a su plato”: Autoabastecimiento, caza de animales y régimen alimenticio

La Casa Rural Morera provee a sus huéspedes por el precio de una habitación doble el desayuno, es decir, se ofrece un régimen de media pensión. La comida y cena, al no estar incluidas en el precio inicial, deben ser pagadas por separado.

Sin embargo, no solo los huéspedes pueden degustar de los platos elaborados por don Jullian y esposa, ya que existe gente (en su mayoría de Ontinyent) que llama para hacer reservaciones para maravillarse con la diferencia de sabores de los platos elaborados con productos cosechados en la misma finca, e inclusive, acompañados por la carne de animales cazados en la zona.

Hay que hacer una aclaración: La casa rural tiene al autorización para ejercer como “*Casa Rural con Servicio de Comedor*” mas no es un restaurante, porque para llegar a ser considerado como tal necesitaría cumplimentar una licencia y aportar documentos necesarios para alcanzar esta categorización. Además, el poner en funcionamiento, la manutención, la formación y el empleo de personal adicional incurriría en un coste demasiado elevado para los propietarios de la finca.

Como se ha mencionado en capítulos anteriores, la Morera presume de sembrar y cosechar varios de los productos utilizados en la elaboración de platos típicos de la zona como calabazas, tomates, ají, entre otros. Sumado a esto, en estas tierras se puede realizar el deporte de la caza, que dependiendo de la época del año pueden cazar especies determinadas de animales. Los documentos necesarios para conseguir una licencia de caza se expondrán en el siguiente apartado, al igual que la definición de caza y el nombre de la entidad que regula esta actividad.

7.1.2 Licencia de caza

La entidad que gestiona esta actividad es La Federación de Caza de la Comunidad Valenciana, de la cual se ha encontrado documentación que data del año 1936 en el cual adoptaba el nombre de Comité de Caza y Pesca Fluvial¹³⁶.

La actividad cesó en ese año debido a la Guerra Civil, reanudándose posteriormente en 1939 bajo el mismo nombre. El 1 de noviembre de 1941 se pasa a constituir y legalizar la IV Federación Regional de Caza cuya sede pasa a ser en la Calle de La Paz número 26, conformada por las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Valencia regidas por la Presidencia Provincial (cada una con las correspondientes juntas directivas provinciales), pero sin personalidad jurídica.

Y, en enero de 1988, se pasa a constituir la Federación Territorial Valenciana de Caza compuesta por las provincias de Alicante, Castellón y Valencia. Cada una de estas provincias cuenta desde ese momento con Delegaciones Provinciales de Caza. El nombre de la Federación pasa a ser aprobado en la Asamblea del 4 de Julio de 1999 bajo las directrices expuestas por la Dirección General de Deportes de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana.



Fuente: <http://lapaciencia.blogspot.es/img/fede.jpg>

Finalmente, el 23 de marzo de 2000 se inscribió en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana y ratificada por resolución del Director General de Deportes.

La visión de la Federación es compatible con la sostenibilidad de las especies, potenciada a su vez tras la creación de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza (Fedenca), del Gabinete Técnico y de la Escuela Española de Caza. Con estos impulsos la concepción de la caza en este siglo la entiende como el aprovechamiento sostenible de

¹³⁶ <http://www.federacioncazacv.com> Visitada el día 13 de septiembre de 2012.

ciertas especies de fauna silvestre, desligándose de la perspectiva de explotación irracional de los recursos regulada por el mercado y la ley de la oferta y la demanda.

Todo este esfuerzo está encaminado en lograr un cazador ético y deportivo que sabrá ejercer un control sobre las poblaciones cinegéticas, aprovechando aquellos recursos renovables que ofrece la naturaleza controladas por una adecuada gestión.

Los miembros federados tienen una serie de ventajas, tales como:

- Participar en los órganos de gobierno de la sociedad e caza a la que pertenece y a cualquier órgano, hasta la presidencia de la Real Federación Española de Caza, presidente autonómico, presidente provincial o miembro de sus respectivas juntas de gobierno y de la Asamblea General.

- La licencia federativa conlleva un seguro de daños propios mediante el cual son atendidos cientos de siniestros con una importante repercusión económica. El cazador federado está cubierto en su actividad deportiva de los daños que sufra.

- La tenencia de licencia federativa da derecho a participar en las diferentes competiciones que organizan las federaciones a todos los niveles; en algunas comunidades autónomas se puede optar a los permisos de los cotos sociales con ciertas ventajas, acceder a la titularidad de cotos deportivos y participar de pleno derecho en los estamentos federativos.

- La cuota aportada por el miembro para la adquisición de la licencia de caza, exceptuando el importe de la prima del seguro de danos propios, sirve como la financiación para poder llevar a cabo la representatividad de cada una de las instituciones, desarrollar las actividades de competición, posibilitar el mantenimiento de una Asesoría Jurídica permanente a los federados, un Gabinete Técnico que elabora estudios sobre los problemas de las especies cinegéticas, potenciar la Fundación Fedenca, a la que se aporta una importante parte del precio de cada tarjeta federativa y fomentar las investigaciones, cursos, seminarios y publicaciones formativas puestos en marcha por la Escuela Española de Caza.

En la federación se hacen una serie de aplicaciones para conseguir tarjetas federativas, documentos únicos y licencias de caza. En cuanto a la licencia de caza es importante mencionar que existen tres tipos de licencias:

- Tipo A: Caza con armas (incluye la del tipo B).
- Tipo B: Caza sin armas.

- Tipo C: Rehala o jauría de perros.

La licencia es el requisito imprescindible para poder realizar el deporte de la caza en la Comunidad Valenciana, y esta debe ser expedida por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Esta licencia puede ser solicitada por las personas mayores de 14 años (previa autorización paterna hasta la mayoría de edad).

Las tasas que deben pagarse según el tiempo de duración de las licencias son:

TIPO DE LICENCIA	VALIDEZ	TASAS
Licencia Tipo A y B	1 año	10,75 €
Licencia Tipo A y B	3 años	32,11 €
Licencia Tipo C	1 año	11,11 €

Fuente: Elaboración propia.

Los descuentos que se pueden aplicar son a los miembros de aquellas familias numerosas de categoría general, recibiendo un 50% menos del total, demostrando su estatus con la fotocopia del Título de Familia Numerosa de Categoría General.

De esta manera los precios serian los siguientes:

TIPO DE LICENCIA	VALIDEZ	TASAS CON DESCUENTO
Licencia Tipo A y B	1 año	5,36 €
Licencia Tipo A y B	3 años	16,05€
Licencia Tipo C	No aplicable	No aplicable

Fuente: Elaboración propia.

Las personas que quedan exentas de pago de las Licencias de Tipo A y B son: jubilados, preceptores de pensiones públicas y personas de familias numerosas de categoría especial. Los documentos acreditativos a presentar son fotocopia de DNI para los jubilados mayores de 65 años, certificado del INSS o notificación de la concesión o revalorización de la pensión correspondiente al año en curso o fotocopia de la cartilla de pensionista de la SS para

los jubilados menores de 65 años, fotocopia del Título de Familia numerosa de Categoría Especial para los miembros de dichas familias. Al igual que el apartado anterior, la Licencia Tipo C no acepta exención alguna de pago.

La manera de pago se puede efectuar de manera telemática, de forma presencial y mediante las empresas bancarias colaboradoras.

La aplicación puede presentarse durante todo el año en cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a alguna de las entidades que forman la Administración Local, y si es necesario, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

7.1.3. Animales aptos para la caza

Según la Orden 9/2012, de junio de 2012 (núm. 6815, del 10 de julio de 2012), en su artículo 2 establece que las especies cinegéticas susceptibles de aprovechamiento en la temporada 2012-2013 son las siguientes:

a) Caza menor no acuática: Perdiz roja (*Alectoris rufa*), Liebre (*Lepus granatensis*), Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Faisan (*Phasianus colchicus*), Codorniz común (*Coturnix coturnix*), Becada (*Scolopax rusticola*), Paloma torcaz (*Columba palumbus*) (*), Paloma bravía (*Columba livia*) (*), Paloma zurita (*Columba oenas*) (*), Tórtola europea (*Streptopelia turtur*) (*), Zorzal común (*Turdus philomelos*), Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), Zorzal real (*Turdus pilaris*), Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*) (*), Avefría (*Vanellus vanellus*), Urraca (*Pica pica*) (*), Grajilla (*Corvus monedula*) (*) y Corneja (*Corvus corone*) (*)

(*) Especies susceptibles de caza en media veda en cotos y zonas de caza controlada.

b) Caza menor, aves acuáticas: Ánsar común (*Anser anser*), Ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), Ánade friso (*Anas strepera*), Silbón europeo (*Anas penelope*), Ánade rabudo (*Anas acuta*), Cuchara común (*Anas clypeata*), Pato colorado (*Netta rufina*), Cerceta común (*Anas crecca*), Cerceta carretona (*Anas querquedula*), Porrón común (*Aythya ferina*), Porrón moñudo (*Aythya fuligula*), Focha común (*Fulica atra*), Agachadiza común (*Gallinago gallinago*), Agachadiza chica (*Lymnocyptes minima*), Gaviota reidora (*Larus ridibundus*) y Gaviota patiamarilla (*Larus michaellis*)

c) Caza mayor: Cabra montés (*Capra pyrenaica*), Ciervo (*Cervus elaphus*), Corzo (*Capreolus capreolus*), Gamo (*Dama dama*), Jabalí (*Sus scrofa*), Muflón (*Ovis aries*) y Arruí (*Ammotragus lervia*).

Además del listado de animales cinegéticos cabe mencionar las modalidades de caza aceptadas en las zonas comunes de la Comunidad Valenciana (especificada en el artículo 3 de la Orden antes mencionada):

1. La caza de conejo con perros sin armas: Pudiéndose realizar esta actividad el periodo desde el 15 de julio al 25 de diciembre de 2012, cuyos días hábiles serian los jueves, sábados, domingos y festivos en horario general. Esta actividad no debe superar un máximo de 8 perros por cazador y un grupo de cazadores no superior a 15 miembros, quedando prohibido el empleo de galgos desde el 15 de julio hasta el 11 de octubre de 2012.

2. Cetrería: El periodo hábil comprende desde el 12 de octubre de 2012 hasta el 3 de febrero de 2013 durante todos los días en horario general. Esta modalidad está permitida para todas las especies cinegéticas de caza menor y se autoriza la caza con auxilio de perros para levantar piezas. El entrene de aves de cetrería, debidamente marcadas queda habilitado desde el 1 de julio de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013.

3. Caza con arco: El periodo va desde el 12 de octubre al 6 de diciembre de 2012, practicables todos los jueves, sábados, domingos y festivos del periodo antes mencionado, en horario general. La caza con arco está permitida para todas las especies cinegéticas, quedando prohibidas las puntas de arco que por su diseño en forma de arpón pueda impedir su extracción.

4. Caza con escopeta en puestos fijos: Para esta modalidad las especies autorizadas son la zorzal común (*Turdus philomelos*), Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), Zorzal real (*Turdus pilaris*), Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), Paloma bravía (*Columba livia*), Paloma torcaz (*Columba palumbus*), Paloma zurita (*Columba oenas*), Corneja (*Corvus corone*), Grajilla (*Corvus monedula*), Urraca (*Pica pica*) y Zorro (*Vulpes vulpes*). El periodo va desde el 12 de octubre al 6 de diciembre de 2012 durante los sábados, domingos y festivos en horario general, teniendo como condición un cupo de capturas individuales por cazador y día (15 zorzales), llevar las armas enfundadas, descargadas y abiertas al desplazarse.

5. Caza en mano o al salto: Esta permitido únicamente para las especies de caza menor, durante los días 12 de octubre al 4 de noviembre de 2012 (jueves, sábados, domingos y festivos en horario general, con un cupo limitado de caza que es de una especie por día y cazador entre perdiz y liebre.

6. Caza en ganchos para el jabalí y el zorro: Pudiendo ser cazados durante el periodo del 12 de octubre al 6 de diciembre de 2012 en los días jueves, sábado, domingo y festivos en horario general, atendiéndose a lo dispuesto en la Orden 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunidad Valenciana.

7.1.4. Menú y precios

El menú de comidas y cenas tienen un precio que oscila entre los 10 y 15 euros por consumición, siempre previa llamada y reserva, ya que como se ha dicho anteriormente la Morera tiene el permiso para ejercer como comedor mas no como restaurante.

El menú consta de los siguientes platos:

Dos Aperitivos ligero a elegir: Sepia, ensaladas regular (lechuga y tomate), calamares, jamón serrano y queso.

Primer plato: Se puede optar entre carne a la brasa (incluyendo jabalí y conejo cazados en la zona), chorizo, longaniza, cordero al horno, morcilla, gazpacho, paella, arroz al horno, entrecot, carne de cochinillo, cordero¹³⁷, etc.



Fuente:

<https://www.facebook.com/#!/photo.php?fbid=309459225759884&set=a.309451295760677.74799.100000874264224&type=3&theater>

Bebidas: Sodas, aguas o vinos almacenados en las bodegas de la Finca.

Todos los platos son elaborados por Don Jullian y señora, y en su mayoría es destinado para personas provenientes de Ontinyent y sus alrededores.

¹³⁷ La carne de cochinillo y el cordero tienen un precio de 25 euros y 22 euros respectivamente.



Fuente:

<https://www.facebook.com/#!/photo.php?fbid=182973591741782&set=a.104803382892137.4226.100000874264224&type=3&theater>

8. TIPO DE TURISTAS

8.1. Perfil del turista asiduo

En lo regular, la Morera atrae a gente del pueblo y de la Comunidad Valenciana, ya sea por su cercanía o la belleza del lugar.

Para Lirios Pastor, hija de Don Jullián: “A esta clase de personas no las consideramos turistas, ya que por lo general permanecen poco tiempo en la finca y no cumplen las expectativas en las cuales nos basamos: disfrutar del entorno con la tranquilidad y armonía que aquí se ofrece durante un periodo considerable de tiempo”.

La mayoría de personas provenientes del territorio español son personas que, por lo general, carecen de buenos modales ya que por cultura son muy bulliciosos y no respetan al completo el entorno. Según Don Jullian: “En un principio aceptábamos reservas online de grupos o parejas de manera directa, sin intermediación de agencias o paginas especializadas, a lo cual llegaron a nuestras instalaciones dos parejas, de entre unos 25 a 30 años. Los adultos no respetaron en absoluto la tranquilidad del sitio, alterando la misma con una *juerga* en la habitación y fumando dentro de las habitaciones. Esta experiencia nos dejó más reacios a la idea de aceptar a este tipo de clientes, que lamentablemente eran de origen español”.

Esto ha hecho que se intente promover al máximo este destino turístico hacia el extranjero, donde las costumbres son completamente diferentes y poseen una mente mucho más abierta y respetuosa.

No obstante, existe un grupo de personas que en periodo de vacaciones pernocta en la Morera y se acerca al estereotipo de “turista” al que va enfocado el lugar: este es el tipo de turista ideal que se explicará en el apartado siguiente.

8.2. Perfil del turista ideal

Al concebir el turismo rural como el movimiento pendular de la vuelta del hombre de ciudad al campo, en los últimos años se ha experimentado un aumento de personas que prefieren aprovechar su tiempo libre intentando alcanzar la tranquilidad que ha desaparecido provocada por la rutina.



Fuente:

<https://www.facebook.com/morera.casarural/photos#!/photo.php?fbid=309458642426609&set=a.309451295760677.74799.100000874264224&type=3&theater>

Es así que el turista ideal que escoge este enclave rural para visitar debe cumplir los siguientes parámetros:

- Tener una edad de entre los 30 a 55 años de edad.
- Familias, parejas o grupo de amigos.
- Nivel económico medio o medio alto.
- Cliente con alto grado de fidelidad.
- Busca la tranquilidad y , por encontrarla, no le importa que el destino este localizado lejos del punto de origen.
- Nivel cultural medio o alto: Por lo general son personas especializadas en comidas y/o ecosistemas.
- Elige un lugar basándose en los siguientes aspectos: comodidad del alojamiento, la estética del lugar y la decoración, el trato familiar, la cocina (gastronomía), la posibilidad de realizar actividades deportivas y el entorno arquitectónico y natural.

En definitiva, el perfil del turista rural definido en el estudio realizado por la Universidad de Valencia (2009¹³⁸), pone de manifiesto que el turista rural es un adulto con estudios superiores que quiere relajarse en lugares nuevos, limpios, tranquilos y con patrimonio cultural. A todo eso que busca el turista rural o excursionista (este último representa el 60% de los casos), se suma la búsqueda de un trato amable de los nativos al igual que una oferta turística complementaria acorde.

Estas características se ven personificadas en los huéspedes de procedencia holandesa, británica, alemana, francesa y/o estadounidense que se han dado cita en la Morera. El periodo varía desde un día (sin pernoctación) hasta una semana (con sus respectivas noches)

Este grupo de personas busca el descanso y la tranquilidad que la finca ofrece, desconectándose por completo de la rutina diaria sin importarle la distancia ni el cambio de cultura. Al contrario, son personas con ansias de expandir sus conocimientos y tener experiencias nuevas lejos de su tierra natal, mimas que aportan una nueva cultura a los sitios de acogida.

\

¹³⁸ <http://www.iberiarural.es/noticias-turismo-rural/un-estudio-revela-el-perfil-del-tur.htm> Visitada el 12 de septiembre de 2012.

9. TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN

9.1. Internet la ventana abierta a la promoción del turismo rural

Internet ha revolucionado por completo las relaciones entre las personas y el entorno que las rodea, ayudando a hacer más fácil el desligue de los antiguos métodos de búsqueda e información.

En el transcurso de una década, el turista ha pasado de necesitar una guía especializada en turismo o del tradicional “boca – oído” para simplemente pasar a hacer un “click” y en menos de dos minutos encontrar todas las opciones que se ajustan a sus parámetros de búsqueda, comparando precios, distancias, actividades complementarias, horarios y medios de transportes más asequibles existentes en el mercado cibernético.

Los portales de turismo rural han proporcionado un ahorro de tiempo al turista, junto a la comodidad de acceder las veces que requiera a la información de manera totalmente independiente.

Gracias a este medio, todos los lugares que ofertan un turismo rural pueden darse a conocer y ofrecer al mercado su potencial ecológico, cultural y económico.

En España, aproximadamente en el año 2000, surgieron numerosos portales tipo directorio que permitían a los propietarios de alojamientos rurales anunciarse a cambio de una cuota de suscripción anual. Este nuevo medio era más barato que los tradicionales en papel y permitían optimizar la inversión publicitaria.

Actualmente, existen una gran cantidad de páginas webs que se ofrecen gratuitamente como portales de publicidad para destinos rurales, hecho que ha impulsado la competencia y la posibilidad de escoger entre cada uno de ellos.

Casa Rural la Morera no es menos y se ha valido, como muchas otras, de esta valiosa herramienta para promocionarse a nivel nacional e internacional llegando a romper fronteras y barreras lingüísticas de países como Estados Unidos, Francia u Holanda.

9.2. Paquete turístico ofertado en internet

La promoción de la casa rural como paquete turístico se realiza a través de una serie de páginas web gratuitas, las cuales gestionan las reservas y ponen en contacto al cliente con el punto de destino (intermediarios), que son:

- Toprural.com: Portal fundado en el año 2.000, que cuenta con más de 9.000 alojamientos en España y 46.000 en toda Europa. Su modelo de negocio es el cobro por diferente tipología de suscripción anual. Sus cuotas van de 144 € a 5.000 € año.
- EscapadaRural.com: Online desde el año 2.007 y que cuenta con más de 9.000 alojamientos en España y recientemente ha lanzado Rurality.it con más de 800 alojamientos. Su modelo de negocio consta de servicios de 0 € a 480 € al año.
- RuralTur.com: Detalla cada uno de los destinos y actividades complementarias que pueden acompañar a cada uno de ellos.
- Casarurales.com: Gestiona la reserva de casas rurales dentro del territorio español, ofreciendo la información sobre las instalaciones, precio y días de reserva.
- Beadandbreakfast.com: Es un portal creado desde 2002 que va enfocado a la promoción a nivel internacional de los destinos turísticos españoles. Es el artífice de atraer a gente de países como Holanda o Estados Unidos a la Morera. La página web está redactada en inglés como opción primaria, hecho que facilita el contacto con clientes de diferentes partes del mundo.
- Hosteltur.com: Entidad turística que brinda al consumidor y agentes turísticos las últimas noticias sobre leyes, acontecimientos u ofertas que se producen en el sector. Es una guía para el turista y una plataforma de marketing para los negocios turísticos.
- Enodestino: Agencia que promociona los destinos vinícolas por excelencia dentro de la geografía española, contando en su haber con más de 100 puntos de bodegas para realizar una ruta turística, siempre ajustándose a los parámetros deseados por el cliente (diseño personalizado).

Por último, aprovechando el avance tecnológico, han creado páginas webs propias y en redes sociales como <https://www.facebook.com/morera.casarural> y <http://www.jullianturismorural.es/>, las que han servido para darse a conocer en el mercado online.

10. ANÁLISIS DAFO DE LA MORERA

Debilidades:

- ❖ Imagen aun no consolidada en el mercado rural internacional.
- ❖ Alto porcentaje de visitantes de los alrededores de la casa rural (Ontinyent, Castellón, Valencia y Alicante).
- ❖ Altos costes para ofrecer una gama amplia de actividades complementarias como cursos o clases de equitación.
- ❖ No operan como restaurante ni organizan por cuenta propia cursillos, por ende, pierden clientela ya que son solo autorizados a ejercer como “Casa rural con servicio de comedor”.

Amenazas:

- ❖ Aumento de la competencia de otros destinos turístico-rurales.
- ❖ Elevada oferta complementaria de otros destinos turísticos valencianos.
- ❖ Alternativas aun sugeridas por los turistas: sol y playa.
- ❖ Crisis económica española: caída del poder adquisitivo del español medio.
- ❖ Amplia cantidad de recursos naturales de parajes en la Comunidad Valenciana.
- ❖ Parálisis en la concesión de las subvenciones otorgadas por los ministerios, debido a la crisis económica mundial.

Fortaleza:

- ❖ Existencia de recursos naturales, culturales y humanos auténticos.
- ❖ Paisajes de gran belleza y posibilidades de contacto pleno con la naturaleza, los cuales otorgan la paz, tranquilidad, ambiente sano, relaciones humanas afectuosas pilares fundamentales del turismo rural.
- ❖ Cercanía al pueblo (Ontinyent) y a los puntos costeros como Gandía.
- ❖ Situación privilegiada: se localiza en el Paraje Municipal de Serra de l’Ombria – Pou Clar.
- ❖ Cuenta con jardines para celebraciones al aire libre, lo que da encanto y diferencialidad a los eventos que se realizan allí.

- ❖ Continuidad de las actividades tradicionales de la zona: siembra y cultivo de alimentos, cuidado de animales,...
- ❖ Gran conocimiento de los propietarios sobre la historia de la casa rural y los puntos turísticos de los alrededores.
- ❖ Conexión con rutas de senderismo como el GR-7.
- ❖ Enlace con instalaciones consideradas como patrimonio cultural: pueblo medieval de Bocarent, fuentes de agua,...
- ❖ Cuenta con una amplia variedad de recursos, tanto naturales como arquitectónicos, para ofrecer nuevas actividades complementarias.
- ❖ Gastronomía única que encanta al turista.
- ❖ Almacenamiento de vinos de origen español: Promueve la cata y degustación de vinos consagrados como los Riojas del Duero, así como vinos cultivados y elaborados en las zonas aledañas. Todo esto a un precio asequible.
- ❖ Infraestructuras viarias de conexión óptimas: La señalización es muy buena.
- ❖ Flexibilidad en precios y horarios: Intentan, en la medida de lo posible, acordar un precio justo para ambas partes (demandante-ofertante).
- ❖ Búsqueda de la diferenciación del producto.
- ❖ Ayudas económicas a nivel comunitario, español y regional.
- ❖ Medidas políticas y promocionales impulsadas por el gobierno europeo y español.

Oportunidades:

- ❖ Promoción para grupos familiares.
- ❖ Educar a los más pequeños sobre el cuidado del medio ambiente.
- ❖ Crear puestos de trabajo.
- ❖ Atraer a más público extranjero.
- ❖ Generar ingresos económicos a los pueblos aledaños.
- ❖ Consolidarse en el mercado rural como un destino único y de alta calidad.

CONCLUSIONES

El turismo rural se ha consagrado como la alternativa para promover la economía española, además, de ser la alternativa al obsoleto turismo sol y playa que tantos daños ecológicos ha ocasionado por su mala gestión durante varias décadas en la historia.

La concientización por el cuidado de los recursos naturales, cambio de gustos y el acceso a una educación más elevada ha sido el impulsor de los alojamientos rurales.

La Casa Rural la Morera, se ha construido con el propósito de cumplir las expectativas de un turista con ansias de tranquilidad y respeto al medio natural, siempre intentando conseguir la diferenciación en su servicio y ofertas: *“No queremos ser una jirafa mas del desfile, queremos que la nuestra sea distinguida del resto” Don Jullian Pastor.*

Es un claro ejemplo sobre el cumplimiento de todos los preceptos expuestos en cumbres, acuerdos y políticas orientadas al cuidado del medio ambiente y desarrollo de la actividad económica de los pueblos, porque se basa en cumplir paso a paso las pautas del Desarrollo Sostenible.

Es decir, respeta al máximo cada uno de sus recursos (naturales, humanos y arquitectónicos) para brindar al visitante una experiencia única y el más puro contacto con la naturaleza ya olvidada por la monotonía y el ritmo desenfrenado de nuestros tiempos.

Así que nos despediremos diciendo que: “La Morera, llena de nobleza e historia, brinda la oportunidad a grandes y pequeños de gozar en plenitud de la más bella experiencia de encontrarse con la relación natural del hombre y el entorno”.

“Ven y vívela tu mismo, que no te lo cuenten”.

BIBLIOGRAFÍA

- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENOTURISMO Y TURISMO GASTRONÓMICO: *Dossier Informativo*, Pamplona, Noviembre 2009.
- BOTE GÓMEZ, V., SUCH DEVESA, M^a. J. y ESCOT MANGAS, L.: *Curso de financiación del sector turístico*, Madrid, 2005.
- CÁMARA VALENCIA: *El Enoturismo*, Octubre 2010.
- CANZANELLI G., «International Link and Services for Local Economic Development Agencies for a fair, human, sustainable and inclusive development: Valorización del potencial endógeno, competitividad territorial y lucha contra la pobreza», *Center for International and Regional Cooperation Local Economies (CIRCLE)*, A United Nations and University Federico II of Naples Partnership, Naples- Italia, Agosto 2004, págs. 25-32.
- DEPARTAMENT DE MEDI AMBIENT DE L'AJUNTAMENT D'ONTINYENT, GABINET TECNIC D'INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE VAERSA: *PROJECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa*, Ontinyent, juny de 2006.
- Estudio de Integración Paisajística: Reforma y habilitación de edificio para Hotel de Turismo Rural en suelo no urbanizable en el territorio municipal de Ontinyent. Promotor: Jullian Turismo Rural Coop. Valenciana. Situación: “Finca de Morera”. Arquitecto José María Espí Sánchez. Colegiado n. 686.
- FEDME (Federación Española de Deporte de Montaña y Escalada), *Manual de Senderos*, Editorial: Prames, S.A., Zaragoza, 2003-2004.
- FELLU DORD, J.M.: *Manual de Senderismo, Comité de Senderos de la Federación Española de deporte de Montaña y Escalada*, Editorial: Publicación Digital orientada a la información del senderismo en la Comunidad Valenciana, Madrid, 30 de Junio de 1997. <http://pagina.de/senderismo> Visitada el 1 de abril de 2012.
- LORES DOMINGO, C.: *Agroturismo: Nuevos productos y servicios turísticos en el medio rural*, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid, 2011.
- MACÍAS MOLINA, J. A.: «El marketing turístico rural», *Revista I+E*, núm. 26, vol. III, agosto 2006, pág. 1 y sigs.

○ *PROYECTE DE PLA ESPECIAL DEL PARATGE NATURAL MUNICIPAL SERRA DE L'OMBRIA-POU CLAR: Memòria informativa*, Ontinyent, juny de 2006.

○ RUIZ, A. y MOLINOS, M.: *Los Íberos, análisis arqueológico de un proceso histórico*, Crítica 1993, Madrid, 2011, págs. 5 y 56 y sigs.

○ SANZ DOMINGUEZ, C.: «La Ordenación de Zonas Rurales mediante Planes Turísticos», *Actas del X Congreso de AECIT*, Málaga, 2005, pág. 3 y sigs.

-*Fundamentos de sostenibilidad y desarrollo en la implantación de actividades turísticas en el medio rural*, Editorial: Instituto de Estudios Turísticos», Madrid, 2008.

○ VÁZQUEZ BARQUERO, A.: *Política Económica Local*, Pirámide, Madrid, 1993.

FUENTES ELECTRÓNICAS

○ http://www.agricultura.gva.es/web/c/document_library/get_file?uuid=000448c7-34ec-4efc-bae2-6d6f1eda99da&groupId=16 Visitada el 10 de marzo de 2012.

○ Visitada el 12 de marzo de 2012.

○ <http://www.arteguias.com/valencia/bocairentvalencia.htm> Visitado el 11 de julio de 2012.

○ http://articulos.infojardin.com/PLAGAS_Y_ENF/Enfermedades/grafiosis-del-olmo.htm Visitado el 11 y 12 de febrero de 2012)

○ <http://www.azcola.arrakis.es/senal.html> Visitada el 3 de abril de 2012 y 16 de agosto de 2012.

▪ http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=4%3Ales-covetes-dels-moros&catid=2%3Amonuments&Itemid=13&lang=es web Visitada el 10 de agosto de 2012.

○ http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=7&Itemid=17&lang=es Visitado el 11 de agosto de 2012.

○ http://www.bocairent.org/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=14&lang=es Visitado el 13 de agosto de 2012.

▪ <http://www.camaravalencia.com> Visitada el 24 de junio de 2012.

○ http://www.camaravalencia.com/camaraonline/docs/2010/Turismo/Informe_E

noturismo_2010.pdf [Visitada el 6 de junio de 2012.](#)

- <http://www.celaontinyent.es/index.php/consejos-cicloturismo.html> Visitada el 4 de Agosto de 2012.
- <http://www.club-caza.com/legislacion/vedas/vedaval.pdf> Visitada el 13 de septiembre de 2012.
- <http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=68723&idioma=C> Visitada el 5 y 6 de mayo de 2012.
- <http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=52115&idioma=C> Visitada el 8 de febrero de 2012.
- <http://www.comarques.es> Visitada el 3 de noviembre de 2011.
- <http://www.cult.gva.es/buscador.asp?cx=002507409314580861148%3Anuxf-> Visitada el 25 de junio de 2012.
- <http://www.enodestino.com/enmo-agencia.php> Visitado el 7 y 8 de junio de 2012.
- http://www.enodestino.com/casa-rural-morera_establecimiento_625.html Visitada el 10 de Julio de 2012
- http://ec.europa.eu/environment/eia/pdf/report_es.pdf Visitada el 25 de febrero de 2012.
- http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/reports/pdf/sum_es.pdf Visitado el 22 de febrero de 2012
- <http://www.elcotodecaza.com/content/licencia+de+caza+de+la+comunidad+valenciana> 12 de septiembre de 2012.
- <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/licencia-urbanistica-procedimiento/licencia-urbanistica-procedimiento.htm> Visitado el 15 de febrero de 2012.
- <http://escuela.med.puc.cl/publ/ManualGeriatría/PDF/EnvejSaludable.pdf> Visitado el 19 de febrero de 2012.
- <http://es.thefreedictionary.com/siega> Visitado el 11 y 12 de febrero de 2012.
- <http://es.wikiloc.com/wikiloc/view.do?id=1096612> Visitada el 17 de julio de 2012.

- <http://www.federacioncazacv.com> Visitada el día 13 de septiembre de 2012.
- <http://www.federacioncazacv.com/index.php/la-federacion/federacion-autonomica> Visitada el 12 de septiembre de 2012.
- <http://www.fccv.es/lafederacion.php> Visitada el 3 de Agosto de 2012.
- <http://www.fmm.es/portal/images/stories/documentos/Actividades/Senderismo/Voluntarios/JFV%2001%20Legislacion%20y%20normativa.pdf> Visitada el 5 de mayo de 2012.
- <http://www.internatura.org/legal/ley4nac.html> Visitada el 25 y 26 de febrero de 2012.
- http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/caminos-naturales/analisis_legislacion_aplicable_a_caminos_naturales_e_itinerarios_no_motorizados_tcm7-180978.pdf Visitada el 16 de abril de 2012.
- http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=14164 Visitado el 15 de febrero de 2012.
- http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?idioma=ES&id_proc=680 12 de septiembre
- http://www.grupoinvesturismo.ua.es/publicaciones/articulos/0210_5462.pdf Visitado el 23 de mayo de 2012.
- <http://www.iberiarural.es/noticias-turismo-rural/un-estudio-revela-el-perfil-del-tur.htm> Visitada el 12 de septiembre de 2012.
 - <http://www.ive.es/> Visitada el 16 agosto 2012.
 - <http://www.jullianturismorural.es/actividades.swf> Visitada durante el periodo de febrero a agosto de 2012.
 - http://www.mapaculturaldevalencia.es/fichaarea.html?cnt_id=10882 Visitada el 7 agosto 2012
- http://www.mediterranea.org/cae/proyecto_ley_caza_cv.htm Visitada el 10 de septiembre de 2012.
- http://www.mesadelturismo.com/common/mt/unidad/material/campings/introduccion_campings.php3 Visitado el 29 de mayo de 2012.

- <http://www.montanapegaso.com/manual%20senderismo/El%20manual%20de%20senderismo.pdf> Visitado el 30 de mayo de 2012.
- http://www.monumentalnet.org/comunidad_valenciana/valencia_valencia/bocairent/bocairent/plaza_de_toros_de_bocairent.php Visitados el 10 de Agosto de 2012.
 - <http://mural.uv.es/sanjuan4/monumentos.html> Visitada el 17 de agosto de 2012.
- <https://ontinyent.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/URBANISMO/LicAmbiental?opAnterior=buscadorAvanzado&addRuta> Visitado el 17 de febrero de 2012.
 - <http://www.promeco-ontinyent.es/index.php?Id=19&lang=1> Visitada el 14 de agosto de 2012.
- <http://www.scribd.com/doc/36431495/albergues-turisticos> Visitado el 30 de mayo de 2012.
- <http://www.slideshare.net/azcola.net/guestd5dce3/senderismo-2608986> Visitada el 14 de abril de 2012 y 16 de agosto de 2012.
- <http://www.slideshare.net/guestd5dce3/senderismo-2608986> Visitado el 2 de junio de 2012.
- http://www.terra.es/personal5/turis.ontinyent/sendero_gr_7.htm Visitada el 18 de mayo de 2012.
- <http://www.topwalks.net/es/bocairent/bocairent.htm> Visitada el 7 de agosto 2012.
- http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/files/pdf/planificacion/ET10Requena_Utiel-simpl.pdf Visitado el 5 de junio de 2012.
- http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/conselleria/ley_turismo/ley_turismo.html. Visitada el 8 de febrero de 2012.
- http://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/planificacion/Plan_Director_Turismo_Interior.pdf Visitados el 7 de junio de 2012.
 - http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/files/pdf/planificacion/Paneles_presentacion.pdf Visitada el 29 de junio de 2012.
- <http://www.turismo.ontinyent.es/cast/festes/festes08.htm> Visitado el 20 de

agosto de 2012.

- <http://www.turismo.ontinyent.es/cast/rutes/rutes.htm> visitada del 17 de julio 2012 al 19 de julio de 2012.

- <http://www.turismo.ontinyent.es/cast/festes/festes08.htm> Visitada el 17 de agosto.

- <http://www.turismo.ontinyent.es/cast/patrimoni/patrimoni1.htm> Visitado el 10 de febrero de 2012.

- <http://webs.ono.com/ushuaia/ontinyent.pdf> ruta fuentes: Visitada el 5 de agosto de 2012.

- <http://www.xn--espaescultura-tnb.es/es/destinos/ontinyent.html> Visitada el 17 de agosto de 2012.

ANEXOS

1 Correos del Departamento de Turismo y Medio Ambiente de Ontinyent

From: **TOURIST INFO Ontinyent** (touristinfo_ontinyent@gva.es)

Sent: Thursday, December 15, 2011 9:09:21 AM

To: Natthy B.B (snoopy_natthy_22@hotmail.com)

Hotmail [Active View](#)

Hola Nathaly,

En respuesta a tu mail, decirte que respecto a la información sobre los permisos legales que necesitaron para convertir la casa de Morera en casa rural deberías hablar con su propietario (te anexo la ficha) y además mirar la legislación sobre Alojamientos Rurales:

- Decret 188/2005, de 2 de desembre, regulador de l'allotjament turístic rural en l'interior de la Comunitat Valenciana
- Decret 206/2010, de 3 de desembre, del Consell, pel qual es modifiquen els decrets reguladors de l'allotjament turístic a la Comunitat Valenciana y demás normativa reguladora.

Respecto a lo que me pides de la flora y fauna de la zona de "l'Ombria" deberías hablar con el departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento (Tel: 96 291 82 29). No obstante, te anexo una memoria informativa que hicieron los técnicos de Medio Ambiente cuando declararon "Paraje Natural Municipal" al "Pou Clar - Serra de l'Ombria". (en las pág. 28-40 te habla de la vegetación y la fauna).

Espero que te sirva de ayuda.

Atentamente
Pilar Torró

To Natthy B.B
From: **TOURIST INFO Ontinyent** (touristinfo_ontinyent@gva.es)
Sent: Tuesday, December 20, 2011 8:32:00 AM
To: Natthy B.B (snoopy_natthy_22@hotmail.com)
Hola de nuevo,

A continuación te paso el mail de Medio Ambiente del Ayuntamiento:
ontima@cv.gva.es

Atentamente

Pilar

----- Original Message -----

From: [Natthy B.B](#)

To: touristinfo_ontinyent@gva.es

Sent: Friday, December 16, 2011 6:12 PM

Subject: RE: información biodiversidad morera

Hola Pilar

Te agradezco inmensamente tu colaboración y me has dado una gran ayuda sobre los datos que necesito para mi proyecto. Ahora me pondré en contacto con el propietario de la Morera y el Departamento de Medio Ambiente.

No se si seria mucha molestia y me podrías facilitar un email del departamento de Medio ambiente del ayuntamiento porque actualmente estoy residiendo en New Jersey (Estados Unidos) y por motivos de desfase horario no me es fácil poderlos llamar.

Disculpa las molestias y nuevamente te agradezco por tu inmensa colaboración.

Un saludo,

Nathaly B.

To Natthy B.B
From: **TOURIST INFO Ontinyent** (touristinfo_ontinyent@gva.es)
Sent: Thursday, January 05, 2012 8:44:57 AM
To: Natthy B.B (snoopy_natthy_22@hotmail.com)
Estimada Nathaly,

En esto no te puedo ayudar. Lo de las licencias sería cosa de la Oficina Técnica del Ayuntamiento. En esta web tienes los formularios:

<http://www.ontinyent.es/content/oficina-tecnica>

Lo de la cédula de habitabilidad creo que ahora se llama "licencia de primera ocupación".

Por otro lado, no se si en el Archivo Municipal (ontiarxiu@cv.gva.es) tendrán algún documento sobre la historia de la Alquería de la Morera de mediados del siglo XV.

Si necesita alguna información adicional, no dude en volver a contactar con nosotros. Aprovechamos la ocasión para remitirle un cordial saludo.

Pilar Torró
----- Original Message -----

From: [Natthy B.B](#)
To: touristinfo_ontinyent@gva.es
Sent: Wednesday, January 04, 2012 8:56 PM
Subject: RE: información biodiversidad morera

hola Pilar

Disculpa que te vuelva a molestar, pero no se si podrían facilitarme los siguientes documentos que me los mencionó el propietario de la finca la morera :

- Licencia urbanística
- Licencia medioambiental
- Cedula de habitabilidad

Además, no se si existe algún documento sobre la historia de la Alquería de la Morera de mediados del siglo XV.

Gracias por todo!!!

Feliz Año Nuevo!!

Att: Nathaly B.

To Natthy B.B
From: **TOURIST INFO Ontinyent** (touristinfo_ontinyent@gva.es)
Sent: Friday, July 20, 2012 8:43:42 AM
To: Natthy B.B (snoopy_natthy_22@hotmail.com)
Hotmail [Active View](#)

2 attachments (total 4.4 MB)



FONT DE M...pdf
[Download](#) (4.1 MB)



Itinerari...pdf
[Download](#) (307.6 KB)

Download all as zip
Estimada Nathaly,

En el barranco de Morera hay una fuente con el mismo nombre y otras cercanas llamadas font de la Teula, font del Moro y font de Ballester (esta última un poco más lejos). También existe un itinerario por esa zona que pertenece a los itinerarios que señaló el Dpto. de Medio Ambiente cuando se declaró el Paraje Natural Municipal Serra Ombria-Pou Clar. Te anexo lo que tengo en valenciano y castellano. Ahí también tienes información sobre la flora, fauna, etc.

Si necesita alguna información adicional, no dude en volver a contactar con nosotros.
Aprovechamos la ocasión para remitirle un cordial saludo.

Pilar Torró

----- Original Message -----

From: [Natthy B.B](#)
To: touristinfo_ontinyent@gva.es
Sent: Friday, July 20, 2012 2:41 AM
Subject: RE: informacion biodiversidad morera

Hola

Me gustaría saber si me podéis facilitar información acerca de las fuentes y manantiales existentes en el barranco de la morera y si existe información sobre alguna ruta de fuentes por aquella zona.

Gracias!.

Nathaly Belalcázar

To Natthy B.B
From: **TOURIST INFO Ontinyent** (touristinfo_ontinyent@gva.es)
Sent: Friday, July 27, 2012 11:54:51 AM
To: Natthy B.B (snoopy_natthy_22@hotmail.com)
Estimada Nathaly,

Respecto a las zonas vinícolas cercanas a Morera, toda esa zona hasta Fontanars dels Alforins es de viñedos y otros arboles frutales, y también hay muchas fincas con olivos, pero no se decirte más al respecto. Quizás el Dpto. de Medio Ambiente te puede ayudar más.

Respecto a las rutas enoturísticas que se desarrollan en esta zona, creo que no hay ninguna, a no ser que los propietarios de la misma casa rural de Morera realicen alguna. Yo se de una bodega llamada [El Angosto](#), que si realiza este tipo de rutas con la visita a sus bodegas situadas en la finca Santa Rosa (ctra. a Fontanars CV-660, o sea, la otra carretera a Fontanars por la Solana).

Si necesita alguna información adicional, no dude en volver a contactar con nosotros. Aprovechamos la ocasión para remitirle un cordial saludo.

Pilar Torró

----- Original Message -----

From: [Natthy B.B](#)
To: touristinfo_ontinyent@gva.es
Sent: Thursday, July 26, 2012 7:58 PM
Subject: Rutas Ontinyent

Hola Pilar,

Gracias por haberme dado la información sobre las fuentes de la zona del barranco de la morera y sitios aledaños. En esta ocasión te voy a pedir información acerca de las zonas vinícolas cercanas a la casa rural la Morera y rutas enoturísticas (si es que las hay) que se desarrollen en este lugar.

De nuevo te reitero mis agradecimientos por tu paciencia y tiempo.

Un fuerte saludo,

Nathaly Belalcázar.

2. Correos del propietario Casa Rural La Morera

To Natthy B.B

From: **Contacto Morera** (contacto@jullianturismorural.es)

Sent: Wednesday, December 28, 2011 3:11:05 PM

To: Natthy B.B (snoopy_natthy_22@hotmail.com)

Hola Nathaly:

Para convertir una casa situada en un terreno no urbanizable en casa

Rural, se requiere,

- Licencia urbanística
- Licencia medioambiental
- Cedula de habitabilidad

Estas tres anteriores las da el ayuntamiento

- Alta en turismo de la Conselleria de turismo

Un saludo, exitooooooooooooo en tu proyecto.

Augusto Pastor

•

3. Mensajes mediante redes sociales: Facebook

17 de enero

Natthy R Belalcazar B

- Por cierto...disculpa que te vuelva a molestar..pero me olvide de preguntarte la fecha en que fue declarada casa rural la Finca la Morera....
ademas de mencionarte que tienen una serie de actividades super interesantes e ideas super buenas para su casa rural!! Felicitaciones!!!

17 de enero

Morera Casa Rural

- A nosotros nos parece estupendo que estes realizando un trabajo tan interesante acerca de Morera, es genial. mira, mi telefono es 633919483, digale a su hermana que venga un dia a Morera, me llame y quedamos, yo no tengo problema en aenderle el tiempo que haga falta, tratare de responderle lo mejor posible. Pronto podras ayudarte con la web. Un abrazo

18 de enero

Natthy R Belalcazar B

- ok Lirios...yo ahora mismo le pondre a mi hermana un mensaje con su numero y a ver cuando el dia que mas les conviene para quedar....
y de todo corazon gracias por tu ayuda!!
cualquier informacion nueva que tenga no deje de avisarme....
Un saludo!!

18 de enero

Morera Casa Rural

- Geniall, un abrazooooooooo

19 de enero

Natthy R Belalcazar B

- Lirios tengo una pregunta...la Morera esta ubicada en la sierra de la Morera??? es que estoy escribiendo sobre la vegetacion y fauna de la zona y tengo documentos sobre el paraje Natu-

ral de la serra de l'Ombria y Pou - Clar que me facilitaron en el area de turismo del Ayuntamiento de Ontinyent....
Gracias!!! Un saludo!!

20 de enero

Morera Casa Rural

- ES LA SIERRA DE LA UMBRIA
- NO EXISTE SIERRA DE MORERA

20 de enero

Natthy R Belalcazar B

- ok....lo q pasa es q en la inclusion del barranco de la morera pense q estaba sitiado ahi....pero gracias por la aclaracion!!!!besitos

25 de enero

Natthy R Belalcazar B

- hola Lirios
- me podrias decir a q hora te viene mejor el que yo te pueda llamar....un saludo!

7 de marzo

Natthy R Belalcazar B

- Hola Lirios
ME gustaria hacerte unas preguntas para mi tesis.
Que tipo de subvenciones ha conseguido la finca?
La ley de alojamientos de la comunidad valenciana obliga o no a los propietarios a vivir en donde ejercen la actividad turistico- rural o a estar empadronados en Ontinyent?
Cual es la estancia maxima legal establecida por la normativa de la comunidad valenciana para un turista?
Existen acciones de fomento e incentivacion del respeto al medio ambiente promulgada por el area de turismo o por vosotros?
Gracias por tu tiempo!!!

un fuerte saludo.
Natthy.

10 de junio

Natthy R Belalcazar B

- Hola Lirios.
como estas???
espero que bien ,
Disculpa que te moleste pero no se si tienes ya la informacion que te pedi sobre las instalaciones de la casa rural.
Cualquier dato o informqcion avisame ok???
besos.
un fuerte abrazo

12 de junio

Morera Casa Rural

- Hola Natty, la verdad que no tengo mucho tiempo, estoy bastante liada, queria dedicarle un tiempo a tu información, pero me cuesta sacar tiempo para ello. Ademas, creo que muchas de las preguntas que me haces, tu misma puedes infromarte en internet, en cuestion de normativas. tE COMENTO ASI POR ENCIMA, con respecto a subvenciones, si nos han otorgadou una subvencion, la tenemos aprovada, pero como conselleria no tiene dinero, no nos han pagado todavia. El tipo de subvencion no se cual es su denominación, pero consite en que nos pagan los intereses de un prestamo bancario..
No conozco la ley de alojamientos de la comunidad valenciana, eso puedes verlo en internet, pero creo que no es obligatorio que el propietario viva en el lugar donde ejerce, ni estar empadronados en la poblacion.
Tampoco se cual es la estancia maxima para un turista, pero creo que tres meses, eso puedes buscar la normativa por internet. Te recomiendo que entres en la pagina del PROP, GVA. aHI APARECEN todo tipo de subvenciones agrarias, y de turismo.

12 de junio

Morera Casa Rural

- Un saludo !!!

12 de junio

Natthy R Belalcazar B

- Gracias Lirios por tu tiempo y esfuerzo.....
lo que yo queria es que me explicases cuantas habitaciones tienes, la biblioteca y demas instalaciones de dentro de la casa
un saludo y gracias x tu tiempo:)

12 de junio

Morera Casa Rural

- Natthy, tenemos cinco habitaciones dobles, con cuarto de baño y terraza, un salon para los huéspedes, un salon comedor y un salon de estar con chimenea y televisión, no tenemos biblioteca. La cocina, dos cuartos de baño en el comedor, y 50 000 metros cuadrados de espacios ajardinados. Puedes ver la descripción en WWW.tuscasasrurales.com, www.bodaclick... en este facebook tambien hay descripción y fotos.



○

Casas rurales y hoteles rurales con encanto - Busca tu casa rural

WWW.tuscasasrurales.com

Guía de casas rurales con encanto, hoteles rurales y turismo rural. Encuentra tu casa rural.
Ofertas de alojamientos rurales y casas rurales baratas

25 de junio

Natthy R Belalcazar B

- Muchísimas gracias Lirios por tu ayuda.
me gustaría saber también si tenéis un número, ya sea, de personas o visitas guiadas a la bodega de la Morera. Además, me sería de ayuda si me pudieses decir si se han realizado cursos de cata o exposiciones de vino en vuestra bodega y en qué fecha se realizaron.
Por cierto, tengo otra duda... no sé si vosotros almenáis vinos de cosecha propia? y cuántos vinos en total tenéis?
gracias por tu tiempo y disculpa por tener tantas y tantas preguntas pero este tema me apasiona mucho.
un fuerte abrazo!!!!